

SESION ORDINARIA N° 1075 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 12 de Julio de 2017.
- HORA** : 15:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO** : Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Secretario Municipal (S)
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Srta. Lucia Pinto Ramírez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux y Sr. Luis Aguilera González.
- Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico, Sr. Héctor Patricio Nuñez, Director de Obras, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales, Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1074.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Situación Teatro Regional.**

Expone: Sra. Daniela Serani Elliott, Directora Consejo Regional de Cultura y las Artes.
Sr. Patricio Rubio Aguirre, Director Regional de Arquitectura

- **Presentación de Avances de la Consultoría de Diseño Edificio Consistorial.**

Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación.
Empresa Consultora Plan Arquitectos Ltda.

- **Solicitud de Aprobación Costos de Mantenimiento y Operación para actualización del Modelo de Gestión Casa Gabriela Mistral Las Palmeras, Comuna de La Serena.**

Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

- **Solicitud de Aprobación Contratación Servicio Temporal de Mantenimiento y Conservación Áreas Verdes Comuna La Serena".**

Expone: Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.

- **Solicitud de Aprobación Renovación Patentes de Alcoholes.**

Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Patentes Comerciales.



- **Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
 - **Presupuesto Programas Comunitarios II Semestre Año 2017.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
 - **Solicitud de Aprobación Modificación Metas (PMG 2017)**
Expone: Sra. Elizabeth Zambra, Encargada Oficina de Personal.
 - **Solicitud de Aprobación Comodatos:**
 - "Organización Vecinal Flor del Aire"
 - "Junta de Vecinos Amor y Progreso N° 20 Compañía Alta La Serena"
- Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 15:30 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 15:35 horas.

El Sr. Luis Aguilera hace presente la conmemoración de un año más del natalicio del uno de los mayores poetas contemporáneos y de la lengua castellana, nacido en Parral el 12 de Julio de 1904, Don Pablo Neruda.

Hace entrega de una reseña de la vida y obra del poeta, la que pasa a formar parte de la presente acta.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1074.

Acta Ordinaria N° 1074.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación Situación Teatro Regional.**

El Alcalde hace presente que debido al incendio acontecido en el Café Monalisa se debió cambiar el horario de la Sesión para la tarde, por lo que este punto será tratado en la Sesión del día 19 de Julio, ya que los exponentes tenían compromisos en este horario.

- **Presentación de Avances de la Consultoría de Diseño de Edificio Consistorial.**

El Sr. Sergio Rojas le ofrece la palabra al Sr. Alejandro Vargas representante de la Empresa Consultora Plan Arquitectos Limitada quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache solicita una muestra más completa en reunión como comisión de cultura con el fin de conocer más detalles acerca del edificio; reitera ver la posibilidad de invertir en un estacionamiento subterráneo del municipio que genere una entrada económica.



La Sra. Jocelyn Lizana consulta si el edificio contempla algún espacio de inmueble que se pueda arrendar dentro del edificio; sugiere que sería interesante para privacidad del usuario la división en oficinas entre concejales y sus asistentes.

El Sr. Lombardo Toledo manifiesta su preocupación en relación a los tiempos de construcción.

El Sr. Alejandro Varas aclara que cada proyecto tiene su particularidad, depende de una serie de circunstancias, en general una vez que el proyecto está definido deben esperar los fondos, este proceso estima debiera tomar alrededor de un año a partir de eso se puede licitar y empezar la construcción, lo cual no debiese demorar más de dos años.

El Sr. Alejandro Pino hace mención a edificios inteligentes que buscan optimizar los costos por ejemplo con auto sustentabilidad; consulta como va a funcionar el nuevo edificio consistorial y cuantos metros cuadrados de lo que está construido en ese sector reserva monumentos nacionales para tener el gusto de dejar los alambiques, las cosas que habían en el lado industrial.

El Sr. Alejandro Varas explica tecnologías que contemplaría el nuevo edificio.

El Sr. Carlos Thenoux considera una propuesta seria, más cuando se habla del edificio principal de la ciudad de La Serena; Insiste en la importancia de contar con un espacio cultural; hace hincapié en costo social en favor al usuario.

El Sr. Ramón González considera que la ciudad de La Serena se merece una bella obra que marque un futuro diferente sin perder la línea arquitectónica; hace un llamado a los serenenses a rescatar el patrimonio de la comuna.

El Sr. Robinson Hernández insiste en que la biblioteca municipal Alonso de Ercilla debería ser parte en la propuesta final, pensando en el tema digital en este centro cívico; manifiesta su inquietud sobre el acceso universal para personas con distintos niveles de discapacidad; se pregunta si esta es la oportunidad de contar con salas de artes visuales.

El Sr. Luis Aguilera manifiesta su preocupación por rescatar fuente robada en la Recova y lo bueno que sería contar con ella en el nuevo edificio; hace mención a calle Balmaceda en el mismo espacio donde está ubicado CCU, comenta que antiguamente habían casas en donde Gabriela Mistral dio clases; agrega la idea de contar con una placa que conmemore aquello.

El Sr. Pablo Yáñez comenta la oportunidad como ciudad de marcar la línea arquitectónica patrimonial con lo moderno, hace mención a la recuperación del espacio (CCU) que estuvo años perdido.

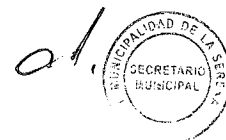
- Solicitud de Aprobación Costos de Mantenimiento y Operación para actualización del Modelo de Gestión Casa Gabriela Mistral Las Palmeras, comuna de La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Sergio Rojas señala que antes de presentar al Concejo la solicitud de aprobación de costos de mantenimiento para actualizar el modelo de gestión de Casa Gabriela Mistral y tal como se solicitó en la Sesión anterior, ha venido la encargada de la Casa Gabriela Mistral a dar cuenta de un balance de gestión.

La Srta. Katherine Muñoz hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

El Alcalde ofrece la palabra.



El Sr. Luis Aguilera solicita se les informe acerca del modelo de gestión que se aprobó en el año 2011 hasta el 2017.

La Srta. Katherine Muñoz señala que incluían en el antiguo plan de gestión algunas ampliaciones de la sala multimedia en un sector de la explanada de la casa de Gabriela Mistral, habilitada con internet, habían alrededor de doscientos veintinueve millones que se consideraban incluyendo equipamiento como gasto, dentro de este plan de gestión había un detalle pormenorizado de equipamiento que incluía micrófonos, amplificación, con los costos respectivos, por ejemplo, si la casa iba a ser pintada una vez al año, cuantas veces se iba a regar el jardín, etc., pero si los Concejales lo necesitan lo puede hacer llegar.

El Sr. Lombardo Toledo indica, si es posible, ver la posibilidad de anexar con el nuevo edificio de la Biblioteca Regional este edificio patrimonial, con algún tipo de colaboración, tanto en recursos humanos como logístico, ya que ve que existen unas series de vacíos con respecto a tener una presentación como historia de Gabriela Mistral un poco más maciza, le parece que una casa de tanto valor histórico y cultural debiera tener un cuerpo de dos o tres personas estables, y por la serie de necesidades que tiene porque no conversar con la institucionalidad mayor que va a administrar la Biblioteca Regional y anexarla para preservarla con mayor fuerza y que no esté sujeto a las vicisitudes de si existen o no recursos en esta municipalidad.

El Alcalde señala que todas esas inquietudes están incluidas en lo que expondrá el Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Sergio Rojas hace la presentación, la que pasa a ser parte de la presente Acta.

El Sr. Luis Aguilera consulta si el presupuesto anterior de sesenta y tres mil millones de pesos, se ocupó o no.



El Sr. Sergio Rojas señala que esto es un supuesto que se utilizó para hacer el modelo de gestión, que estaba basado en la construcción de los baños y las oficinas, lo que significa automáticamente tener más personal, ese proyecto nunca se ejecutó.

El Sr. Luis Aguilera indica que concurre con su voto, hace presente que los recursos nunca son suficientes para la cultura, al contrario, debieran aplicar mucho más. Lo único que hay que distribuirlo de la mejor manera. Señala que esto se debiera seguir manteniendo, es una casa muy importante, no solo para Chile y para la ciudad, sino para el mundo, pero haciendo una mejor gestión, viendo la mejor manera de colaborar y ayudar.

El Sr. Robinson Hernández señala que se va a abstener de apoyar este plan de gestión, porque tiene sus dudas y poca esperanza que el municipio pueda ser distinto a partir de mañana, a razón del cuidado del patrimonio.

El Sr. Alejandro Pino indica que tiene un celular que se lo entrega el municipio para su uso, y lo pone a disposición para que sirva en la casa de Gabriela Mistral como un hecho material, ya que no lo está ocupando. Además se compromete a conseguir y a entregar de aquí a diciembre un data show para la casa de Gabriela Mistral, y se compromete además para el segundo semestre del próximo año a regalar un computador portátil.

El Alcalde le agradece al Concejales Pino su gesto, el que probablemente va a ser imitado por muchos más, cree que es una enseñanza para todos.

El Sr. Carlos Thenoux señala que falta un modelo de gestión que tenga que ver con salir a buscar recursos, cree que no se ha hecho la gestión suficiente de golpear las puertas de las empresas, de llegar a hacer convenios o ir a Santiago y trabajar con los Ministerios que corresponden y buscar los recursos.

El Alcalde señala que como hoy día no hay recursos de las empresas, y el municipio tiene que mantener la casa, solicita que se vote por el modelo de gestión que se está presentando.

El Sr. Carlos Thenoux dice que apoya en caso que sea por un año, mientras pueden conseguir recursos.

La Sra. Jocelyn Lizana apoya por un año revisando el ítem de alarma.

El Alcalde dice que se aprueba o no en su conjunto.

El Sr. Robinson Hernández se abstiene.

El Sr. Lombardo Toledo se abstiene.

Acuerdo N°1:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar los Costos de Mantención y Operación, para la Actualización del Modelo de Gestión y funcionamiento de la Casa Gabriela Mistral Las Palmeras, correspondiente a \$ 4.662.406 mensuales, lo que da un total anual de \$ 59.098.877. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Robinsón Hernández y Lombardo Toledo.

- Solicitud de Aprobación Contratación Servicio Temporal de Mantención y Conservación Áreas Verdes Comuna La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Administrador Municipal.

El Sr. Luis Henríquez hace la presentación, la que pasa a formar parte de la presenta Acta.

El Alcalde ofrece la palabra.

El Sr. Pablo Yáñez señala que hay algo que le preocupa, y es la frecuencia de tres veces a la semana en el sector norte y nororiente, literalmente Las Compañías, que es, donde a su parecer, está más descuidado el trabajo de las áreas verdes, y más encima se va a disminuir la frecuencia.

El Alcalde aclara que esto es transitorio, en la próxima licitación se incluyen todas las áreas verdes que antes no estaban incluidas, por lo tanto, va a favorecer a Las Compañías y otros sectores que son los que tienen más áreas verdes. Con este precio disminuye la frecuencia, pero por la cantidad de agua que ha caído, también disminuye la necesidad de riego, y en ningún caso se está discriminando ningún sector.

El Sr. Pablo Yáñez señala que hay plazas que parecen verdaderas selvas en Las Compañías, por eso cree que debería ser para todos por igual.

El Sr. Ramón González dice que en reunión de la comisión de régimen interno, uno de los acuerdos fue que los Concejales, y es una solicitud, cuenten con antelación, con toda claridad, con información acerca de la concesión sobre la cual tienen que definir en votación, por lo tanto, cree que sería oportuno tener todos los antecedentes de las empresas que están compitiendo en esta licitación.

OM.



El Alcalde indica que se está haciendo una evaluación de las empresas que van a quedar, les harán llegar la información con tiempo. Cuando no hay continuidad de la misma empresa porque no se presenta hay un periodo de instalación, las empresas por muy rápido que se instalen tienen que tener un periodo para conocimiento, por eso es necesaria una transición para que en ese tiempo la empresa venga, conozca y vean. Esta licitación se comenzó a principios de año y no ha sido fácil porque es compleja, involucra varios años y montos no menores, lo que hace que camine mucho más lento de lo que se quisiera.

El Sr. Ramón González consulta porque en esta licitación se considera el contrato por seis años, incluso comprometiendo recursos para un futuro gobierno comunal.

El Alcalde señala que necesariamente hay licitaciones que tienen que ser con más de tres o cuatro años, dependiendo de eso es el precio que se oferta, en este caso a mayor plazo menor precio.

El Sr. Sergio Rojas indica que cuando se conversó el modelo de negocio de esta licitación no tenían por qué saber si la empresa que está prestando los servicios se va a volver a presentar o no está interesada en participar en la licitación, por lo tanto, tienen que asumir todos los escenarios, y en eso está el que llegara una empresa nueva, lo que significa que tiene que comprar, arrendar o disponer, como corresponda, todas las maquinarias, todo el equipamiento que se está solicitando, además la contratación de todo el personal que se requiere, que en este caso para esta licitación es mayor al que existe hoy día porque entran 140.000 metros cuadrados más. Si se licitara por menos plazos esa inversión iba a encarecer aún más el costo, por eso se tomó la decisión que fuera a seis años y no menos.

El Sr. Lombardo Toledo comenta que en el sector Altos del Llano las áreas verdes están muy descuidadas.

El Sr. Jesús Parra señala que el municipio tiene a cargo un tercio de las áreas verdes, en esta nueva licitación se van a incorporar todas las que están atendiendo, tienen a 11 personas para atender todas esas áreas verdes que no están en la concesión.

El Sr. Lombardo Toledo dice que hace más de un año propuso que el apoyo que tiene Servicio a la Comunidad debiera fortalecerse, porque no es posible que se tenga en el sector sur de La Pampa una persona para un área que ha crecido mucho, y un poco más de una persona en el sector de Las Compañías que apoyan la labor de la Delegación, el tema es objetivo, no pueden esperar tres meses.

La Srta. Lucía Pinto señala que aprobará esta propuesta, pero desea consultar que va a pasar con el área verde de la entrada a La Serena.

El Sr. Jesús Parra señala que se divide en dos partes, la zona del Jumbo hacia Cuatro Esquinas, el bandejón central que lo están recuperando, la segunda es de Cuatro Esquinas hacia Peñuelas y que comenzarán a recuperar a fines de Julio o los primeros días de Agosto, ya que van a tener que rellenar algunas partes del bandejón puesto que tiene muchos desniveles, lo que hicieron en la parte Norte de la Ruta 5 lo que significó una gran cantidad de camionadas de tierra, pero se está trabajando en eso.

El Sr. Luis Aguilera consulta con respecto a la nueva concesión, si el municipio puede solicitar que se mantenga la gran cantidad de trabajadores que está en este momento.

El Alcalde señala que se preocuparán de conversar con la empresa que se adjudique para que mantenga la mayor cantidad de mano de obra que hoy día está trabajando.



La Sra. Jocelyn Lizana señala que los valores de la gente que postuló para la nueva licitación supera los doscientos millones de pesos, desea que durante este proceso de la adjudicación los Concejales tuvieran acceso a entender en que se están gastando los doscientos millones de pesos, tener mucho más detalle. Así como se pudo bajar el monto mensual de 150 a 116 con pequeños ajustes, cree que Diserco puede atender a Las Compañías sin afectar su mantención. El tema del aumento del convenio con Gendarmería para que los reos con reclusión parcial trabajen en el municipio cumpliendo sus condenas, también pudiera servir para que en estos tres meses realicen limpieza de la ciudad y mantención de áreas verdes.

El Alcalde señala que van a distribuir a la gente de acuerdo a las necesidades que tenga la ciudad, van a pedir que se tenga, primero, una cuadrilla para pintar los distintos barrios, y segundo para la limpieza de parques y sectores, por eso hicieron el convenio y lo aumentaron.

El Sr. Robinson Hernández dice que los contratos de 5, 6 u 8 años en el tiempo se sabe cuándo terminan, por eso cree que ponerlos en este pie forzado de una extensión de contrato de la empresa que ya sabían que en el año tanto terminaba su contrato a veces preocupa. Como están aprobando una extensión de contrato de tres meses que se les de la garantía que no van a tener a ningún trabajador sin el pago del finiquito como corresponde.

El Alcalde indica que la empresa tiene la obligación, una vez terminado el contrato, de pagarles dos meses.

Se pone en votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Contratación Directa de la empresa Paisajismo Cordillera S.A. para proveer el "Servicio Temporal de Mantención y Conservación de Áreas Verdes Comuna La Serena" por un periodo de 90 días con un valor total de \$ 349.860.000. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Lombardo Toledo.

El Sr. Ramón González comunica que se tiene que retirar, pero antes indica que en la última Sesión se repartió en forma abierta sendas cartas que lo aludían, por lo tanto, le ha entregado a cada uno de los Concejales y Alcalde su respuesta, hace entrega al Secretario Municipal de un CD con la entrevista completa, para el que la quiera escuchar hay otro ejemplar en su oficina para que se formen su propio juicio.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara Rodríguez indica que la Patente que se sometía a aprobación es la del local "Monalisa" que es el que se quemó hoy en la mañana, por lo que ya no será presentada.

- Solicitud de Aprobación Renovación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Hace presente que son 526 roles de patentes, de las cuales hay 12 roles de 10 locales que están observados.

La Sra. Jocelyn Lizana propone más días para evaluar en terreno los 10 locales que están con observaciones.



El Alcalde consulta al concejo si tienen a bien postergar la votación para la próxima sesión o tomar la decisión ahora.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta que no apoya la decisión de postergar la aprobación de las patentes, ya que no es justo para los emprendedores seguir esperando.

El Sr. Lombardo Toledo llama a los concejales a sopesar sobre lo que se vota, haciendo una reflexión hacia las personas que emprenden; está de acuerdo en postergar la aprobación para el próximo concejo considerando lo delicado que es el tema.

El Sr. Robinson Hernández está en desacuerdo, considera que si el tema va expuesto en tabla lo más saludable es entregar una respuesta.

El Sr. Alejandro Pino considera es bueno meditar una semana, más aun cuando se trata de aprobar patentes de alcoholes.

El Sr. Mauricio Ibacache hace hincapié en la discoteque Arcángel, a su juicio considera que existe una persecución; menciona a la ex Directora de Obras Municipales quien en su momento no cuestionaba el local, agrega que ahora como residente en el sector reclama; se suma a las palabra de don Robinson Hernández.

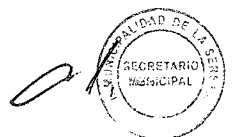
La Sra. Jocelyn Lizana interviene aclarando que se pide más plazo para proteger al emprendedor, con el fin de tomar decisiones informadas y conscientes.

La votación de los 10 locales con observaciones queda pendiente para el próximo concejo y ahora se someten a aprobación las patentes que no presentan observaciones.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la renovación de 514 Patentes de Alcoholes que a continuación se detallan:

N°	Rol	Nombre	Dirección Comercial	Letra	Clasificación
1	400001	VILLALOBOS TABILO CHRISTIAN ENRIQUE	TENIENTE MERINO 2395 / ESQ LAS ROSA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2	400002	SUCESION TERESA GONZALEZ RIVERA	LOS AROMOS 3043 CIA. BAJA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
3	400003	AGUIRRE HERNANDEZ LLUVISE	JOSE GASPAR MARIN 3098 L-B	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4	400004	FLORES ROJAS ILIA MINERVA	AVDA. ISLON 1401-B	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
5	400005	NAVEA TAPIA ANA LUZ	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 3449	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
6	400006	HEREDIA VALLEJO PATRICIO	GERONIMO JARAMILLO 998	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
7	400007	SANTANDER CORTES GLORIA MARIA	PENI 290	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
8	400008	HENRIQUEZ HERNANDEZ CELIA	BRASIL 1023	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
9	400009	ESQUIVEL REYES PATRICIA ANGELICA	FRANCISCO CORNELLY .785 POB. FIGARI	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
10	400010	ROJAS DIAZ IRMA	VIÑA DEL MAR 2.805	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
11	400011	FERNANDEZ NAREA MARIA NOEMI	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 360	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
12	400012	OSSANDON ZEPEDA LORENZO	POTRERILLOS 1878 CIAS.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
13	400013	RODRIGUEZ LEGUISAMON VIVIANA ELIZABETH	ruta 5 .LOCAL 36 TER. LA PA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
14	400014	INVERSIONES MARITZA ELIANA VASQUEZ BENAVIDES E.I.R.L.	CIENFUEGOS 674	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
15	400015	GARCIA MOROSO MANUEL MARIA	SANTO DOMINGO 2145 CIAS.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



16	400016	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	CISTERNAS 3407	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
17	400017	COMERCIAL ALVAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA	ARGENTINA 2828 CIA ALTA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
18	400019	DIAZ SALINAS FRANCISCO JAVIER	CISTERNAS 6091 LOC. 6	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
19	400020	ANGEL GODOY CARMEN ROSA	SIN LOCAL .	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	400021	PERALTA CHACANA DOMINGA	CALETA SAN PEDRO SITIO 1	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
21	400022	COLLAO CASTILLO JUAN EDGARDO	BALMACEDA 3467	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
22	400023	VIERA ROBLES MARIANA DEL CARMEN	BENAVENTE 1190	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
23	400024	PUELLES CACERES ALEJANDRINA	PAMPA BAJA 4128 V. EL INDIO	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
24	400025	VALDIVIA ALFARO MARIO ARMANDO	CRISTOBAL MOYA 835 LOCAL 3 P.A.C.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
25	400026	GALLEGUILLOS ALVAREZ ROXANA	ARGENTINA 3786 CIA ALTA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
26	400027	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	BRASIL 698	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
27	400028	OLIVARES ROJAS NANCY	AV. ISLON 3230	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
28	400035	PIZARRO CARMONA VICTOR HUGO	PJE. EL CALVARIO 14	B 3	CASAS RESIDENCIALES
29	400042	GONZALEZ VEGA MARISOL DEL CARMEN	CIENFUEGOS 657	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
30	400044	SOC.WALTER ARAYA Y OTRO	AV. DE AGUIRRE 592	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
31	400045	GASTRONOMICA BUSTOP LTDA.	AV. EL SANTO /AMUNATEGUI	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
32	400047	ALVAREZ ALVAREZ ORFELIA	VICENTE ZORRILLA 766	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
33	400051	MARQUEZ CERDA WILSON	HUMBERTO VALENZUELA 726 V.HERM.	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
34	400052	BENITEZ DONOSO ANA DEL CARMEN	BALMACEDA 1315	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
35	400058	SINDIC. PROFESIONAL EL ROMERAL	BRASIL 307	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
36	400060	CARVAJAL ARANCIBIA MARIA CRISTINA	PUEBLO ALGARROBITO .	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
37	400061	LUIS DEDE ARAYA	MERCADO SUR EXTERIOR	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
38	400065	MORALES ROJAS JAIME	AV. DE AGUIRRE 596	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
39	400072	VALERA ORTIZ JORGE	IGNACIO SERRANO 810	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
40	400074	ARDILES GARCIA MODESTA	LAS ROJAS .	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
41	400078	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	EDUARDO DE LA BARRA 660	E 1	BAR
42	400079	COMERC.Y CONFITERIAS ATB S.A.	TERMINAL DE BUSES LOCAL B-4	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
43	400080	ALCORTA TABILO GLADYS	TENIENTE MERINO 2315 CIAS.	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
44	400081	COFRE ALVAREZ VICTOR	VICENTE ZORRILLA 766	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
45	400082	MOLINA CAMILO HERNAN	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 345	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
46	400083	ROJAS AGUIRRE CARMEN AMALIA	BRASIL 938	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
47	400085	GUZMAN DIAZ JUAN FRANCISCO	VICENTE ZORRILLA 814	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
48	400086	LUIS DEDE ARAYA	MERCADO SUR EXTERIOR	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
49	400087	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	ANDRES BELLO 886 / PENI	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
50	400088	CORTES CORDOVA SEGUNDO ALFONSO	GUATEMALA 4070 ST-8 N1	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
51	400089	COMERC.Y CONFITERIAS ATB S.A.	AV. EL SANTO TERM D-10	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
52	400091	COMERCIAL TARRAGONA S.A	AV. DE AGUIRRE 02 FC 06	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
53	400092	NUÑEZ ROJAS GINA	EDUARDO DE LA BARRA 381	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
54	400093	ALLENDES ZAMORA JUAN ANTONIO	PUEBLO ALTOVALSOL .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
55	400094	CASTRO AGUILERA MANUEL HERIBERTO	CIENFUEGOS 381	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA



56	400097	ROJAS ZEPEDA AMANDA	BALMACEDA 686	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
57	400099	PEDRO ALFONSO CASTILLO CAIMANQUE	MATTA 5011 ALGARROBITO	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
58	400100	MARQUEZ CERDA WILSON	HUMBERTO VALENZUELA 726 V.HERM.	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
59	400101	SOC. CASTRO Y LOPEZ LTDA.	EDIF. LA RECOVA LOC. 137- 138	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
60	400103	CONCHA REYES ERNESTINA 400103 (5.633.816-0)	SIN LOCAL .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
61	400105	CASTRO CASTILLO JUAN ANTONIO	AV. DE AGUIRRE 697	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
62	400108	MARIA RAQUEL PEREZ PAVEZ	O'HIGGINS 530	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
63	400110	(REMATADA) GALLEGUILLOS CONTRER EDUARDO ANTONIO	SIN LOCAL .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
64	400111	ORTEGA GARCIA MIRIAM DEL CARMEN	VICENTE ZORRILLA 1057	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
65	400113	HIDALGO RUBINA SAMUEL OSCAR	PEDRO PABLO MUÑOZ 566	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
66	400114	WAN WEN ZHANG	O'HIGGINS 570	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
67	400115	LAUTARO WILFREDO VILLAGRAN VERGARA	LOS CARRERA 665	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
68	400116	HENRIQUEZ RODRIGUEZ ROXANA	EDUARDO DE LA BARRA 595 / OHIGGINS	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
69	400117	ARANCIBIA GORDILLO EDDIE DEL ROSARIO	RENGIFO 275	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
70	400118	CENTRO COMERCIAL DIAVOLETTA LTDA.	O'HIGGINS 560	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
71	400119	INV. TURISTICAS LTDA.	FRANCISCO SUBERCASEAUX 559	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
72	400120	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	DOMEYKO 520	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
73	400124	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DOMINO FLORIDA LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 B 201	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
74	400127	SOCIEDAD COMERCIAL OZETA LTDA	AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE 02 LOCAL 01	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
75	400128	MARIN MANRIQUEZ OLGA	LIBERTAD 1044	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
76	400130	LEYTON LASTARRIA SERGIO MAURICIO	AV. PACIFICO 304 CALETA SAN PED	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
77	400132	CASTRO OLIVARES PABLO ANDRES	EDUARDO DE LA BARRA 569	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
78	400135	E CENTER S.A.	EDUARDO DE LA BARRA 435	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
79	400136	ORELLANA VARAS RUBEN	PUEBLO COQUIMBITO .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
80	400137	REMATADA VEGA MUÑOZ GUILLERMO SEGUNDO	SIN LOCAL .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
81	400138	KENTUCKY FOODS CHILE LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC 213-B	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
82	400139	PIZARRO FLORES FRANCISCO JAVIER	EDUARDO DE LA BARRA 371-B	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
83	400141	ALLENDE RIVERA MANUEL JESUS	LOS CARRERA 825	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
84	400145	LOPEZ BIANCHI JAVIERA PAZ	LOS ARRAYANES 0777 LOC. 10 NVA RE	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
85	400146	ROJAS MONARDEZ JAIME	VICENTE ZORRILLA 784	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
86	400147	MOYANO BARAHONA RICARDO ANTONIO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
87	400155	CASTILLO SALFATE LUIS OSCIEL	AV. DE AGUIRRE 450	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
88	400156	INVERSIONES GASTRONOMICAS PATRICIA TORO EIRL	BALMACEDA 677	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
89	400159	MERIÑO GORDILLO MARITZA JACQUELINE	BRASIL 796	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
90	400160	(REMATADA) SUCESION TAPIA VILLAGRAN	SIN LOCAL .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
91	400162	GALLEGUILLOS MUÑOZ PATRICIO GUILLERMO	AV. DE AGUIRRE 600	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
92	400165	ALIMENTOS LIVERPOOL SPA	ARTURO PRAT 465 - 467	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
93	400167	PALACIOS PIÑONES HECTOR DEL CARMEN	EDUARDO DE LA BARRA 645	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
94	400169	VALERA ORTIZ JORGE	IGNACIO SERRANO 810	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
95	400170	GALLO SEQUEIRA ROBERTO MARTINIANO	PJE. CAMILO OLAVARRIA 701 / AVDA DE AGUIRR	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
96	400173	PATIÑO SANTOS SERGIO HERNAN	VIÑA DEL MAR 2659 C. BAJA	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA



97	400174	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC.E-109	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
98	400176	BARAHONA MONTERO IVO JUAN	PUEBLO DE PELICANA SITIO 36	G 1	QUINTAS DE RECREO
99	400178	DIAZ MALUENDA VICTORIA	JUAN JOSE LATORRE 501 CIAS.	G 1	QUINTAS DE RECREO
100	400189	GALVEZ TORRES JOSE	LOS PERALES COVIPOR	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
101	400194	JIMENA LA PAZ BARRAZA PARRA	SIN LOCAL .	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
102	400197	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	O'HIGGINS 666	I 5	RESTAURANTES TURISMO
103	400199	HOTELERA CORDOVEZ LTDA	CORDOVEZ 210	I 1	HOTEL DE TURISMO
104	400205	CLUB SOCIAL LA SERENA	LOS CARRERA 540	M 1	CLUBES SOCIALES
105	400208	SOC. SOCORROS MUTUOS JOSE VIERA MAGALLANES	CANTOURNET 1000	M 1	CLUBES SOCIALES
106	400214	COMPAÑIA PISQUERA DE CHILE S.A.	RENGIFO 240	J 1	BODEGAS AL MAYOREO
107	400215	ALLENDE RIVERA MANUEL JESUS	LOS CARRERA 825	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
108	400219	VARAS DIAZ PATRICIA ADRIANA	AV. DE AGUIRRE 335	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
109	400221	COMPAÑIA PISQUERA DE CHILE S.A.	RENGIFO 240	J 1	BODEGAS AL MAYOREO
110	400222	CABALLERO MONTOYA GABRIEL	CIENFUEGOS 370 LC 254	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
111	400223	ARCE E HIJOS LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2841	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
112	400224	PIZARRO ARDILES RAUL	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 221	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
113	400226	ESPINOSA ASTUDILLO ANA MARIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 218	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
114	400227	ROJAS MOYA MARIA RUTH	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 219	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
115	400228	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ISIMARK LTDA.	LAS ORQUIDEAS 4369 L-8 VILLA LA FL	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
116	400229	ASTUDILLO ARAYA ALBERTINA	LA CONQUISTA 1707	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
117	400230	CRISTIAN ALEX DUFFAU PANTOJA	EL ANCLA 227 CALETA SAN PEDRO	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
118	400231	ARAYA CONTRERAS ROSA	ALFALFARES 1317	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
119	400232	LAURA ELENA VILLALOBOS ROJAS	LAUTARO 3055 CIA. BAJA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
120	400233	SUCESION CARLOS ANTONIO CHEPILLO	PUEBLO ALTOVALSOL SITIO 57	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
121	400234	SOCIEDAD HERMANOS LILLO OTTONE, HOTELERA RANGUI MOHANA LTDA.	BRASIL 1026	I 2	MOTEL DE TURISMO
122	400236	FLORES VILLALOBOS ANA ALICIA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 220	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
123	400238	BOLBARAN YAÑEZ EDA MERCEDES	AV. DE AGUIRRE 674	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
124	400239	BARRAZA RETAMALES LAURA JANET	AV. DE AGUIRRE 391	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
125	400240	AGUIRRE HERNANDEZ LLUVISE	ARTURO PRAT 542 2° PISO L. 208	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
126	400241	SOC. COM. SAFITA LTDA.	REINALDO BOLTZ 1950	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
127	400242	INVERS. Y COMERC. ERIKA BARRERA E HIJOS LTDA	JOSE GASPAR MARIN 2801	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
128	400243	COLLAO CASTILLO SUSANA	LARRAIN ALCALDE 1170	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
129	400244	RIVERA FLORES ANA LUZ	LAUTARO 2543 CIA. BAJA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
130	400245	VERONICA MARCELA ORREGO ALVAREZ	COLO COLO 2645	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
131	400246	CASTRO GODOY ARMANDO	SIN LOCAL .	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
132	400247	GALLEGUILLOS VILLARR NOLVIA	AV. ISLON 3673 CIAS.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
133	400249	MONARDEZ HERRERA LEONILA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOC. 216	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
134	400250	RENDIC HERMANOS S.A.	BRASIL 715	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
135	400252	ARAYA ALUCEMA BERNARDA	VIÑA DEL MAR 2958 CIA. BAJA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
136	400253	VERGARA TORRES MIRIAM DEL CARMEN	AV. DE AGUIRRE 82	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



137	400254	FUENTES FLORES SANDRA ANDREA	SANTO DOMINGO .2557	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
138	400255	RODRIGUEZ TORRES ERICA DEL ROSARIO	AV. ARAUCO 2 JUAN XXIII	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
139	400256	DIST. GIGANTE DEL PACIFICO LTDA.	PANAMA 2185	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
140	400257	ARANCIBIA JULIO HUMBERTO	MONJITAS 2300 CIAS.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
141	400258	ROMO TAPIA HUGO PATRICIO	LAS HIGUERAS 806	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
142	400260	ALCAYAGA ROJAS AMERICO	SIN LOCAL 0	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
143	400261	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	EDUARDO DE LA BARRA 444	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
144	400263	MUJICA PASTEN ELIANA	LAS ORQUIDEAS 4369 L.18 V.FLORIDA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
145	400265	FLORES VILLALOBOS LILA ANA ELENA	LOS AROMOS 2669 CIA. BAJA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
146	400266	SALINAS DIAZ PATRICIO EDUARDO	MANUEL ANTONIO MATTA 4.042 ALGARROBITO	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
147	400267	ARAYA VILLEGAS MIREYA DEL CARMEN	LOS CEREZOS 4807 V. EL INDIO	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
148	400268	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2798	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
149	400269	CORTES PALTA CARLOS	VALPARAISO 2501 C. ALTA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
150	400270	ALVAREZ ALVAREZ VILMA ESTHER	SIN LOCAL .	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
151	400271	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
152	400277	MENDEZ NARVAEZ DANIEL ALBERTO	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2909	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
153	400278	OTAROLA SAAVEDRA JAIME	CARLOS LAMBERT 105 LAMBERT	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
154	400279	LOPEZ VILLALOBOS RENE	VALPARAISO 2279 C.ALTA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
155	400280	SOC HOTELERA CANTO DEL AGUA	AV. DEL MAR 2200	B 1	HOTELES
156	400285	VALDOVINO ITURRIETA CARLOS	SIN LOCAL .	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
157	400289	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	AV. BALMACEDA 469 LOCAL 5	E 1	BAR
158	400296	SOC. COMERCIAL PARAISO LTDA.	SIN LOCAL .	E 1	BAR
159	400297	SEQUEIRA ARAYA MARIA ELENA	PERU CON ESTRELLA	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
160	400301	FLORES ORTIZ LILIAN YUBILSA	LOURDES 4142 L.1 V. EL MIL	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
161	400302	ALDAY BARRERA SILVIA	LAUTARO 2775	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
162	400303	TORO GODOY PATRICIO	LAS ROJAS S/N	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
163	400307	ARAYA ROJAS AMERICA	BRASIL 426-B	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
164	400309	GORDILLO CONTRERAS BENILDA	RENGIFO 280	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
165	400310	BARRAZA RETAMALES LAURA JANET	LARRAIN ALCALDE 883 / PENI	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
166	400312	GALVEZ GUERRERO MANUEL	TENIENTE MERINO 2310 CIAS.	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
167	400313	SOC. COM. N. ROJAS Y CIA. LTDA.	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 305 CIAS.	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
168	400314	CENCOSUD RETAIL S.A.	CIENFUEGOS 527	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
169	400319	(REMATADA) INVERSIONES PATRON GROUP LTDA	JOSE MANUEL BALMACEDA .3419	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
170	400324	SOC. WEIBO YE Y OTROS	CORDOVEZ 740	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
171	400326	HIDALGO GALLEGUILLOS JESSICA PAOLA	AV. DE AGUIRRE 590	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
172	400327	VERGARA CORTES NELLY DE LAS M.	VIÑA DEL MAR 3080 ESQ. PERU	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
173	400328	LICORES YANIXZA ISABEL ALFARO BRICEÑO E.I.R.L.	SIN LOCAL .	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
174	400329	FLORES OSSANDON ARTURO	LIRCAY 1723 EL LIBERT.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
175	400330	TAPIA LEON JULIO OMAR	AV. ESTADIO 1191 LOC.A	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
176	400331	ARANCIBIA FUENTES LUIS ANTONIO	BARQUITOS 1836 POB. EL LIBERTA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
177	400332	ARAYA HURTADO JORGE ALEJANDRO	LOCALIDAD QUEBRADA DE TALCA PRINCIPAL LOT 9 MZ N	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS



178	400333	FLORES OSSANDON LUIS SANTIAGO	SOTOMAYOR 839 POB. P.A.C.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
179	400334	CERDA TAPIA MARIA TIRZA	VIÑA DEL MAR 3040 CIA. ALTA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
180	400335	RODRIGUEZ CHEPILLO HERMINDA	PUEBLO DE ISLON CALLE PABLO NERUDA MANZ. C SITIO 11	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
181	400336	TORRES RIVEROS FERNANDO ESTEBAN	AV. DE AGUIRRE 588	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
182	400337	AROSTICA ZULETA ENRIQUE DEL TRANSITO	ERNESTO PEÑAFIEL 882	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
183	400338	QUISHPE GUTIERREZ RITA ELIZABETH	SIN LOCAL .	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
184	400339	ARAYA YAÑEZ JONATHAN	SAGITARIO 1078 QUEBRADA DE TAL	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
185	400341	VILLALOBOS TORREJON VICENTE DE JESUS	PEDRO DE VALDIVIA 296 LAS CIAS	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
186	400342	GONZALEZ AGUIRRE IVIA DEL CARMEN	EL TOFO 2181 CIAS. AVDA.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
187	400343	PASTEN ROJAS SUSANA	COLO COLO 2535	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
188	400345	GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA 854	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
189	400348	VELIZ CONTRERAS HECTOR RAUL	BALMACEDA 1730	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
190	400352	TORRES ARAYA HECTOR JOSE	LAS ROSAS 2638 CIA. BAJA	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
191	400353	MONDACA GODOY MIRTA MINERVA	PENI 1001	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
192	400354	SOCIEDAD COMERCIAL EVANS CONTRERAS LTDA.	LAS ARAUCARIAS 4431	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
193	400357	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 660	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
194	400360	CANTO LOPEZ LORENZO	COLO COLO 780	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
195	400363	GASTRONOMIA TAMARA ARRIAGADA RODRIGUEZ E.I.R.L.	SIN LOCAL .	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
196	400364	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 660	E 1	BAR
197	400366	YABER MATURANA PATRICIO	BRASIL 702	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
198	400368	CASTILLO MERIÑO SANDRA	BRASIL 810	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
199	400371	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LICORES LA PREVIA LTDA.	BALMACEDA 3483	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
200	400373	FLORES ANGEL PEDRO	PUEBLO EL ROMERO .	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
201	400374	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	BALMACEDA 677 2º PISO	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
202	400375	GUTIERREZ CASTILLO MONICA	SANTO DOMINGO 2196 CIAS.	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
203	400379	CORTES PAEZ ROSA M.	LAS ROJAS 27 PUEBLO LAS ROJAS	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
204	400383	ROJAS CORTES MARIA	PUEBLO EL ROMERO .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
205	400385	GARCIA MORALES NANCY	BALMACEDA 375	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
206	400386	GARCIA MORALES NANCY	BALMACEDA 375	E 1	BAR
207	400388	ZHANG SOCIEDAD Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0109	E 1	BAR
208	400389	CENCOSUD RETAIL S.A.	CIENFUEGOS 545 2do. PISO	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
209	400391	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	O'HIGGINS 666	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
210	400392	OLIVARES ALIAGA ERWIN ERIC	O'HIGGINS 666	E 1	BAR
211	400393	SEGURA VELASQUEZ JAVIER	O'HIGGINS 633	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
212	400394	INVERSIONES PACIFICO S.A	AV. DE AGUIRRE 170	E 1	BAR
213	400396	ALDAY BARRERA SILVIA	ROBERTO ALVAREZ ZORRILLA 232 CIAS.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
214	400398	CORTES ARAYA XIMENA	AV. BALMACEDA 855	E 1	BAR
215	400399	ARCE E HIJOS LTDA.	JULIO DIAZ GUERRERO / G. G. VIDELA	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
216	400405	C.M. SOC. GASTRONOM. LIMITADA	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063 EL MILAGRO II	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
217	400406	FLORES ANGEL PEDRO	PUEBLO EL ROMERO .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
218	400407	INVERSIONES PUERTO SUR LIMITADA	BALMACEDA 395	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



219	400408	PASTEN ARANCIBIA NATALIA	SIN LOCAL .	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
220	400414	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAUL	AV. DEL MAR 4 ESQUINAS SECTOR P	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
221	400417	HOTELERA MULTISERVICE LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 660	B 1	HOTELES
222	400418	CASTRO CASTILLO JUAN ANTONIO	AV. DE AGUIRRE 697	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
223	400420	AVILA GALINDO MARCELA	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 215	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
224	400422	VALERA ADRIANA IRENE	AV. DE AGUIRRE 674	E 1	BAR
225	400434	OLIVARES ALIAGA DANISA PATRICIA	EDUARDO DE LA BARRA 444	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
226	400437	HOTELERA FOWLER Y CIA. LTDA.	O'HIGGINS 138	B 1	HOTELES
227	400440	GUERRERO ARAOS BERTA	EDUARDO ABBOTT 54 LAS ROJAS	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
228	400449	CUMBRES SPA	CIENFUEGOS 289	B 1	HOTELES
229	400454	YUCAI LIN	PENI 710	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
230	400456	CASTRO AGUILERA MANUEL HERIBERTO	CIENFUEGOS 381	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
231	400458	COMERCIAL TARUKA LIMITADA	RUTA 41 KM 6 CAMINO A VICUÑA	J 1	BODEGAS AL MAYOREO
232	400464	SOC. AGROCOM. LTDA.	BRASIL 791	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
233	400465	PONCE CORTES ZOILA	CALLE PRINCIPAL SITIO 14-B EL ROMERO	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
234	400466	ALLENDES ZAMORA JUAN ANTONIO	PUEBLO ALTOVALSOL 35	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
235	400470	MACERA Y ZEGERS LTDA.	AV. DEL MAR 4600	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
236	400471	MACERA Y ZEGERS LTDA.	AV. DEL MAR 4600	B 1	HOTELES
237	400472	C.M. SOC. GASTRONOM. LIMITADA	AV. DEL MAR 2100	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
238	400477	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
239	400479	ARAYA BARRAZA NANCY	SIN LOCAL .	E 1	BAR
240	400485	ADMINIST DE VENTAS AL DETALLE LTDA	SIN LOCAL 0	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
241	400486	CORDOVA CARO JOSE ALFONSO	CISTERNAS 6095 LOC. 1	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
242	400491	BIANCHI TORRES LILY SILVANA	LOS ARRAYANES 0777 LOCAL 02	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
243	400494	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 900	B 1	HOTELES
244	400499	CERDA TAPIA MARIA TIRZA	AURORA 2799 CIA. BAJA	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
245	400500	CARRASCO CARRASCO FRANCISCO RAUL	AV. DEL MAR SECT. PLAYA BLANCA	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
246	400506	ROJAS TORRES SEBASTIAN NICOLAS	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 253	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
247	400516	GORDILLO CONTRERAS BENILDA	RENGIFO 280	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
248	400519	SAAVEDRA CUEVAS BERNARDITA	4 ESQUINAS PARCELA 53 / RUTA 5	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
249	400522	CABEZAS SILVA LUIS IGNACIO	BALMACEDA 841	O 1	DISCOTECA O SALON DE BAILE
250	400523	RENDIC HERMANOS S.A.	BALMACEDA 1350	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
251	400526	GALLEGUILLOS ALVAREZ ROXANA	ARGENTINA 3298 CIAS.	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
252	400528	PIZARRO NAVEA NORMAN PATRICIO	LARRAIN ALCALDE 900	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
253	400534	PANTOJA DIAZ JAVIER	BALMACEDA 1652	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
254	400538	GALLEGUILLOS ARAYA PATRICIO	EDUARDO DE LA BARRA 614	E 1	BAR
255	400543	SOCIEDAD COMERCIAL ARANDA Y GUERRA LTDA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 110	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
256	400544	CENCOSUD RETAIL S.A.	HUANHUALI 15	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS



257	400548	YABER MATURANA PATRICIO	BRASIL 702	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
258	400551	WAN WEN ZHANG	O'HIGGINS 570	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
259	400558	STEINLEN ALVAREZ CHRISTIAN	AV. DEL MAR 2200	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
260	400562	E CENTER S.A.	EDUARDO DE LA BARRA 435	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
261	400567	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AV. DEL MAR	B 1	HOTELES
262	400568	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
263	400569	C.C.A.F. DE LOS ANDES	LOS NISPEROS 661 AV. DEL MAR	E 1	BAR
264	400571	INV. GASTRONOMICAS LTDA.	4 ESQUINAS HUERTO 89	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
265	400574	REBOLLEDO CHAVEZ MARIA	SARGENTO ALDEA 260	B 3	CASAS RESIDENCIALES
266	400578	COLLAO CASTILLO JUAN EDGARDO	BALMACEDA 3443 LOC. A	J 1	BODEGAS AL MAYOREO
267	400579	ARAYA ARANCIBIA CARLOS	MEXICO 2660	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
268	400583	CENCOSUD RETAIL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 PARIS	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
269	400590	COMERCIAL CHACAO S.A.	BALMACEDA 3463	J 1	BODEGAS AL MAYOREO
270	400591	INVERSIONES PACIFICO S.A	AV. DE AGUIRRE 170	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
271	400593	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	AV. DE AGUIRRE 02 (LIDER)	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
272	400600	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 900	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
273	400603	VELIZ ESPEJO INES	LOS JARDINES 705	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
274	400604	ARANCIBIA GORDILLO EDDIE DEL ROSARIO	RENGIFO 275	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
275	400605	ESPINOZA PEÑA CHRISTIAN MANUEL	UTA 5 SHELL PEÑUELAS	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
276	400609	SOC. RESTAURANTE HOI KONG Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 314	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
277	400610	LEYTON LASTARRIA SERGIO MAURICIO	AV. PACIFICO 304 CALETA SAN PEDR	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
278	400611	SOC. JOSE SOTO INFANTE Y CIA LTDA	BALMACEDA 1162-B	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
279	400612	SOC. COM. BALDESSARI Y CIA. LTDA.	AV. ARAUCO 4132	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
280	400618	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC. E-109	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
281	400619	MOYANO BARAHONA RICARDO ANTONIO	CIENFUEGOS 293 LOC. 4	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
282	400620	SOC. DE TURISMO PERROTTA LTDA.	AV. DEL MAR SECTOR 6 /MUELLE	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
283	400622	SOC. DIST. BAKULIC Y COMPAÑIA	AV. DEL MAR 3200 (LA TABLA)	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
284	400623	TORO PAREDES RUTH MARIA	SECTOR AEROPUERTO INTERIOR AEROPUERTO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
285	400627	SOC. DIST. BAKULIC Y COMPAÑIA	AV. DEL MAR ALTURA 5700	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
286	400629	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	AV. DEL MAR 4600 LOTE 2D2	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
287	400630	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	AV. DEL MAR 4600 LOTE 2D2	O 1	DISCOTECA O SALON DE BAILE
288	400631	EXITUR LIMITADA	PEÑUELAS S/N RUTA 5	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
289	400635	SERVICIOS GASTRONOMICOS LA MESA DE LA ESQUINA LTDA	AV. PACIFICO 3494 PARC. 54 / 4 ES	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
290	400638	QUIJADA GARCIA MIGUEL RICARDO	CORDOVEZ 494	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
291	400641	SOC.COMERCIAL E INVERSIONES PELICANO LTDA .	BALMACEDA 461	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
292	400644	SOC. GASTRONOMICA VIP LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 637 641 645	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
293	400645	ROJAS ZEPEDA AMANDA	BALMACEDA 686	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



294	400647	ZHANG SOCIEDAD Y CIA. LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0109	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
295	400648	SOCIEDAD COMERCIAL Y EVENTOS RAPSODIA LTDA.	ARTURO PRAT 470 (INTERIOR)	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
296	400649	SOC.DE TURISMO E INV VERYGOOD FANDANGO LT	BALMACEDA 477 - 475	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
297	400650	SOC. GASTRONOMICA VIP LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 645 - 641 - 637	D 1	CABARETS
298	400651	(REMATADA) SOC. INVERSIONES CUTUN LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC FC-219	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
299	400653	MARITZA LILIAN NERCELLAS PEREZ COMERCIAL Y GASTRONOMICA	BRASIL 750	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
300	400655	GALLEGUILLOS ARAYA PATRICIO	JUAN DE DIOS PENI 397 - 399 ESQ REG C	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
301	400657	CERDA PACHECO JOSE	SIN LOCAL .	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
302	400658	DIAZ ROJAS JORGE ROBERTO	CIENFUEGOS LA RECOVA LOCAL 238	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
303	400660	SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 LOCAL FC-209	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
304	400661	RAMOS YAÑEZ DAVID	LOS LUCUMOS 742 V. EL INDIIO	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
305	400665	KENTUCKY FOODS CHILE LTDA.	CORDOVEZ 499 LC.2 P3	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
306	400666	SOCIEDAD GASTRONOMIC LA ELEGANTE LTDA.	CORDOVEZ 652 LOCAL 112/113/11	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
307	400667	MENA GONZALEZ GRECO	O'HIGGINS 589	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
308	400669	ZHANG CUILIAN	AV. DE AGUIRRE 650	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
309	400670	FALABELLA RETAIL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 (FALAB)	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
310	400672	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	ANDRES BELLO 886 / PENI	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
311	400674	MERIÑO GORDILLO MARITZA JACQUELINE	BRASIL 796	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
312	400675	HU ZHONGPING	BALMACEDA 4874	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
313	400679	MENA GONZALEZ GRECO	O'HIGGINS 589	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
314	400688	SOCIEDAD COMERCIAL DON JORGE LTDA.	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM.481 FDO.JUAN SOLD	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
315	400689	SIERRA GALLARDO PEDRO HUMBERTO	EDIF. LA RECOVA LOC 237	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
316	400692	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	CORDOVEZ 588 LOCAL 104	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
317	400693	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	CORDOVEZ 588 LOCAL 104	D 1	CABARETS
318	400694	RIPLEY STORE LTDA.	CORDOVEZ 499	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
319	400697	QUITO SANCHEZ MARTINA EUFROCINA	DOMEYKO 514	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
320	400702	GALLEGUILLOS MUÑOZ PATRICIO GUILLERMO	AV. DE AGUIRRE 600	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
321	400703	FERNANDO ORREGO	VICENTE ZORRILLA 858	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
322	400707	COMERCIAL FIGUEROA E.I.R.L.	ALBERTO SOLARI 1400 C-202	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
323	400708	LOPEZ GOMEZ HECTOR	CIENFUEGOS 696	D 1	CABARETS
324	400709	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	EDUARDO DE LA BARRA 660	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
325	400712	SEGURA VELASQUEZ JAVIER	O'HIGGINS 633	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
326	400713	NUÑEZ ROJAS GINA	EDUARDO DE LA BARRA 526	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
327	400715	COMERCIAL CW CHILE LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC B205	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
328	400716	ALIMENTOS LIVERPOOL SPA	ARTURO PRAT 465 - 467	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
329	400720	ALZIARY PAYET DANIEL	AV. DEL MAR 2500	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



330	400722	SALUTE PER AQUA S.P.A.	AV. DEL MAR 4500 LOTE 2D3 ESQ. L	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
331	400723	SALUTE PER AQUA S.P.A.	AV. DEL MAR 4500 LOTE 2D3 ESQ. L	D 1	CABARETS
332	400724	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 636	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
333	400727	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.400 LOTE 2 D 1	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
334	400728	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.400 LOTE 2 D 1	D 1	CABARETS
335	400730	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	BALMACEDA 831	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
336	400731	METTIFOGO OBRADOR JUAN PABLO	HUANHUALI 991-A	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
337	400732	ADM. CLUB DE GOLF LA SERENA S.A.	RUTA 5 NORTE KM 482	D 1	CABARETS
338	400733	ADM. CLUB DE GOLF LA SERENA S.A.	RUTA 5 NORTE KM 482	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
339	400734	CENCOSUD RETAIL S.A.	RUTA 5, VEGAS SUR PARCELA 69 (JUMBO)	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
340	400736	ROJAS MONARDEZ JAIME	VICENTE ZORRILLA 784	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
341	400737	MAURICIO ANTONIO ARAYA MATAMOROS	MILLARAY 3007	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
342	400739	XIAOYAN YE Y OTRO	BALMACEDA 1400	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
343	400740	HIDALGO GALLEGUILLOS JESSICA PAOLA	AV. DE AGUIRRE 590	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
344	400741	SOC. GASTRONOMICA CASONA DEL 900 LTDA.	AV. DE AGUIRRE 431	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
345	400742	SOC. EL GUIORDO LTDA.	CUATRO ESQUINAS 056	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
346	400745	SUPERMERCADOS EXPRESS LIMITADA	BALMACEDA 2154	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
347	400746	MUÑOZ MUÑOZ MAURO ALBAR	AVDA. VIÑA DEL MAR 3487 V. LOS CIRUELOS	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
348	400747	ARAYA ROJAS AMERICA	BRASIL 426-B	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
349	400749	CENCOSUD RETAIL S.A.	RUTA 5, VEGAS SUR PARCELA 69 (JUMBO)	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
350	400750	SOCIEDAD COMERCIAL WALIBI LTDA.	AVDA. DEL MAR 4.402	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
351	400751	GLADYS PATRICIA OLAVE R RESTAURANTE E.I.R.L	LARRAIN ALCALDE 3078	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
352	400752	SERVICIOS HOTELEROS SERENA SUITE SPA	RUTA 5, VEGAS SUR PAR.2 LOT 3 C VEG SU	B 1	HOTELES
353	400753	SERVICIOS HOTELEROS SERENA SUITE SPA	RUTA 5, VEGAS SUR PAR.2 LOT 3 C VEG SU	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
354	400754	HOTELES CAMPANARIO LTDA.	LOS NISPEROS 668	B 1	HOTELES
355	400755	ROJAS CARREÑO DANIEL	FINLANDIA 881	B 1	HOTELES
356	400756	ROJAS CARREÑO DANIEL	FINLANDIA 881	D 1	CABARETS
357	400757	CALABASERO CALABACEROS TERESITA	BALMACEDA 432 LC 7B	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
358	400759	CENCOSUD RETAIL S.A.	AV. EL LIBERTADOR 1401	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
359	400761	RENDIC HERMANOS S.A.	NICARAGUA 1571	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
360	400762	CORTES FIGUEROA PAMELA J.	O'HIGGINS 640	I 5	RESTAURANTES TURISMO
361	400763	RODRIGUEZ BOMBINO ANTONIO CARLOS	AV. DEL MAR 2700	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
362	400765	MUNIZAGA GODOY ARTURO ARTEMIO	ISLA 267 CALETA SAN PEDRO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
363	400768	CUTURRUFO CONTADOR RODRIGO	CORDOVEZ 391	I 5	RESTAURANTES TURISMO
364	400769	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.500 LOTE 2 D 3	D 1	CABARETS
365	400770	INVERSIONES SAN JAVIER LTDA.	AV. DEL MAR 4.500 LOTE 2 D 3	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
366	400771	ESTABLECIMIENTOS BARILOCHE S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 L E-117	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



367	400772	PENG TIANCI	BALMACEDA 4170	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
368	400773	SOCIEDAD INVERSIONES HORIZONTE LTDA.	O'HIGGINS 534	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
369	400777	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
370	400778	BARTELT Y WAGNER LIMITADA	BALMACEDA 660	D 1	CABARETS
371	400779	ARAYA ROJAS MARTA	BRASIL 831	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
372	400782	GREZ Y BASCUÑAN LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 B 118-120	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
373	400784	ANA MARIA VIDELA ARAYA E.I.R.L.	BALMACEDA 824	I 5	RESTAURANTES TURISMO
374	400785	SERVICIOS GASTRONOMICOS AMANDA ROJAS E.I.R.L.	BALMACEDA 655	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
375	400786	SERVICIOS GASTRONOMICOS AMANDA ROJAS E.I.R.L.	BALMACEDA 655	D 1	CABARETS
376	400788	ORDEN DE EMBARGO HERRERA ROBLEDO CAMILA	EDUARDO DE LA BARRA 583	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
377	400790	SOC. GASTRONOMICA Y TURISMO MARTIN FIERRO LTDA.	HORTENCIA BUSTAMANTE 3560	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
378	400791	SOC. GASTRONOMICA Y TURISMO MARTIN FIERRO LTDA.	HORTENCIA BUSTAMANTE 3560	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
379	400792	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 473	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
380	400793	INVERSIONES E INMOBILIARIA CAHUR LTDA.	HUANHUALI 473	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
381	400794	CASTILLO MERIÑO SANDRA	BRASIL 810	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
382	400795	SOC. PEÑALOZA Y CARTES CIA. LTDA.	O'HIGGINS 567 PISO 2	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
383	400796	SOC. PEÑALOZA Y CARTES CIA. LTDA.	O'HIGGINS 567 PISO 2	D 1	CABARETS
384	400797	MOLINA HERNANDEZ CECILIA	O'HIGGINS 651	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
385	400798	EMPRESAS LA POLAR S.A.	CORDOVEZ 575	A 1	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
386	400799	GASTRONOMICA CHARRO'S LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 636	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
387	400800	SOC. INV.CASTILLO Y CIA LTDA.	CUATRO ESQUINAS 0560	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
388	400802	ARAYA ARAYA MARIO HERNAN	AV. DE AGUIRRE 566	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
389	400804	SOC. ADMINISTRADORA PLAZA CENTRAL S.A.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC FC-209	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
390	400805	ORDEN DE EMBARGO ARAYA DIAZ MARCO ANTONIO	BALMACEDA 157	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
391	400806	GODOY GODOY LEONORA	AV. PACIFICO 216 CALETA SAN PEDRO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
392	400807	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	BALMACEDA 2154 LOC 6	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
393	400808	PRADO REYES RAMON JANCER	AV. DE AGUIRRE 0102	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
394	400809	COMERCIAL SERGIO AGUILERA GUERRA E.I.R.L.	HUANHUALI 479	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
395	400811	CASTRO ABARCA JUAN ENRIQUE	BALMACEDA 469 LC 5C	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
396	400813	COMERCIAL WENHAN ZHANG CHANG E.I.R.L.	GUILLERMO ULRIKSEN 3024	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
397	400815	VERGARA Y CIA. LTDA.	MATTA 5016 ALGARROBITO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
398	400816	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	BALMACEDA 831	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
399	400817	ORDEN DE EMBARGO HERRERA ROBLEDO CAMILA	EDUARDO DE LA BARRA 583	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
400	400818	QIANSHUI LIN	COLON 512	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
401	400822	LATRACH CONTADOR GABRIEL	AV. DE AGUIRRE 460	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
402	400825	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LTDA.	AV. DE AGUIRRE 0316	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
403	400826	SOCIEDAD DE TURISMO SANCHO E HIJOS LIMITADA	CUATRO ESQUINAS 56 LOC 4 Y 5	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



404	400827	GASTRONOMICA BUSTOP LTDA.	AMUNATEGUI 107 2ºP	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
405	400828	CERVECERIAS NORTE CLARO S.A.	AV. EL SANTO 1120	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
406	400829	ARCOS Y MORALES	JUAN JOSE LATORRE 300	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
407	400830	CERVECERIAS NORTE CLARO S.A.	AV. EL SANTO 1120	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
408	400831	SEYMOUR SUAZO JUDITH ANGELICA	LAS HIGUERAS 43-B	I 5	RESTAURANTES TURISMO
409	400833	ALIMENTOS ALEMANIA SPA	ALBERTO SOLARI 225-229-233-237-241	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
410	400834	RENDIC HERMANOS S.A.	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
411	400836	CARCURO MONCADA MIGUEL ANGEL	BELLAVISTA PARCELA 3 LOTE 2	J 3	ELABORA/ENVASAD/DISTRIB. X MAYOR
412	400839	SERVICIOS GASTRONOMICOS TOMAS GABRIEL AGUILERA BRETTI E.I.R.	O'HIGGINS 430	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
413	400840	ALIMENTOS OKASAMA DEL MAR SPA	SANTIAGO BALTRA 227	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
414	400842	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	SANTIAGO DEL APOSTOL 4063 LOCAL 18 EL MIL	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
415	400843	DUARTE VILLEGAS DINA ELIZABETH	CALETA SAN PEDRO LOCAL 2	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
416	400844	GODOY MUNIZAGA MAUREEN FABIOLA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 3	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
417	400845	GALLARDO IRIARTE GERTRUDIS MARGARITA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 7	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
418	400846	GODOY DINAMARCA PAMELA JANNET	CALETA SAN PEDRO LOCAL 5	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
419	400847	GLADYS MARGARITA VERGARA VERGARA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 6	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
420	400848	ROBLES ARAYA MARGARITA DEL CARMEN	CALETA SAN PEDRO LOCAL 9	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
421	400849	DUARTE VILLEGA MARGARITA EMILIA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 8	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
422	400850	MARIN CAMACHO NOLVIA VERONICA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO LOCAL 4	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
423	400851	SOCIEDAD GASTRONOMICA E INVERSIONES NO NAMES LTDA	LOS CARRERA 380 LOCAL 10	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
424	400852	MUNIZAGA PERALTA YENI ELIZABET Y OTRA	CALETA SAN PEDRO S/Nº LOCAL 1	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
425	400853	ABARROTES ECONOMICOS S.A.	VIÑA DEL MAR 2960 LAS COMPAÑIAS	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
426	400854	LOPEZ IBACACHE URY XIMENA	ANDRES BELLO 886	I 5	RESTAURANTES TURISMO
427	400855	CENCOSUD RETAIL S.A.	AVDA. PANORAMICA 820 VILLA LA FLORIDA	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
428	400856	AGRICOLA Y GESTIONES SANTA CONSTANZA	AV. JUAN CISTERNAS 2495	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
429	400857	SOC. GASTRONOMICA EL CHALLAR LTDA.	ENRIQUE MOLINA GARMENDIA 1096	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
430	400858	SOC. EL GUIORDO LTDA.	AVDA. CUATRO ESQUINAS 56 / AVDA DEL MAR	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
431	400859	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	GUILLERMO ULRIKSEN 3128	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
432	400860	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADOS HIPER LIMITADA	REGIMIENTO ARICA 6145	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
433	400861	CORTES PIZARRO MARIA NILDA Y OTRA	CALETA SAN PEDRO L 10	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
434	400862	JOSE ERNESTO MERY BARRIOS	FUNDO EL RECREO S/N ALGARROBITO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
435	400863	GASTRONOMIA Y EVENTOS YESTERDAY LIMITADA	EDUARDO DE LA BARRA 628	D 1	CABARETS
436	400864	RENDIC HERMANOS S.A.	REGIMIENTO ARICA 6001	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
437	400865	AGRICOLA Y GESTIONES SANTA CONSTANZA	AV. JUAN CISTERNAS 2495	I 5	RESTAURANTES TURISMO
438	400866	COMERCIALIZADORA S.A	CORDOVEZ 435	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
439	400867	SOC. COMERCIAL COBO & MARTINEZ LTDA.	MATTA 3019 ALGARROBITO	J 3	ELABORA/ENVASAD/DISTRIB. X MAYOR
440	400868	ALIMENTOS OKASAMA DEL MAR SPA	AVDA. DEL MAR 4400	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



441	400869	CENCOSUD RETAIL S.A.	AV. BALMACEDA 3039	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
442	400870	CABRERA MUÑOZ ANA MARIA	PINTORA ALBINA ELGUIN RODRIGUEZ 1964 ARCOS DE PINAMA	J 3	ELABORA/ENVASAD/DISTRIB. X MAYOR
443	400871	XIAORONG LIU	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2787 VISTA HERMOSA	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
444	400872	SOCIEDAD COMERCIAL WALIBI LTDA.	O'HIGGINS 560	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
445	400873	RESTAURANT VICTOR ANDRES SANDOVAL SAAVEDRA E.I.R.L	REGIMIENTO ARICA 6001 L 7	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
446	400874	SOC. COMERCIAL NEVADOS INCAHUASI S.A.	AV. DE AGUIRRE 02 LOCAL 30	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
447	400875	GALARCE SALAS ALAN ANDRES	AV. BALMACEDA 469 LOCAL 3 Y 4	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
448	400876	CASTRO OLIVARES PABLO ANDRES	EDUARDO DE LA BARRA 569	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
449	400877	SERVICIOS AEROPORTUARIO S.A.	INTERIOR AEROPUERTO PISO 2 Y SALON VIP	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
450	400878	GONZALEZ RODRIGUEZ CLAUDIO GERARDO	AVDA. CUATRO ESQUINAS PARCELA 53	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
451	400879	CAFE VICENTE ARMANDO TAPIA AVAREZ EIRL	AV. BALMACEDA 1299	I 5	RESTAURANTES TURISMO
452	400880	HERRERA COLLARTE CLAUDIO	AV. BALMACEDA 831	Q 1	SALONES DE MUSICA EN VIVO
453	400881	RENDIC HERMANOS S.A.	AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE 5040 VILLA LA FLORID	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
454	400882	PROYECTOS INDUSTRIALES STEELCOAT S.A.	AV. BALMACEDA 3039 LOCAL 15	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
455	400883	COMERCIAL TARRAGONA S.A	ALBERTO SOLARI 1400 LOCAL F-217	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
456	400884	SOCIEDAD COMERCIAL NEBELTUR LTDA.	ANDRES BELLO 979	B 3	CASAS RESIDENCIALES
457	400886	SERVICIOS GASTRONOMICOS FOULLIOUX & SALAZAR LTDA	AV. GABRIELA MISTRAL 3504 SAN JOAQUIN	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
458	400887	RESTAURANTE PERUANO LIMA LIMON LA SERENA LTDA	AV. BALMACEDA 5310 PARADERO 10	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
459	400888	ADMINISTRADORA HOTELERA LA SERENA SPA.	AV. DEL MAR 1000	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
460	400889	JARA MORALES ALVARO CRISTIAN	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1617 LOCAL 104	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
461	400890	CONCHA REYES ERNESTINA 400103 (5.633.816-0)	RENGIFO 280	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
462	400891	ALEJANDRO RODRIGO COLLAO BOLADOS	ARTURO PRAT 542 LOCAL 206	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
463	400892	PERALTA PIZARRO GISSELA	PJE. LA SIRENA 0660 CALETA SAN PEDR	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
464	400894	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6145 LOCAL 3	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
465	400895	COMERCIAL ALEY SPA	PARCELA CERES 36 LOTE 5 INTERIOR	B 1	HOTELES
466	400898	BRITO MURA CARLOS PATRICIO	EDUARDO DE LA BARRA 489	I 5	RESTAURANTES TURISMO
467	400899	MOLINA HERNANDEZ CECILIA	O'HIGGINS 651	I 5	RESTAURANTES TURISMO
468	400900	AGUILERA BOLADOS CHRISTIAN ALEJANDRO	MANUEL ANTONIO MATTA 664-666	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
469	400901	GORDILLO CONTRERAS ADELINA DE LOURDES	VICENTE ZORRILLA 854	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
470	400902	DRINKS AND FOODS CHILE DAFC	PEDRO PABLO MUÑOZ 250	L 2	AGEN. VIÑAS X MAYOR
471	400903	CORTES MARIN CRISTIAN ALEJANDRO	BRASIL 599 / OHIGGINS	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
472	400904	CUBILLOS ARANCIBIA MARGARITA	LOS ARRAYANES 777 LOCAL 4 AVDA DEL	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
473	400905	ZARATE Y RIVERA LIMITADA	JOSE MANUEL BALMACEDA 432 LOCAL 8 A	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
474	400906	MERRY DEL VIAL JOSE TOMAS	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6001 LOCAL 2	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
475	400907	TORO SEGOVIA RICARDO ALFREDO	MANUEL ANTONIO MATTA 328 LOCAL 1-2	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
476	400908	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES ALTO LA SERENA Y CIA LTDA	JUAN SOLDADO 421	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



477	400909	VIDELA SEPULVEDA MONICA	ARTURO PRAT 474 - 476	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
478	400910	CAFETERIA YENNY ANDREA DE LA BARRERA YAGNAN EIRL	MATTA 570	C 3	RESTAURANTE DIURNO
479	400911	MINIMARKET MARIA M VARGAS BAEZA EIRL	AVDA. ATLANTICO 500 SERENA GOLF	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
480	400912	HOTELERIA LUIS ALBERTO BERETTA KIEKEBUSH E.I.R.L.	CAYETANO ALMEYDA 1494 LT 2 PARC 32 V	B 1	HOTELES
481	400914	SERVICIOS GASTRONOMICOS PAREDES Y VALDES LIMITADA	AV. JUAN CISTERNAS 2534 / LAS HIGUERA	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
482	400916	SOCIEDAD HOTELERIA SAINT JOHN LTDA	AVDA. EL SANTO 1.522 / HUANHUALI	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
483	400917	COMERCIALIZADORA DEL NORTE SPA	CORDOVEZ 650	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
484	400920	COMERCIAL VINCENT WENJUN ZHANG E.I.R.L.	LOS ARRAYANES 1.243 V. LAS TINAJA	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
485	400921	SOCIEDAD COMERCIAL ROBLES Y BUGUEÑO LIMITADA	AV. BALMACEDA 2.081 / LAS HIGUERAS	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
486	400923	LOPEZ ROJAS REYNALDO	GUILLERMO ULRIKSEN 4.102 EL MILAGRO II	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
487	400924	CALLEJAS MARTINEZ CLAUDIA	AV. DE AGUIRRE 0306	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
488	400925	SER. GASTRONOMICOS YENNIFER NICOLLE TAPIA CORTES EIRL	AV. JUAN CISTERNAS 3.409 LOCAL 1	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
489	400926	HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA	AV. DE AGUIRRE 0665	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
490	400927	ALIMENTOS OKASAMA LIMITADA	ALBERTO ARENAS 3986 LOCAL 3 - 4	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
491	400928	CORTES MARIN CRISTIAN ALEJANDRO	BRASIL 599 / ESQ. OHIGGINS	D 1	CABARETS
492	400929	JAIME EDUARDO YAÑEZ CUELLO	O'HIGGINS 624 / ESQ. EDO DE L	I 5	RESTAURANTES TURISMO
493	400930	MACARENA MENDOZA VILLAFANA RESTAURANT E.I.R.L.	GUILLERMO ULRIKSEN 3128 LOCAL 4 (LIDER)	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
494	400931	JEANETTE GLADYS BRUNA BARAHONA	CIENFUEGOS 370 L. 237 LA RECOVA	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
495	400932	BUSTAMANTE TAPIA ROSA MARGARITA	AV. BALMACEDA 3434 PAR. 7	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
496	400933	RESTAURANT VICTOR ANDRES SANDOVAL SAAVEDRA E.I.R.L.	AV. BALMACEDA 3070 LOCAL 4	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
497	400934	HERNANDEZ LOPEZ DIEGO	AV. BALMACEDA 4.150	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
498	400935	CALLEJAS MERY CLAUDIO FERNANDO	AV. JUAN CISTERNAS 3028	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
499	400936	SUSHI KATSU SPA	JOSE ZAPIOLA 507 PARADERO 6	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
500	400937	S Y C GASTRONOMIA SPA	ALBERTO SOLARI 1.400 MALL PLAZA LA	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
501	400938	SOCIEDAD COMERCIAL ESPE LTDA.	HUANHUALI 991 LOC. 2 CENT.COM	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
502	400939	ASTORGA BARRAZA ERIC ALBERTO	DOÑA PRIMAVERA 2.678 CIAS.	H 1	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
503	400940	ZHIYONG XIE	DOMEYKO 522	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
504	400941	RINCON INGLES SPA	REGIDOR MUÑOZ 352	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
505	400942	INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA	CORDOVEZ 440 - 444	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
506	400943	GESTION NORTE SPA	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 2512	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
507	400944	INVERSIONES ALCAYAGA Y GONZALEZ LTDA	AV. JUAN CISTERNAS 4879 V. EL INDIO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
508	400945	BDR INVERSIONES SPA	BENAVENTE 951	F 1	EXPENDIO DE CERVEZA
509	400946	INVERSIONES VEINTINUEVE GRADOS SUR SPA	AVDA. EL SANTO 1660	I 5	RESTAURANTES TURISMO
510	400947	ALTO ENSENADA SPA	HUANHUALI 105 MALL AIRES	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
511	400948	ICEFOOD LTDA.	AV. BALMACEDA 4.425 PAR. 9 LA PAMP	P 1	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
512	400949	ALIMENTOS ORIENTE SPA	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.540 LOC. 14 CENTRO	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E



513	400950	SOCIEDAD EL BISTRO LTDA.	GABRIEL GONZALEZ VIDELA 1.968	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E
514	400951	ESQUIZO RESTO BAR LTDA.	EDUARDO DE LA BARRA 645	C 1	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON E

- Solicitud de Aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga hace entrega de minuta con la propuesta de La Comisión, documento que pasa a formar parte de la presente Acta.

La comisión revisó los temas presupuestarios, por lo que resolvió dejar pendientes 28 solicitudes de 32 que habían ingresado, señala que en una próxima Sesión tendrán que realizar una modificación presupuestaria para la suplementación por este concepto.

Conforme a lo anterior lo que se propone son cuatro subvenciones simples, dos que son aportes en combustible que no afecta la cuenta en transferencia de dinero y una por cambio de fecha y otra por cambio de destino.

Agrupación Social Cultural indio Dakota La Serena: La Comisión propone \$500.000 en combustible.

El Alcalde pone en votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una Subvención de \$500.000 en combustible, a la agrupación Social Cultural indio Dakota La Serena, para realizar viaje al norte del país.

- Centro de Madres Pampa Unida: La Comisión propone \$500.000 en combustible.

El Alcalde pone en votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una Subvención de \$500.000 en combustible, al Centro de Madres Pampa Unida, para realizar viaje al norte del país.

- Agrupación Caporales Sangre Andina Filial La Serena Chile: se propone cambio de fecha de la actividad

El Alcalde pone en votación

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1071 de fecha 7 de Junio del 2017, en el sentido que la subvención de \$500.000, otorgada a la entidad denominada Agrupación Caporales Sangre Andina Filial La Serena, para alimentación de delegaciones que participarán en el Encuentro de Caporales, se desarrollará el día 9 de Septiembre del presente año.



- **Club de Adulto Mayor Villa Juan Soldado:** se propone el cambio de destino

El Alcalde pone en votación

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad que la subvención de \$400.000, otorgada a la entidad denominada Club Adulto Mayor Villa Juan Soldado, aprobada en Sesión Ordinaria N° 1042 de fecha 5 de Octubre del 2016, y modificada en Sesión Ordinaria N° 1065 del 5 de Abril del presente año, será destinada a la adquisición de 666 bloques, para la construcción de sala multiuso de dicha Junta de Vecinos.

El Sr Mauricio Ibacache solicita que se pueda aprobar la subvención solicitada por el Club de Billar ya que deben viajar a competir a Argentina.

El Sr. Mario Aliaga informa que si se aprueba debe quedar constancia que no tienen disponibilidad presupuestaria, que se debe realizar una modificación presupuestaria para suplementarla.

La Sra. Marcela Viveros informa que no pueden emitir el decreto otorgando la subvención sin el respaldo de la modificación presupuestaria.

El Alcalde consulta en que consiste la modificación presupuestaria.

El Sr. Mario Aliaga aclara que es asignarle recursos de presupuesto a la cuenta de transferencia de subvenciones; propone al concejo en el siguiente punto en tabla aprobar la modificación presupuestaria y en la cual se considere veinte millones de pesos para transferencias. Con ese acuerdo se podría aprobar lo solicitado por el Concejal Mauricio Ibacache.

- **Presupuesto Programas Comunitarios II Semestre 2017.**

El Sr. Mario Aliaga informa que la modificación presupuestaria que era para asignar el presupuesto se va a complementar con la redistribución mencionada en el punto anterior; se propone un aumento de ingreso de 1330 millones y un mayor gasto de 1330 millones. 60 millones mayor ingreso en derechos de aseo y esto corresponde porque hasta la fecha en los monitoreos de los recursos que se van ingresando se tienen mayores ingresos; en el mes de junio se recaudaron 120 millones de sobreproducción de residuos domiciliarios; el monitoreo del impuesto territorial de lo que ingresa al municipio, conservadoramente podríamos reconocer 270 millones de mayor ingreso, efectivamente producidos a la fecha comparando con el presupuesto. Se obtuvo la tasación definitiva con el tasador de un banco respecto la venta de un inmueble y lo tasa en 2000, y estaba tasado en 1000. La aplicación de los 1330 millones sería en 1310 millones de pesos al subtítulo 21.04 que son los programas comunitarios y 20 millones a la cuenta de transferencia.

El Sr. Mario Aliaga señala que en Sesión Ordinaria N° 1053 de fecha 11 de Enero del 2017, el Concejo aprobó los Programas Comunitarios para el año 2017.

Lo que se requiere ahora es aprobar recursos a través de la IX Modificación Presupuestaria por un monto de M\$ 1.310.000, para contratación del personal antes señalado y suplementación de ítem para subvenciones

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.



Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la IX Modificación Presupuestaria 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	1.330.000	-
GASTOS	1.330.000	-

AUMENTA INGRESOS

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	CxC Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades; Patentes y tasas por derechos	60,000
03	03	CxC Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades; Participación en Impto. Territorial Art.37, DL N°3063 de 1979	270,000
07	01	C X C Ingresos de Operación; Venta de Bienes	1,000,000
TOTAL AUMENTA INGRESOS			1,330,000

AUMENTA GASTOS

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	CxP Gastos en Personal; Otros gastos en personal	1,310,000
24	01	CxP Transferencias Corrientes; Al sector privado	20,000
TOTAL AUMENTA GASTOS			1,330,000

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar una subvención de \$500.000, a la entidad denominada Club Social y Deportivo de Billar Juana Aracena F., para la participación de dos deportistas en el Campeonato Panamericano de Billar, a realizarse en Argentina los días 14 al 28 de Agosto, y cuyo monto aportará para traslados y gastos varios.

- Solicitud de Aprobación Modificación Metas (PMG 2017).

El Sr. Mario Aliaga aclara que la ley establece la posibilidad de modificar las metas; comenta que quien expone es la Sra. Elizabeth Zambra pero le han informado que existen otras unidades del municipio que están solicitando modificación y lo que se propone es incorporarlas y presentarlas en la próxima sesión de concejo.

El Concejo aprueba la presentación para la próxima sesión.

- Solicitud de Aprobación Comodatos:**“Organización Vecinal Flor del Aire”**

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Sra. Marcela Paz hace su presentación, la que pasa a formar de la presente Acta.

El Alcalde pone en votación.



Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Organización Vecinal Flor del Aire", por un periodo de 6 años, el equipamiento municipal "Loteo Conjunto Residencial Gabriela Centro II", ubicado en pasaje Doña Primavera N°2681, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está inscrito a fojas 6.267 N° 4.401 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2016.

"Junta de Vecinos Amor y Progreso N° 20 Compañía Alta La Serena"

La Sra. Marcela Paz hace su presentación, la que pasa a formar de la presente Acta.

El Alcalde pone en votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Junta de Vecinos Amor y Progreso N° 20 Compañía Alta La Serena", por un periodo de 10 años, el Sitio N° 2 de la manzana D del "Loteo amor y progreso", ubicado en calle Colombia N°2713, Las Compañías, La Serena, inscrito a Fojas 2996 N° 2763 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Secretario Municipal procede a hacer entrega de la siguiente documentación:

- Carta N° 04070, de fecha 30 de Junio del presente año, mediante la cual la Contraloría Regional hace llegar para conocimiento del Concejo Comunal el Informe Final de Investigación Especial N° 235, de 2017, sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento del permiso de Edificación del Proyecto "Centro Comercial Paseo Balmaceda", Otorgado por la Municipalidad de La Serena
- Carta N° 3653, de fecha 12 de Junio del presente año, mediante la cual la Contraloría Regional hace llegar para conocimiento del Concejo Comunal copia del Oficio 3651, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del Programa de Drogas, alcohol y otros trastornos de salud, en el Centro de tratamiento "La Llave" de Las Compañías.
- Informe de Proyectos PMU Ejecutados Años 2013 al 2017, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- Informe de Proyectos PMU en Ejecución, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- Informe de Proyectos PMU en Postulación, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- INCIDENTES

El Sr. Luis Aguilera, dice que estuvo reunido con los vecinos de la Junta de Vecinos Mundo Nuevo, sector del cementerio, en la curva de Colo Colo con Pólvora, que es una calle que da vuelta hacia el Regimiento, ahí han ocurrido varios hechos, no hace mucho un auto casi se va encima de una vivienda, y los vecinos de ese sector solicitan la posibilidad de instalar una barrera de contención y reponer una luminaria que está en mal estado.



Segundo, junto con el Delegado Rural, don Andrés Robledo, realizaron una visita a las localidades rurales de Lambert, Agua Grande, Almirante Latorre, La Laja y Condoriaco, revisando la conexión y condición de los caminos, los cuales están bastante bien.

También pudieron observar la reconstrucción del terremoto, hay dos viviendas que se están construyendo que son bastante aceptable, y también llevaron algunos medicamentos para la gente de esos lugares, eso es todo lo que quería informar.

El Sr. Juan Carlos Thenoux, dice que mucho se ha hablado sobre la deuda municipal y principalmente muchas cosas se les atribuyen a la Corporación Municipal, pero cuando asumió como Concejal en la gestión anterior, habían tres causas en el Consejo de Defensa del Estado, en ese entonces se hablaba de dos mil, tres mil, cuatro mil millones de pesos, por lo que le gustaría saber que ha pasado con esas causas.

El Alcalde dice que el Consejo de Defensa del Estado sigue pidiendo antecedentes, efectivamente estas tres causas vienen desde antes, la última es del año 2011, pero mientras no tengan resolución no pueden decir nada, espera que no tenga que pagar el Municipio.

El Sr. Juan Carlos Thenoux, dice que lo siguiente tiene relación con lo que plantearon en algún minuto dado, cuando tenían la Comisión de Patrimonio, que después del incendio de la Casa Piñera el año 2015, solicitaron que se hiciera un catastro, y como Municipio poder emitir un informe con un recorrido a todos los edificios patrimoniales, casas antiguas, ver la situación de ellas, en ese minuto decían que lamentablemente cuando una persona hereda una casa de características patrimoniales que están dentro del casco histórico, al final se convierte en un problema, porque no la pueden restaurar, no la pueden vender y en caso de hacerlo tiene que mantener ciertas características. Lo que en ese tiempo se solicitó, fue precisamente hacer este catastro y entregar un informe al Consejo de Monumentos Nacionales apoyado por la Comisión de Patrimonio de la Asociación Chilena de Municipalidades, hoy día ha cambiado la directiva, ha estado en contacto con ellos, y la finalidad que tiene esta asociación, es conseguir recursos para los Municipios de ciudades patrimoniales.

La Sra. Jocelyn Lizana, plantea la posibilidad que el Municipio asumiera el costo, ya sea por subvención o por corte de entradas en los eventos, para financiar el costo de mantención y operación del bus de los niños con cáncer, se sabe que las platas del Core ya están prácticamente listas, son \$ 2.000.000 mensuales que no están cubiertos y eso es lo que tiene detenido el proyecto, no es para que se responda ahora, sino para que sea analizado.

Lo siguiente, es reiterar que es necesario y se hace urgente, incluso más que el teatro regional, la venida de la Corporación Municipal e informe de su estado financiero no puede ser que los Concejales nuevos no sepan de ese estado financiero.

Lo siguiente, tiene en su poder dos informes, uno con fecha 5 de Julio y otro con fecha 6 de Julio, y ambos son exactamente iguales, el texto, las partidas, la persona que firma, todo es igual, es la valorización de la Plaza de Islón, por razones inexplicables la presidenta de la junta de vecinos recibe estos dos informes, uno con un valor de \$4.700.000. y el otro de \$ 5.400.000.

Por otro lado, dentro del proyecto, aparece una cotización de \$ 4.000.000, con 30 metros lineales cotizados y muchas obras que no estaban en la maqueta de arquitectura del propio proyecto, la maqueta arquitectura considera una vereda alrededor de toda la plaza, un emiciclo y una barra, cosa que no fue hecha, y se entiende que no haya sido hecha, porque el presupuesto con que fue aprobado el proyecto no tiene nada de eso, sin embargo el proyecto. Por lo demás no coinciden los metros lineales con lo que mide la plaza, hay planos sin medidas, sin largo, sin ancho, de manera que en esto hay algo muy extraño, porque además aparecen partidas unitarias en los dos

aj
SECRETARÍA MUNICIPAL

informes y en la cotización del contratista no aparece ningún valor unitario, solo aparece un valor a suma alzada, no se entiende absolutamente nada. Además aclara que la presidenta de la junta de vecinos concurrió a la Contraloría por iniciativa propia y no motivada por quien habla, pero esto se puede resolver por la vía de la conversación.

Lo siguiente, tiene que ver con el Sindicato N°10 de las Ferias Libres, le solicitaron poder mediar ante el Alcalde el no traslado a la parte final de la feria El Toqui, si bien el Concejal don Alejandro Pino la semana pasada mencionó que esta situación estaba ya planteada, el Alcalde en esa oportunidad dijo que los sindicatos tienen cada cierto tiempo desavenencias y se separan, y el acuerdo fue que quien se desafilie y forme otro sindicato se trasladará al final de la feria, efectivamente ese fue el acuerdo que empezaba a regir a partir del 15 de Julio, según reunión sostenida en el último mes, sin embargo ellos se dividieron hace dos años atrás y la dirigente Sra. Yolanda Oyanadel tiene catorce años de presencia en la feria, y la razón que le dan para trasladarse al final de la feria, es porque tiene problemas con otros sindicatos dirigidos por la Sra. Paola, pero no hay ninguna denuncia, ni peleas, ni ninguna nota o carta de amonestación que acredite que tienen problemas. Solicita que esta situación se reconsidere, porque no se ajusta a derecho.

El Alcalde solicita a don Luis Lara que informe del acuerdo que se tomó estando ellas presentes.

El Sr. Luis Lara, dice que fue una reunión donde estaban presentes todos los sindicatos y la federación, el Alcalde dijo que el Municipio informaría sobre las medidas que se adoptarían respecto a las ferias libres, que ya no se les iba a consultar a los sindicatos o a las agrupaciones, porque si empiezan a hacerle caso a las agrupaciones no se terminaría de solucionar nunca los problemas, en esa reunión todos estuvieron de acuerdo, el tema de querer cambiar a los sindicatos no es de ahora, eso viene desde hace uno o dos años atrás, pero aparte del tema de la buena convivencia es un tema de ordenamiento, de hecho el año 2014 o 2015 ya cambiaron a dos sindicatos de ubicación.

El Alcalde dice que cuando un sindicato se divide de otro, éstos quedan intercalados y es ahí donde se generan los conflictos. Además quiere dejar claro que el ordenamiento de las ferias le compete y le corresponde al Municipio, con causa o sin causa, los espacios públicos y el bien nacional de uso público es potestad exclusiva del Municipio, independiente de si hay o no hay problemas.

El Sr. Lombardo Toledo, cree que este es un tema muy delicado, se le debe dar una segunda vuelta.

La Sra. Jocelyn Lizana hace un llamado a liderar como municipalidad un plan urgente de recuperación de monumentos y casco histórico; señala que ha recibido el documento de declaración sobre difusión de datos personales, desea recibir una respuesta sobre la asignación de puestos en la feria de las plazas.

El Sr. Alejandro Pino comenta su visita al regimiento en conjunto a la Sra. Jocelyn Lizana; señala la importancia de recuperar el carillón, buscar un sistema electrónico que para hacerlo funcionar; insiste en que es un elemento que se debe recuperar.

El Alcalde señala que es un tema que se puede abordar en conjunto para buscar una solución integral.

El Sr. Robinson Hernández reitera la solicitud sobre el inicio de los talleres culturales en Las Compañías y La Antena; menciona que tiempo atrás fue aprobado el plan de los fondos editoriales Manuel Concha y Estela Díaz Varín, los que a la fecha no se han ejecutado, entiende que por



tema de presupuesto estaría estancado; comenta que mañana vence el plazo para la postulación al fondo del libro año 2019 y si se puede abordar el tema; consulta por lomos de toro en sector alfalfares oriente ya licitados.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que están considerados, y según conversaciones con vialidad está permitida la instalación de 2 lomos de toro para el sector.

El Sr. Robinson Hernández hace mención a accidente producido en Los Lúcumos con Gabriel González Videla; agrega que los vecinos están solicitando una visita a terreno en las horas punta.

El Sr. Cesar Sanhueza comenta que la señalización del lugar está absolutamente correcta y en todos los casos las personas no han respetado los discos pare; informa que la organización de ese sector le solicito que asistiera a una reunión el día 22 de julio.

La Srta. Lucía Pinto destaca al departamento de eventos del municipio ya que este sábado pasado se efectuó la plaza de los niños en donde se le dio vida a la plaza; propone invitar durante la semana distrital del 24 de julio a una reunión en conjunto a los parlamentarios que estarán en la región para comprometerlos a los problemas reales en el casco histórico a raíz de todas las trabas que se tiene con Monumentos Nacionales.

El Sr. Mauricio Ibacache se suma a la propuesta de la Srta. Lucia Pinto; comenta que ya le planteo a don Cesar Sanhueza la entrada abrupta en calle Los Robles y lo peligroso que se vuelve para los conductores; le gustaría ver con informática la posibilidad de no recibir todos los correos de los demás concejales.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que se rescate skatepark ubicado frente a Paris Home; cree que existen temas que se pueden tocar en audiencia o con los directores, a fin de agilizar las sesiones, para no llegar al punto de sesionar por más de 5 horas y terminar votando por cansancio los acuerdos.

El Alcalde informa que en conjunto a Dirección de Obras se está buscando una empresa que pueda remodelar el skatepark.

El Sr. Jorge Salamanca solicita la aprobación para presentar el proyecto al Concejo Nacional de la Cultura y las Artes para la Feria del Libro del 2019; se compromete en la semana enviar el proyecto en cuestión.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad comprometer un cofinanciamiento de \$45.000.000 para la postulación del Proyecto "34° Feria del Libro y la Lectura de La Serena" al Fondo Nacional del Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria Año 2018.

El Alcalde da por finalizada la Sesión siendo las 19:50 horas.



PABLO NERUDA

Y ALGUNOS ENCUENTROS CON SU EXISTENCIA

Por Luis E. Aguilera

En este mes se recuerda un aniversario más del natalicio de Pablo Neruda, uno de los mayores poetas contemporáneos y de la lengua castellana. Nació en Parral el 12 de julio de 1904, sin embargo, su infancia aconteció en la ciudad de Temuco y su juventud transcurrió en la ciudad de Santiago de Chile. Posteriormente viajó por los más diversos países del mundo, dando sus recitales, conferencias y donde su presencia fuese necesaria.

Ahora la poesía de nuestro vate, recorrió prácticamente todos los países del mundo, fue traducido a los más increíbles y desconocidos dialectos: Portugués, Inglés, Polaco, Ruso, Sueco, Rumano, Italiano, Chino, Yiddisch, Hebreo, Coreano, Vietnamita, Japonés, Árabe, Turco, Ucraniano, Uzbeko, Eslovaco, Georgiano, Armenio, Persa, Holandés, Hindú, Francés, etc.

La vida y poesía se iluminan recíprocamente en Pablo Neruda, al igual que su imagen, que hoy recordamos sacándola de entre los soles alegres, los vivos, claros, oscuros y dramáticos años de su vida.

“Si me preguntan qué es mi poesía, debo decirles: no sé; pero si le preguntan a mi poesía, ella les dirá quién soy”. Estas palabras de Pablo Neruda -al inicio de un recital en 1943- no buscan definir su obra como una biografía en versos, sino subrayar su origen existencial, su enraizamiento en la circunstancia concreta. Su poesía nos propone la historia de una conciencia en su enfrentamiento con el mundo. En ello radica su fuerza. Al transponer a poesía el despliegue de su propia existencia. Ha sido

capaz de traducir las existencias de muchos hombres y de recoger la peripecia contemporánea del hombre de América Latina.

El alto nivel de universalidad que ostenta su obra sólo puede explicarse como el triunfo de un hombre que ha logrado trascender a sí mismo y expresar a millones de hombres mediante la verbalización de su propia y singular aventura. Por eso, la fundamentación autobiográfica debe ser estimada como una constante estructural del crear nerudiano.

No obstante, para Pablo Neruda los deberes del poeta fueron y serán siempre los mismos en la historia. El honor de la poesía fue salir siempre a las calles, fue tomar parte en ese combate y aquel. Pablo Neruda no se asustó cuando le dijeron insurgente. La poesía es una insurrección. No se ofende el poeta porque lo llaman rebelde, porque la vida sobrepasa las estructuras y hay nuevos códigos para el alma. De todas partes salta la semilla, todas las ideas son exóticas, esperamos en la poesía, cada día cambios inmensos, tiene que vivirse

con entusiasmo las mutaciones del orden humano; la primavera es insurreccional.

No podemos dejar de reconocer que a partir de la guerra de España, la imagen poética de Pablo Neruda se va agrandando hasta alcanzar ese inmenso ámbito universal, que será coronado, en diversos momentos, con dos premios: el Lenin y el Nóbel, este último ya siendo embajador de Chile en París, bajo la presidencia de Salvador Allende. Puede decirse ahora, sin exageración, que la poesía del continente americano limita al norte con Walt Whitman y al sur con Pablo Neruda. En el centro, entre esos dos límites estarían Rubén Darío y César Vallejo.

Quizás muchos se preguntan el porqué de su seudónimo "Neruda". La respuesta es demasiado simple y falta de maravilla que se la callaba cuidadosamente. Cuando él tenía 14 años, su padre perseguía denodadamente sus actividades literarias. No estaba de acuerdo con tener un hijo poeta. Para encubrir la publicación de sus primeros versos se buscó un apellido que lo despistara totalmente. Encontró en una revista ese nombre checo, sin saber siquiera que se trataba de un gran escritor, venerado por todo un pueblo, autor de muy hermosas baladas y romances y con un monumento erigido en el barrio de Mala Strana de Praga. Apenas llegados a Checoslovaquia, muchos años después, colocó una flor a los pies de la estatua barbuda.

Lo que Pablo Neruda jamás pensó cuando escribió sus primeros solitarios libros, que con el correr del tiempo y de los años, se encontraría en plazas, calles, fábricas, aulas, teatros y jardines recitando sus versos. Recorrió prácticamente todos los rincones de nuestro país y del resto del mundo, desparramando generosamente su poesía entre los habitantes de nuestros pueblos.

Contaré lo que le sucedió en la Vega Central, el mercado más grande y popular de Santiago de Chile. Allí llegan, al amanecer, los infinitos carros, carretones, carretas y camiones que traen las legumbres, las frutas, los comestibles, desde todas las chacras que rodean la capital devoradora. Los cargadores- un gremio numeroso, mal pagado y, a menudo, descalzo pululan por los cafetines, asilos nocturnos y fonduchos de los barrios inmediatos a la Vega.

Alguien lo vino a buscar un día en un automóvil y entro a él sin saber exactamente dónde ni a qué iba. Solamente llevaba en el bolsillo un ejemplar de su libro "España en el corazón". Dentro del auto explicaron que estaba invitado a dar una conferencia en el sindicato de cargadores de la vega.

Cuando entró a aquella sala destartalada sintió el frío, no sólo por lo avanzado del invierno, sino por el ambiente que lo dejaba atónito.

Sentados en cajones o en improvisados bancos de madera, unos cincuentas hombres lo esperaban. Algunos llevaban a la cintura un saco amarrado a manera de delantal, otros se cubrían con viejas camisetas parchadas y otros desafiaban el frío mes de julio con el torso desnudo. Pablo Neruda se sentó detrás de una mesita que lo separaba de aquel extraño público. Todos le miraban con los ojos carbónicos y estáticos del pueblo de Chile.

Pablo Neruda se preguntaba ¿Qué hacer con este público? ¿De qué podría hablarle? ¿Qué cosas de él, de su vida, lograrían interesarle? Sin acertar a decir nada y ocultando las ganas de salir corriendo, tomó el libro que llevaba consigo y les dijo:

-Hace poco tiempo estuve en España. Allí había mucha lucha y muchos tiros. Oigan lo que escribí sobre aquello.

Lo cierto es que pensó leer unas pocas estrofas, agregar unas cuantas palabras y después despedirse. Pero las cosas no sucedieron así. Al leer poemas tras poema, al sentir el silencio como agua profunda en que caían sus palabras, al ver cómo aquellos ojos y cejas oscuras seguían intensamente su poesía, comprendió que su libro estaba llegando a su destino. Siguió leyendo y leyendo, conmovido él mismo por el sonido de su poesía, sacudido por la magnífica relación entre sus versos y aquellas almas abandonadas.

La lectura duró más de una hora. Cuando se disponía a retirarse, uno de aquellos hombres se levantó. Era de los que llevaban el saco anudado alrededor de la cintura.

-Quiero agradecerle en nombre de todos -dijo en voz alta-. Quiero decirle, además, que nunca nada nos ha impresionado tanto.

Este hombre, al terminar sus palabras estalló en un sollozo. Otros varios también lloraron. Pablo Neruda salió a la calle entre miradas húmedas y rudos apretones de mano.

¿Puede un poeta ser el mismo después de haber pasado estas pruebas de frío y de fuego?

Esto otro le sucedió cuando era demasiado joven. Pablo Neruda era aquel poeta estudiantil de capa oscura, flaco y desnutrido como poeta de ese tiempo. Acababa de publicar "crepusculario" y pesaba menos que una pluma negra.

Entró con unos amigos a un cabaret de mala suerte. Era la época de los tangos y de matonería rufianesca. De repente se detuvo el baile y el tango se quebró como una capa estrellada contra la pared.

En el centro de la pista gesticulaba y se insultaban dos famosos hampones. Cuando uno avanzaba para agredir al otro, éste retrocedía y con él reculaba la multitud filarmónica que se parapetaba detrás de las mesas. Aquello parecía una danza de dos bestias primitivas en un claro de la selva primordial.

Sin pensarlo mucho, Pablo Neruda se adelantó y los increpó desde su flacucha debilidad: -miserables matones, torvos sujetos, despreciables palomillas, dejen tranquila a la gente que ha venido aquí a bailar y no a presenciar esta comedia.

Se miraron sorprendidos, como si no fuera cierto lo que escuchaban. El más bajo que había sido pugilista antes de ser hampón, se dirigió a él para asesinarlo. Y lo hubiera logrado, de no ser por la aparición repentina de un puño certero que dio por tierra con el gorila. Era su contenedor que, finalmente, se decidió a pegarle.

Cuando al campeón derrotado sacaban como a un saco y de las mesas les tendían botellas y las bailarinas les sonreían entusiasmadas, el gigantón que había dado el golpe de gracia quiso compartir justificadamente el regocijo de la victoria. Pero él lo detuvo:

-retírate de aquí ¡tú eres de la misma calaña!

Sus minutos de gloria terminaron un poco después. Tras cruzar un estrecho corredor, divisaron una especie de montaña con cintura de pantera que cubría la salida. Era el otro pugilista del hampa, el vencedor golpeador por sus palabras, que les interceptada el paso en custodia en su venganza.

-lo estaba esperando –le dijo

Con un leve empujón lo desvió hacia una puerta, mientras sus amigos corrían desconcertados.

Quedó desamparado frente a su verdugo. Miró rápidamente qué podía agarrar para defenderse. Nada. No había nada. Las pesadas cubiertas de mármol de las mesas, las sillas de hierro, imposible de levantar. Ni un florero, ni una botella, ni un mísero bastón olvidado.

-Hablemos -dijo el hombre.

Pablo Neruda comprendió la inutilidad de cualquier esfuerzo y pensó que quería examinarlo antes de devorarlo, como el tigre frente a un cervatillo. Entendió que toda su defensa estaba en no delatar el miedo que sentía. Le devolvió el empujón que le diera, pero no logró moverlo un milímetro. Era un muro de piedra.

De pronto echó la cabeza hacía atrás y sus ojos de fiera cambiaron de expresión.

-Es usted el poeta Pablo Neruda dijo.

-sí soy.

Bajó la cabeza y continuó:

-qué desgraciado soy. Estoy frente al poeta qué tanto admiro y es él quien me echa en cara lo miserable que soy.

Y siguió lamentándose. Con la cabeza tomada entre ambas manos:

-Soy un rufián y el otro que peleó conmigo es un traficante de cocaína. Somos lo más bajo de lo bajo. Pero en mi vida hay una cosa limpia. Es mi novia, el amor de mi novia. Véala, don Pablo. Mire su retrato. Alguna vez le diré que usted lo tuvo en sus manos. Eso lo hará feliz.

Le alargó la fotografía de una muchacha sonriente.

-Ella me quiere por usted, don Pablo, por sus versos que hemos aprendido de memoria.

Y sin más comenzó a recitar:

-desde el fondo de ti y arrodillado, un niño triste como yo no mira...

En ese momento se abrió la puerta de un empellón. Eran sus amigos, que volvían con refuerzos armados. Pablo Neruda vio las cabezas que se agolpan atónitas en la puerta.

Salio lentamente. El hombre se quedó solo, sin cambiar se actitud, diciendo "por esa vida que arderá en sus venas tendrían que matar las manos mías", aquel hombre se quedaba solo, derrotado por la poesía. Finalmente, debo decir que la poesía en la vida de Pablo Neruda, hay una lozanía, una luminosidad, una limpieza de piedras recién lavadas por el río de la experiencia de la vida.

¿Pero de qué nos asombramos

Es muy simple: Pablo Neruda ha renacido una vez más.

Luis E. Aguilera

Concejel

Ilustre Municipalidad de La Serena

Secretario General Sociedad de Escritores de Chile (Sech), Filial,

Gabriela Mistral, Región de Coquimbo



PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. ANÁLISIS PROYECTO

PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. ANÁLISIS

1.1. Presentación del Terreno



Imagen aérea 2016, fuente: autoría propia.

- El terreno tiene una superficie de aprox. 14.815 m², se ubica en el casco antiguo de la ciudad, a dos cuadras de la Plaza de Armas.
- El conjunto integra de una manzana completa definida por las calles Colón al norte, Brasil al sur, O'Higgins al oriente y Balmaceda al poniente.
- El terreno posee una pendiente natural de oriente-poniente del 1%, aprox. 1,20mts de altura. De norte a sur unos 30cm.
- El terreno está rodeado por edificaciones preferentemente de un nivel de altura y con una conformación parcial de fachadas continuas y vacíos.
- El uso del terreno fue utilizado progresivamente para fines industriales desde 1876. En un comienzo como productora de cerveza local, desde 1950 es traspasada a la Compañía de Cervecerías Unidas, quedando en estado de abandono desde 1994.
- En su interior posee edificaciones de distintas épocas de arquitectura industrial. Para estas edificaciones, según su estado e interés patrimonial, será definido un criterio de intervención.
- El terreno mantiene un gran área despejada, un patio interior de maniobras hacia el poniente, el cual actualmente es utilizado como estacionamientos municipales.
- Hacia el oriente por calle O'Higgins se sitúa la edificación existente -Edificio Personal- que deberá ser remodelada para oficinas Municipales, según exigencias de la Licitación.
- En los años 80 el complejo industrial de CCU remodeló algunas edificaciones y realizó un cierre perimetral del sitio ajustándose a criterios de Zona Típica de la época.

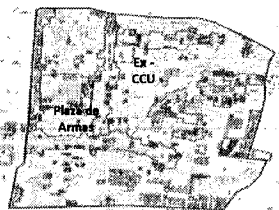
planarquitectos

PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. ANÁLISIS

1.2. Normativa

Normativa de Zona Típica



Límite ZT centro histórico de La Serena Decreto N°499 del 12.02.1981

Normativa de Zona ZC-1



planarquitectos

1. (...) se deberá propender a que la edificación proyectada sea armónica con la existente y su diseño incorpore el ritmo de vanos y llenos, las proporciones, coloridos o materialidad de los edificios existentes, alineación con los edificios contiguos, generando así una inserción armónica de la edificación en el sector.
- 2.- Los nuevos proyectos arquitectónicos deberán respetar las características de las construcciones de valor patrimonial existentes en el entorno inmediato, tanto en el diseño arquitectónico-composición de la fachada -, elementos singulares como cornisas, zócalo, enmarcamiento y proporción de los vanos, portales, materiales y colorido, como terminaciones; empleando materiales opacos y quedando excluidas las pantallas totales de muro cortina vidriado y materiales brillantes (metales, plásticos etc.). (...)
- 3.- La profundidad mínima del primer cuerpo continuo adyacente a la vía pública de las edificaciones será de 12 m. y su altura mínima será de 5,45 m.

- La condición de uso de suelo SERVICIOS, que está permitida, es la adecuada para el tipo de edificación que se proyecta.
- Esta condición establece que:
 - El frente predial mínimo será de 20mts.
 - La subdivisión predial mínima será de 600m².
 - Coeficiente de Ocupación de suelo 0.8
 - Coeficiente de constructibilidad 3.8
 - Agrupamiento Continuo.
 - Altura máxima 12.5mts. Mínima 5.45mts
 - Antejardín, no considera.
- Se deberá clasificar la escala del equipamiento según la carga de ocupación del proyecto. Sólo se autoriza equipamiento Menor.

Normativa Estacionamientos

ART.59 SUBTERRÁNEOS

Para los efectos de la construcción de subterráneos, estos podrán abarcar el 100% del subsuelo del predio, sólo en la zona típica; para otras zonas (...).

ART. 60 NORMAS DE EXCEPCIÓN

Las normas de exigencia mínima podrán acogerse al Artículo 2.4.1 de la OGUC, tratándose de proyectos relacionados con Monumentos Nacionales, Zona Típica, Inmuebles o zonas de conservación histórica, o que se emplacen al costado de vías de más de 100 años de antigüedad o de peajes peatonales, al Director de Obras Municipales podrá, previa solicitud fundada por parte del interesado, autorizar excepciones a las disposiciones del Art. 67 de esta Ordenanza. (Art.67.Cálculo y Exigencia de Estacionamientos)

ART. 61 CONDICIONES GENERALES PARA LOS ESTACIONAMIENTOS

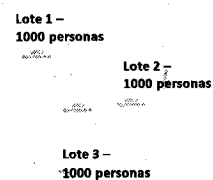
3. En los edificios y recintos al aire libre o construidos, que consulten dos o más destinos de uso de suelo, se sumarán las exigencias mínimas de estacionamientos para cada uno de los usos.
7. Los estacionamientos requeridos podrán disponerse como estacionamientos dobles, esto es, uno detrás de otro dispuestos en forma perpendicular a la circulación vehicular, hasta un 10% del total de lo requerido según OGUC. (...)

Normativa Escala de Equipamiento

EQUIPAMIENTO MENOR
Carga de ocupación entre 250 a 1.000 personas totales en el predio.



SUBDIVISIÓN DEL PREDIO PARA AUMENTAR LA CARGA DE OCUPACIÓN



PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1.ANÁLISIS

1.3. Presentación de los Edificios pre existentes



Edificio original
Edificio de época anterior
Edificio modificado
Edificio nuevo



Fachada norte- Calle Colon



Plano 1912 - archivo Aguas del Valle

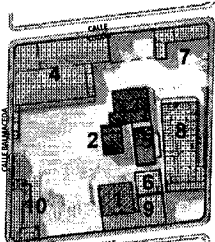
Plano 1980 - Archivo CCU



Fachada poniente - Cale O'Higgins



Fachada sur - Calle Balmaceda



PLAN Arquitectos

Plano Actual 2014

EDIFICIO
(1) EDIF. SILOS
(2) EDIF. DE COCIMIENTO
(3) EDIF. DE REPOSO Y FERMENTACIÓN
(4) EDIF. DE EMBOTELLADO
(5) EDIF. DE SALA DE MÁQUINAS
(6) EDIF. DE REMOJO
(7) PLANTA ELÉCTRICA
(8) EDIF. ÁREA PERSONAL DE TRABAJO
(9) EDIF. DE BODEGAS
(10) EDIF. OFICINAS GENERALES

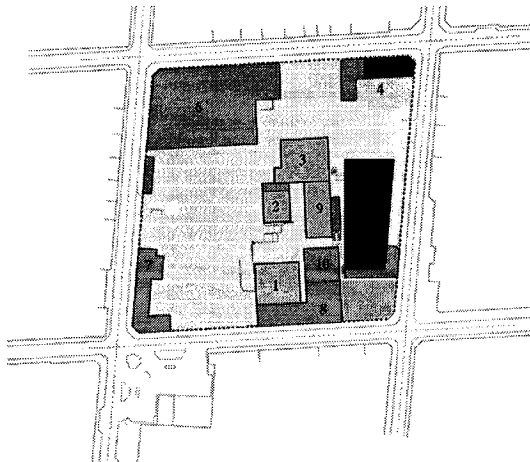


Fachada oriente - Calle Brasil

PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1.ANÁLISIS

1.4. Criterios de Intervención de la manzana Edificios / Explanadas



Esquema ubicación edificios, fuente: autor/a propia.

EDIFICIOS	GRADO DE INTERVENCIÓN	CRITERIO
1. Edificio de Silos 2. Edificio de Cocimiento 3. Edificio de Fermentación 4. Edificio Planta Eléctrica 9. Edificio de Sala de Máquinas	Restauración Restauración Restauración Rehabilitación Restauración	Mínima Intervención Mínima Intervención Mínima Intervención Reparación y Uso Mínima Intervención
5. Edificio de Personal 6. Edificio de Embotellado 7. Edificio de Oficinas Generales. 8. Edificio de Bodegas y Comedores 10. Edificio Estanque de Remojo	Rehabilitación Rehabilitación Intervención Intervención Restauración	Reparación y Uso Demolición Demolición Demolición Demolición
ÁREAS EXTERIORES Patio	Conservación	Reinterpretación

fuentes: CMN, 2014. PLAN Arquitectos, 2016.

EDIFICIOS NUEVOS

"Las obras nuevas se deberán plantear principalmente bajo el criterio de integridad del conjunto y diferenciación; proponiendo una arquitectura contemporánea, que respete la volumetría de los edificios existentes" (Considerar alturas menores al edificio de Silos)

fuentes: CMN, 2014.

PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

1. ANÁLISIS

1.5. El Encargo

Propósitos Arquitectónicos

“El proyecto debe recoger los objetivos anteriormente señalados y constituir un conjunto cuya volumetría sea unitaria y armónica, considerando la expresión de la arquitectura contemporánea apropiada al entorno urbano de la ciudad.

En el espíritu de la Municipalidad está el “hacer ciudad”, por tanto los espacios públicos y semi públicos que se generen, se deben proyectar dando continuidad al diseño e incorporándose a la ciudad en forma armónica.

Además es importante considerar que el emplazamiento requiere de una sensibilidad especial para la definición del proyecto arquitectónico, debido a que está inserto en Zona Típica, con el tejido edificado y patrimonial del Centro Histórico.

Además se considera de gran relevancia la incorporación de criterios bioclimáticos para la disposición y diseño del edificio Consistorial (orientación, sol, vientos, etc.); adoptando todas las posibilidades de incorporación de tecnologías pasivas que permitan un ahorro energético y sostenibilidad para el futuro.

Respecto de los accesos vehiculares, éstos se deberán resolver considerando el resultado del Estudio de Impacto Vial respectivo (E.I.S.T.U); así como un diseño propositivo de los estacionamientos requeridos por la normativa vigente; de manera de integrar el objeto – automóvil como un elemento más dentro de la propuesta, esto para evitar playas de estacionamientos que no tengan ninguna relación con el entorno que las recibe.”

(Fuente; Términos de Referencia, Licitación Edificio Consistorial de la Serena)

Programa Arquitectónico de Licitación

RECRITO	SUPERFICIE NETA M2
SUP. NETA OFICINAS M2	5.121
SUP. COMPLEMENTARIA (M2)	3.850,81
TOTAL NETO	8.980,81
MUROS Y CIRCULACIONES M2 (35% DEL TOTAL NETO)	3.143,2828
TOTAL PROYECTO M2	12.124,09
Nº DE ESTACIONAMIENTOS (1 CADA 86 m2) (Unidades)	140,9778
SUP. ESTACIONAMIENTOS (M2)	2.819,56
TOTAL SUPERFICIE	14943,65

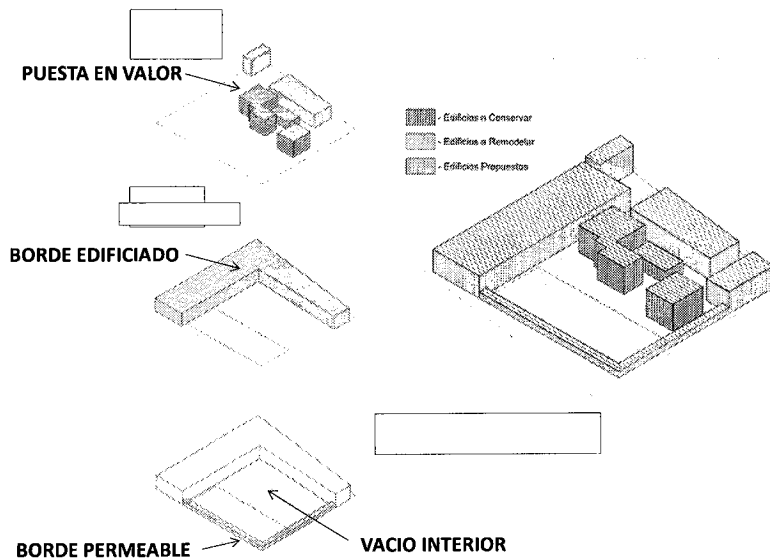
(Fuente; Términos de Referencia, Licitación Edificio Consistorial de la Serena)

PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

2. CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO

IDEAS FUERZA DEL PROYECTO

- Consolidar el nuevo edificio Consistorial más allá de una edificación pública, como un sistema de espacios y edificios, que en el marco de los aspectos urbanos de la ciudad, otorguen a los habitantes de la Serena un "lugar de encuentro ciudadano", con una identidad singular y propia.
- 1.- PUESTA EN VALOR - Consolidar el resguardo del patrimonio
- Conservar Edificios Patrimoniales ; "Edificios Maquinas" (Cervecería Floto)
- Rehabilitar Edificio Planta Eléctrica y Edificio Trabajadores
- 2. BORDE EDIFICIADO
- Configurar Límite Duro,
- CONTENEDOR del interior de la manzana.
- 3.- BORDE PERMEABLE
- Límite Blando, UMBRAL a plaza ciudadana
- 4. VACIO INTERIOR
- Espacio Público –Plaza Ciudadana y Placa Cultural



PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



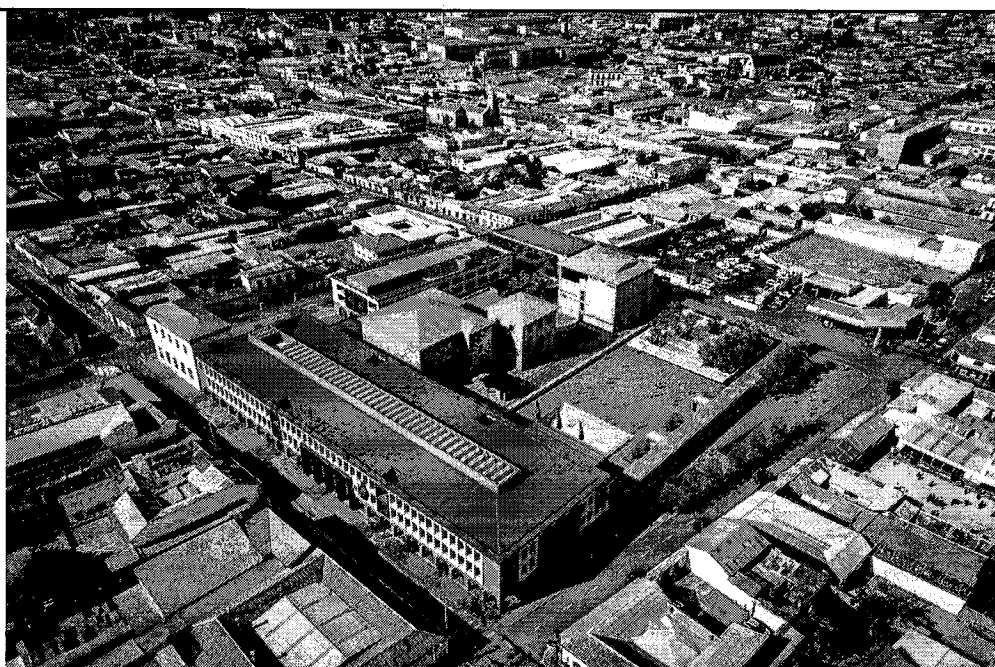
planarquitectos

VISTA AEREA DE SITUACION ACTUAL



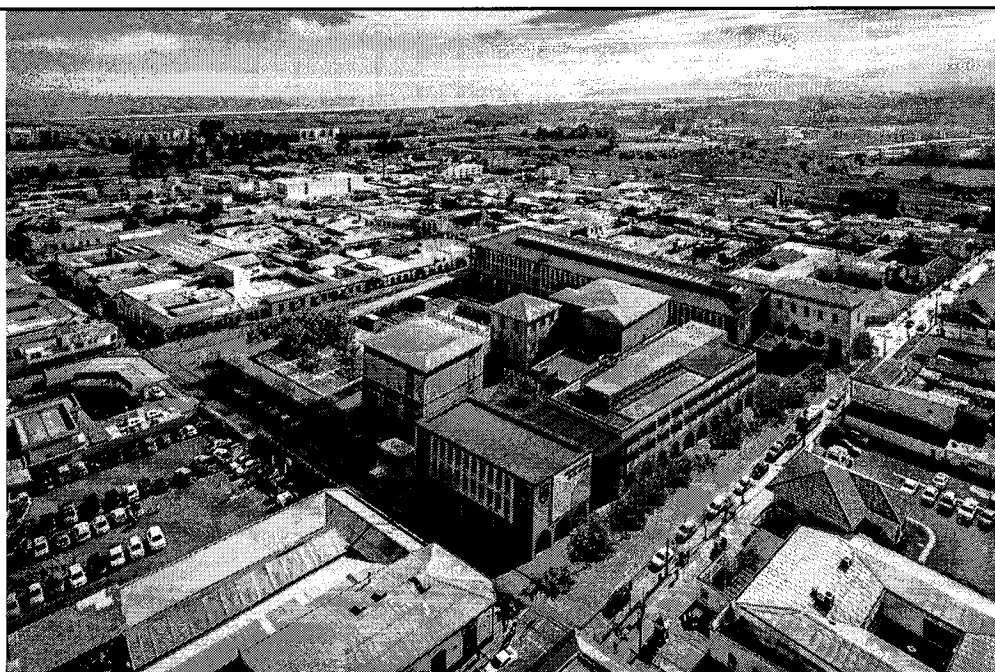
planarquitectos

VISTA AEREA



planaarquitectos

VISTA AEREA



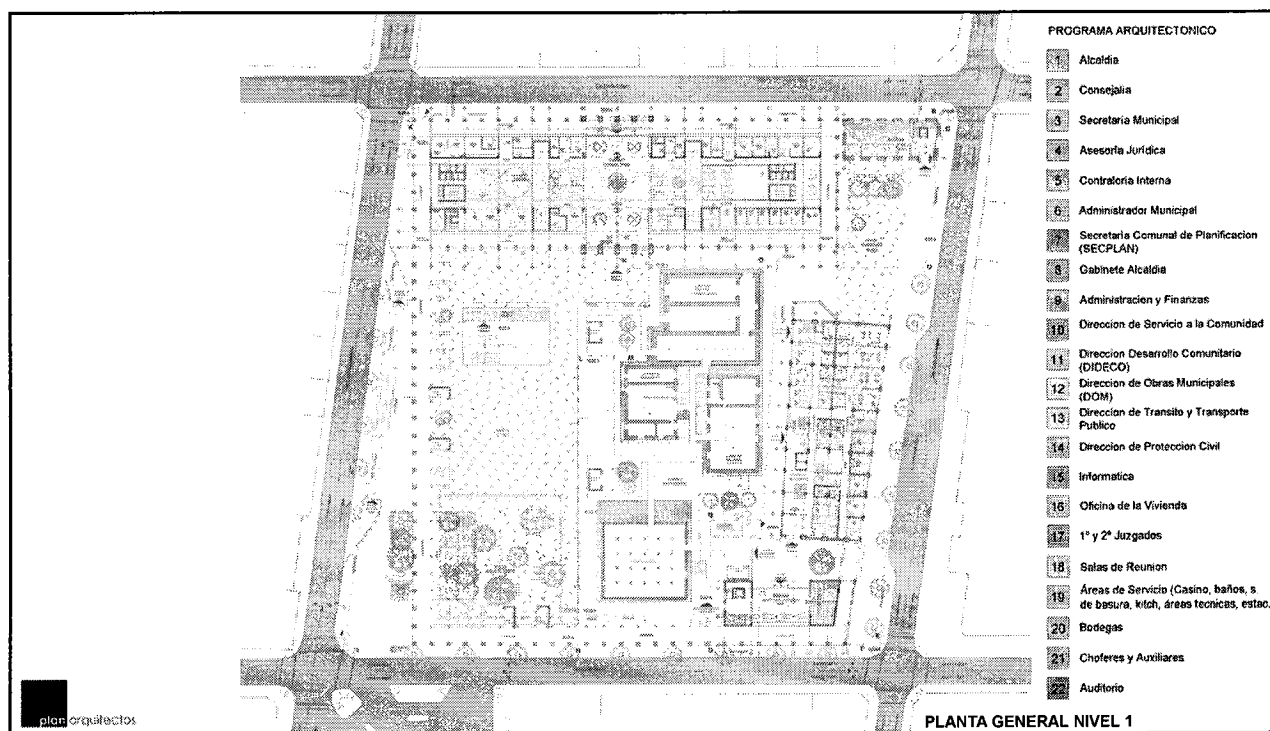
planaarquitectos

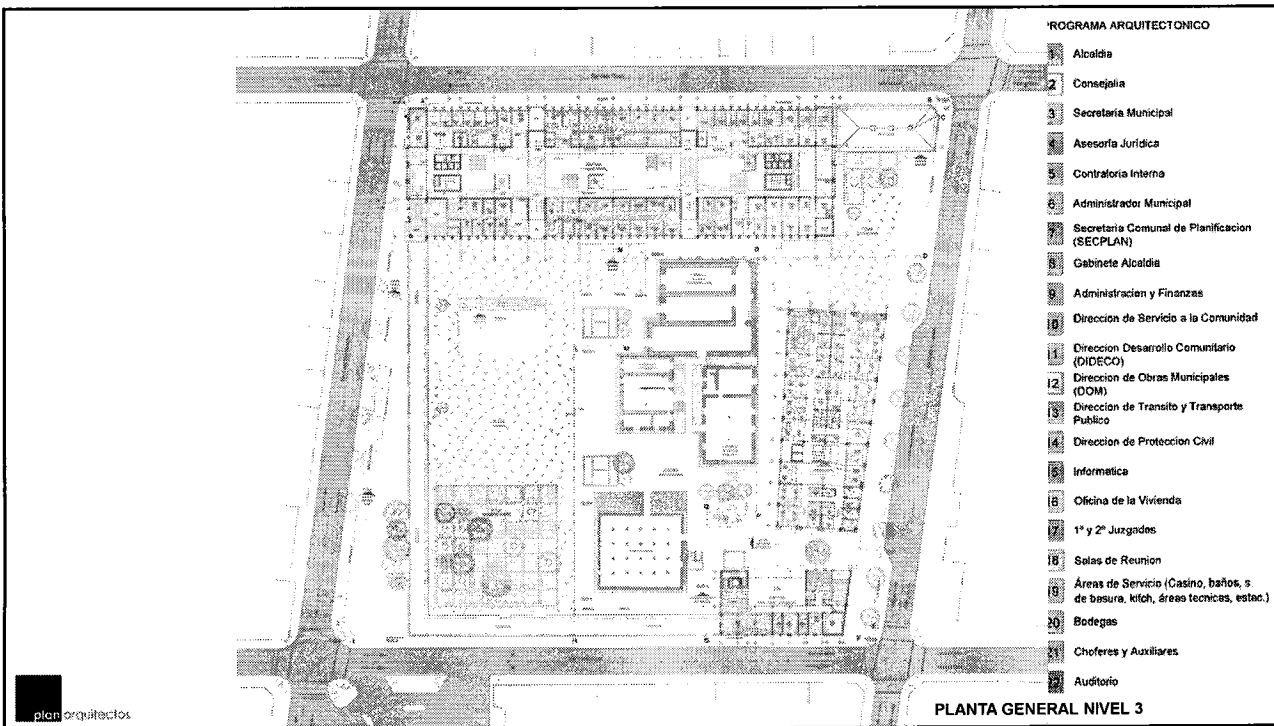
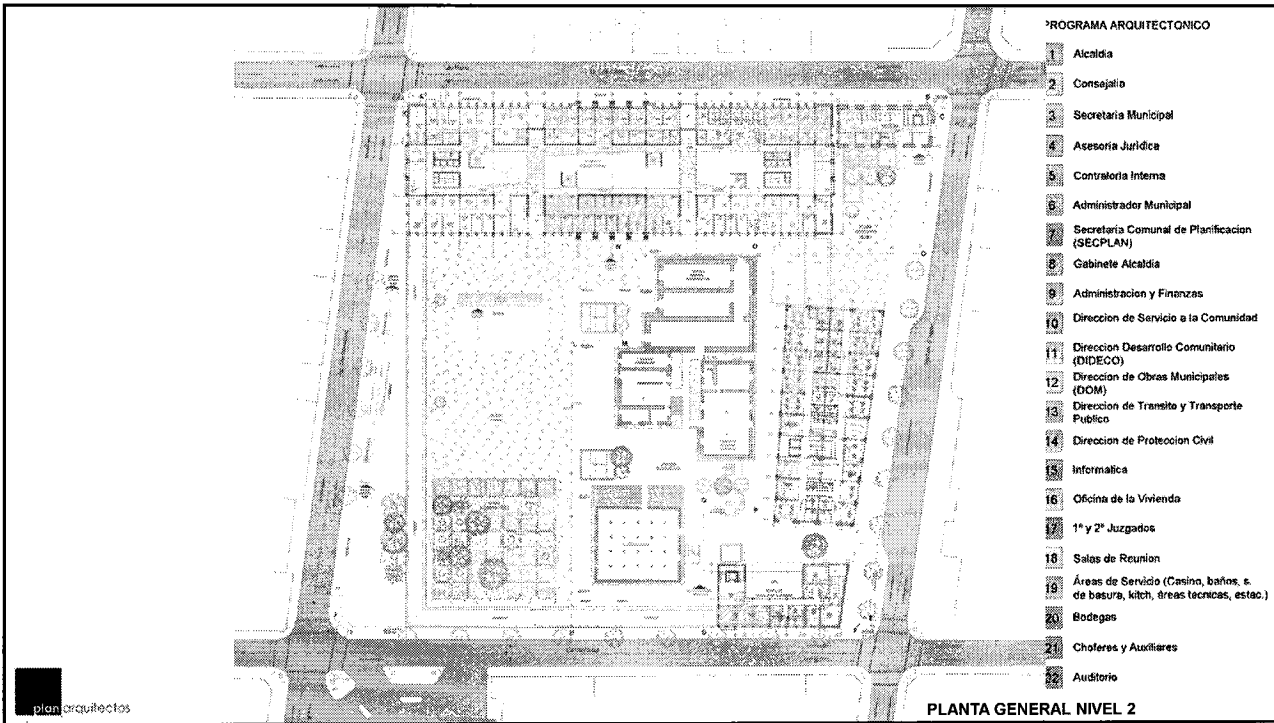
VISTA AEREA

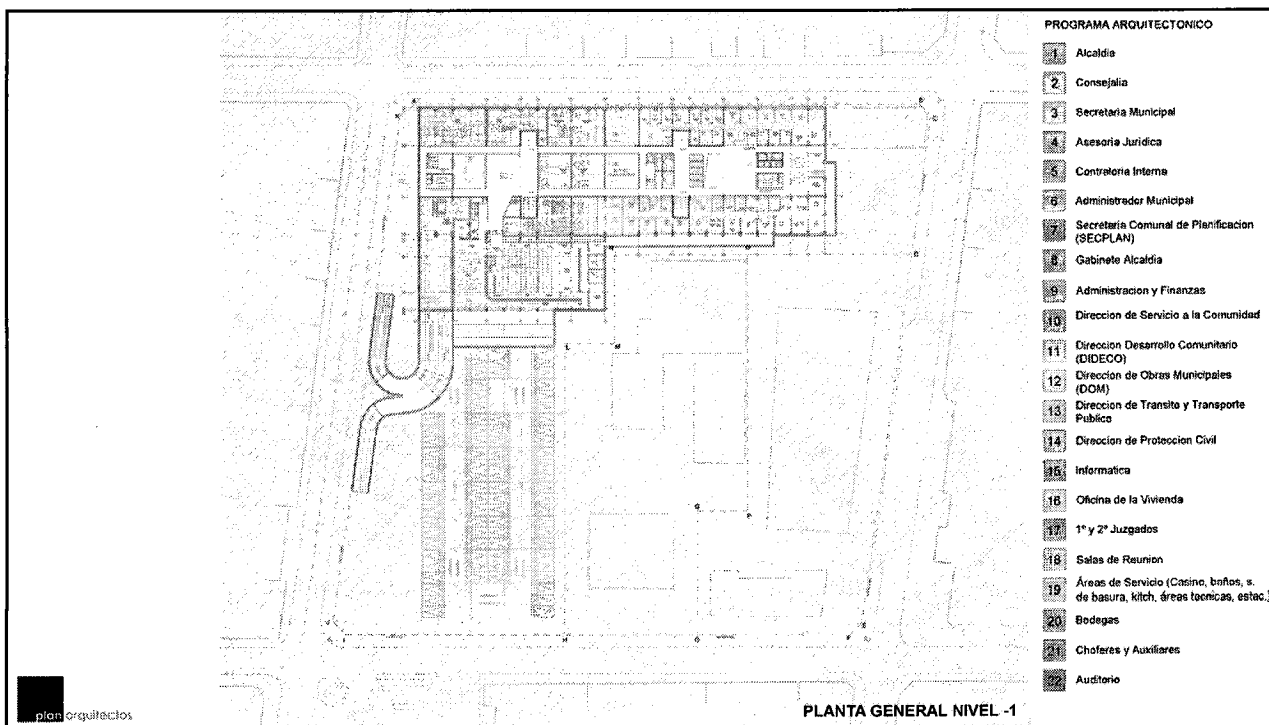
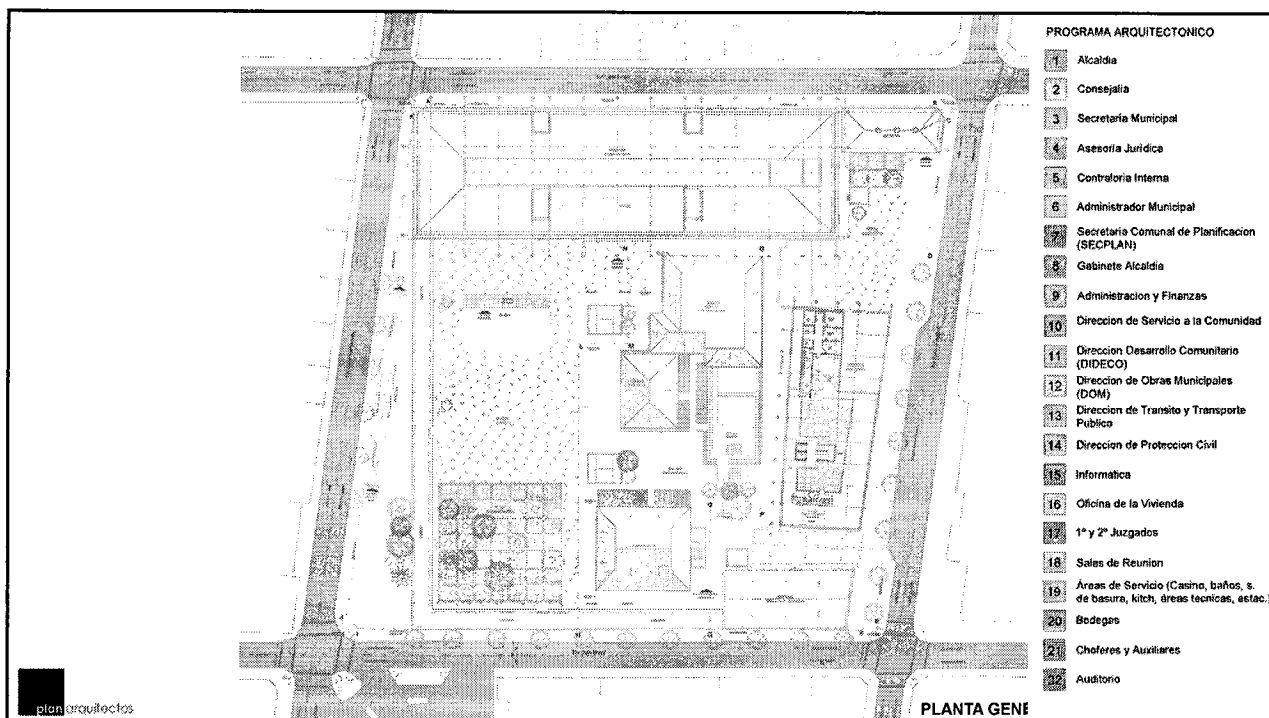
2.1 PLANIMETRIA Y PROGRAMA DEL PROYECTO

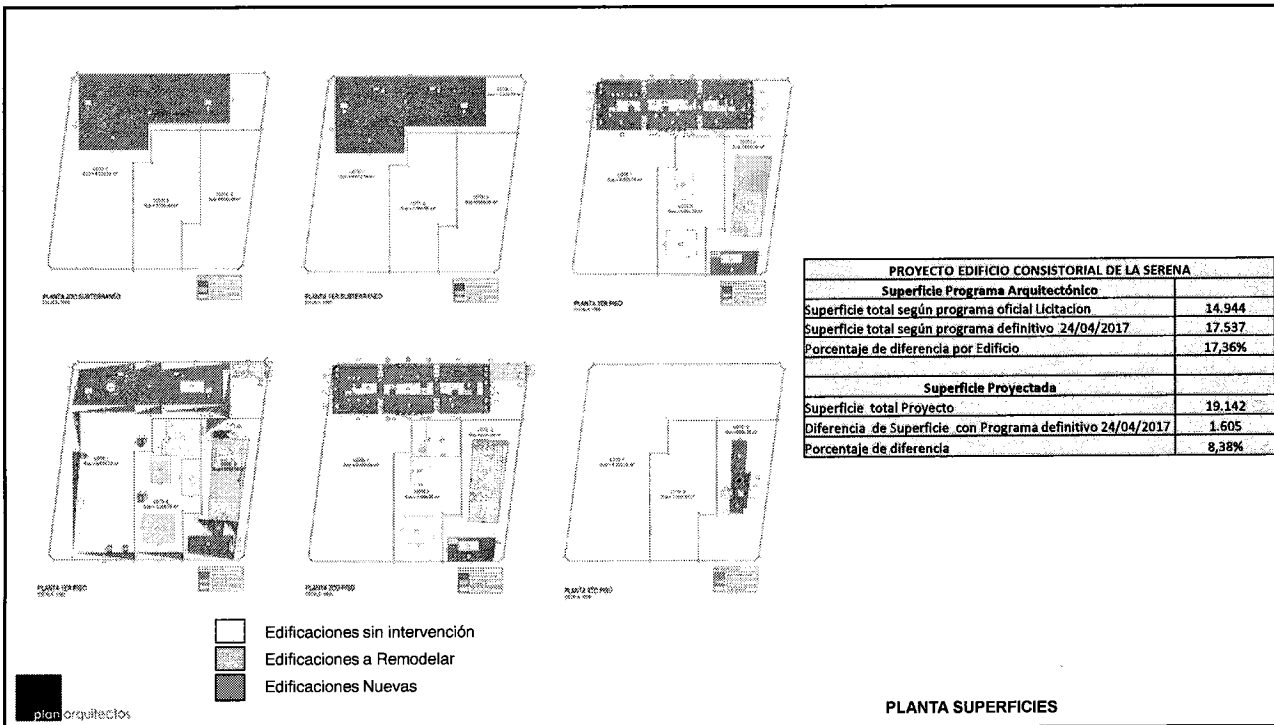
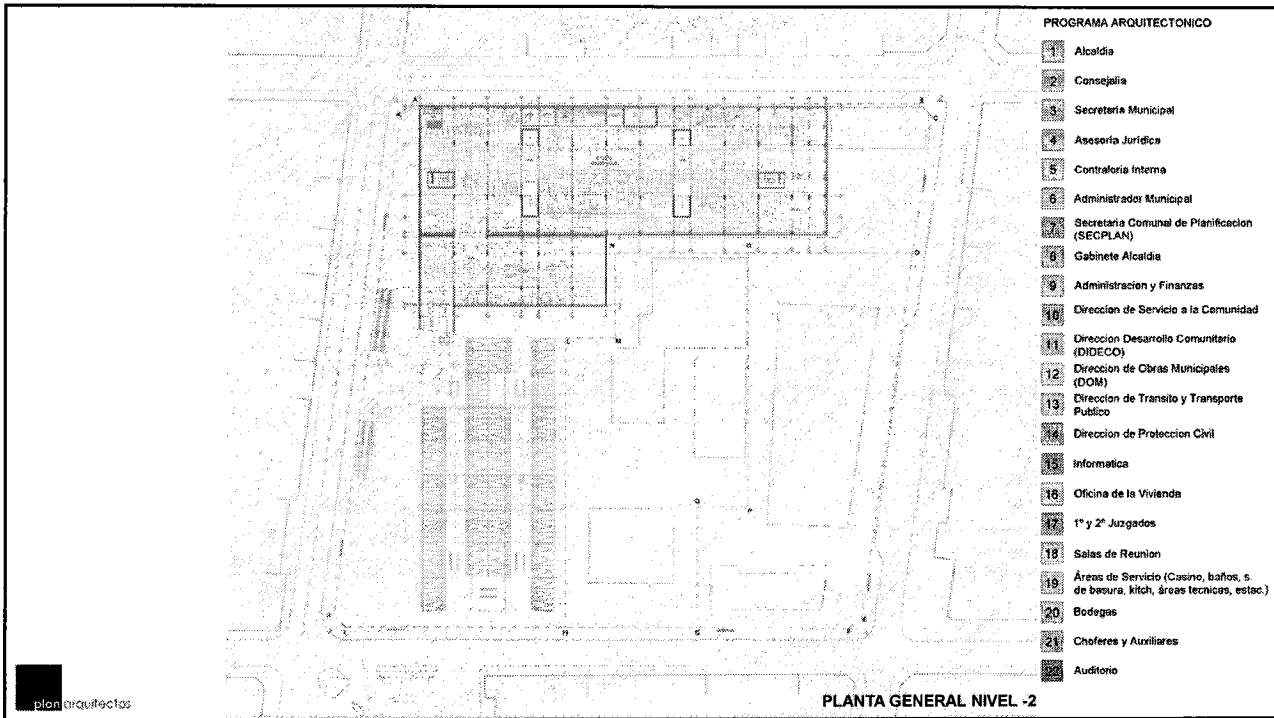
PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

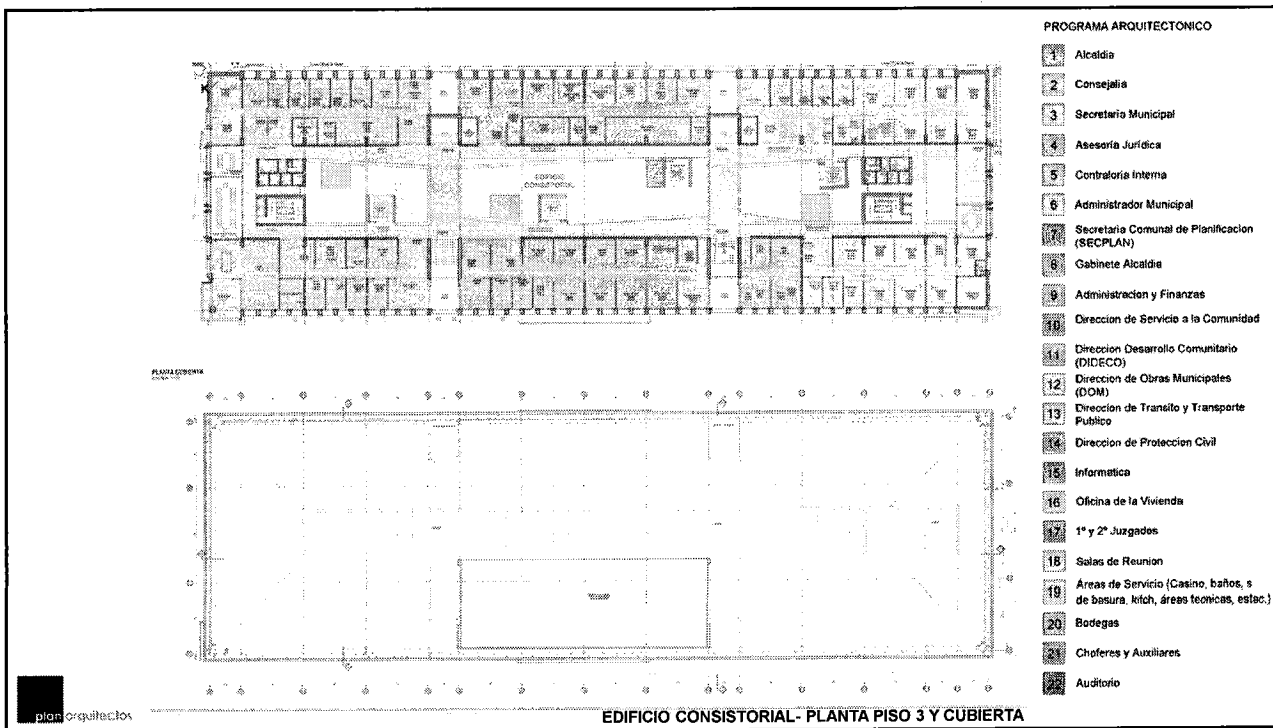
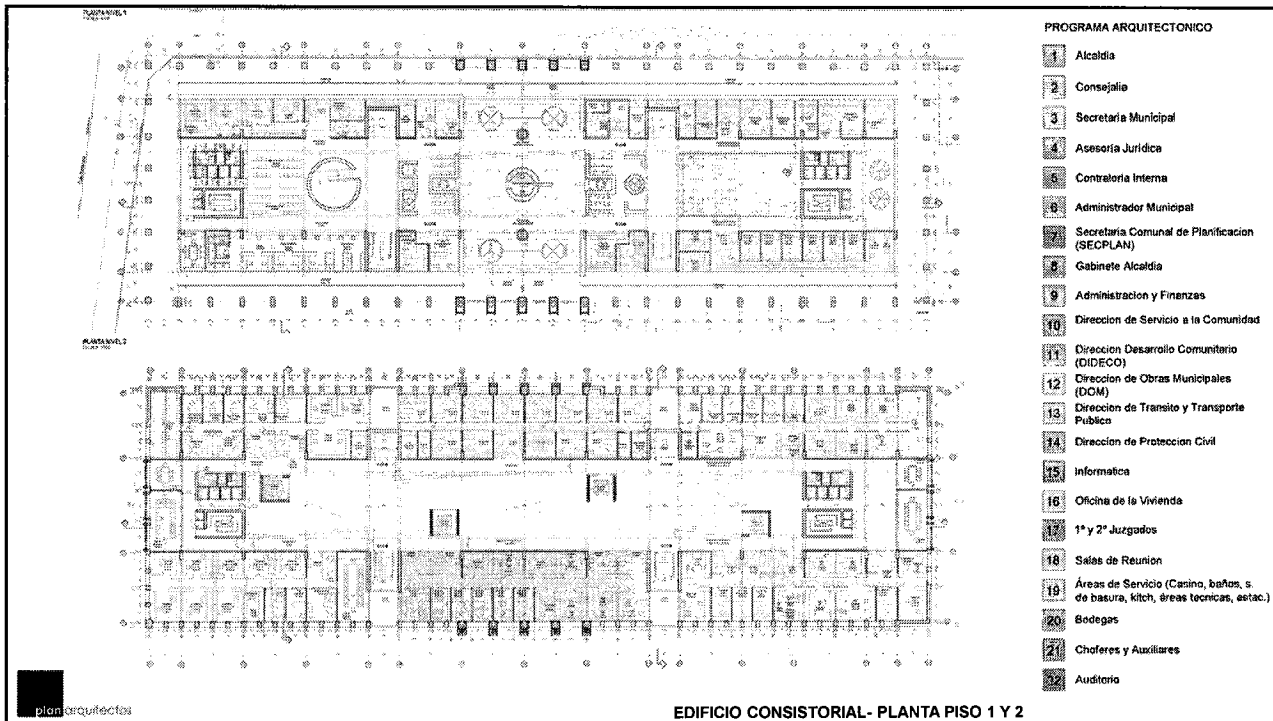
plon arquitectos

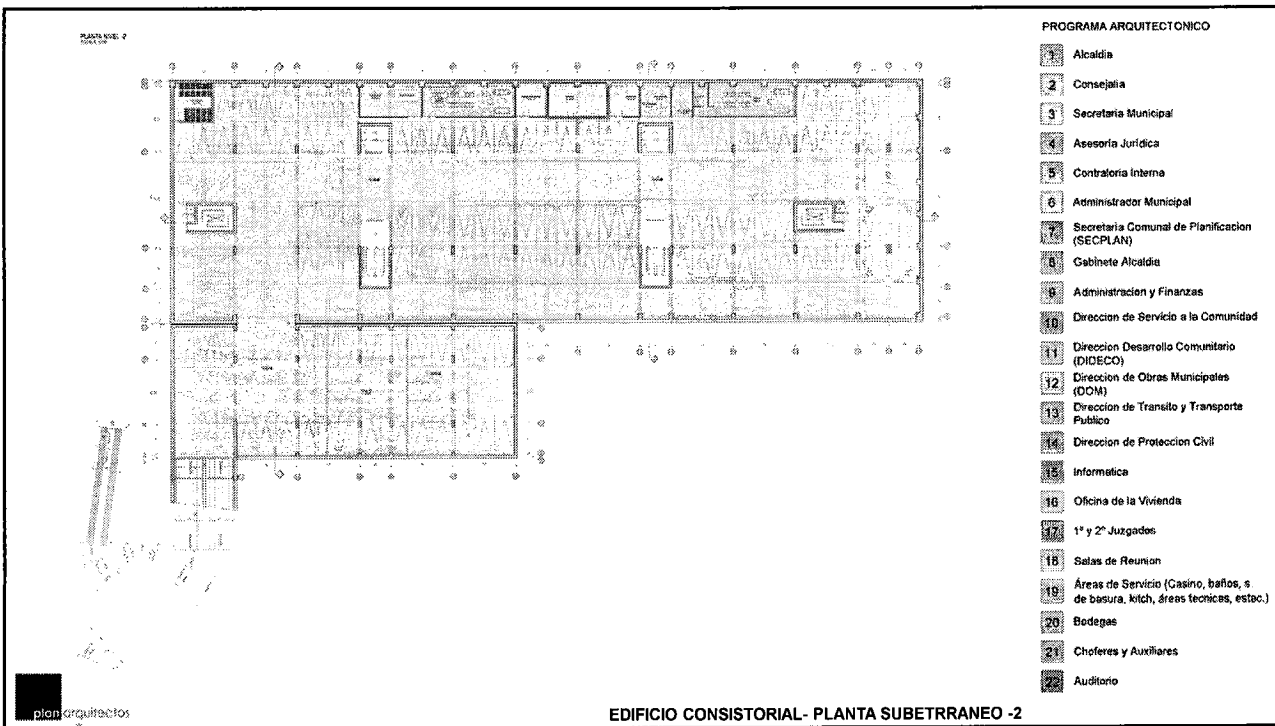
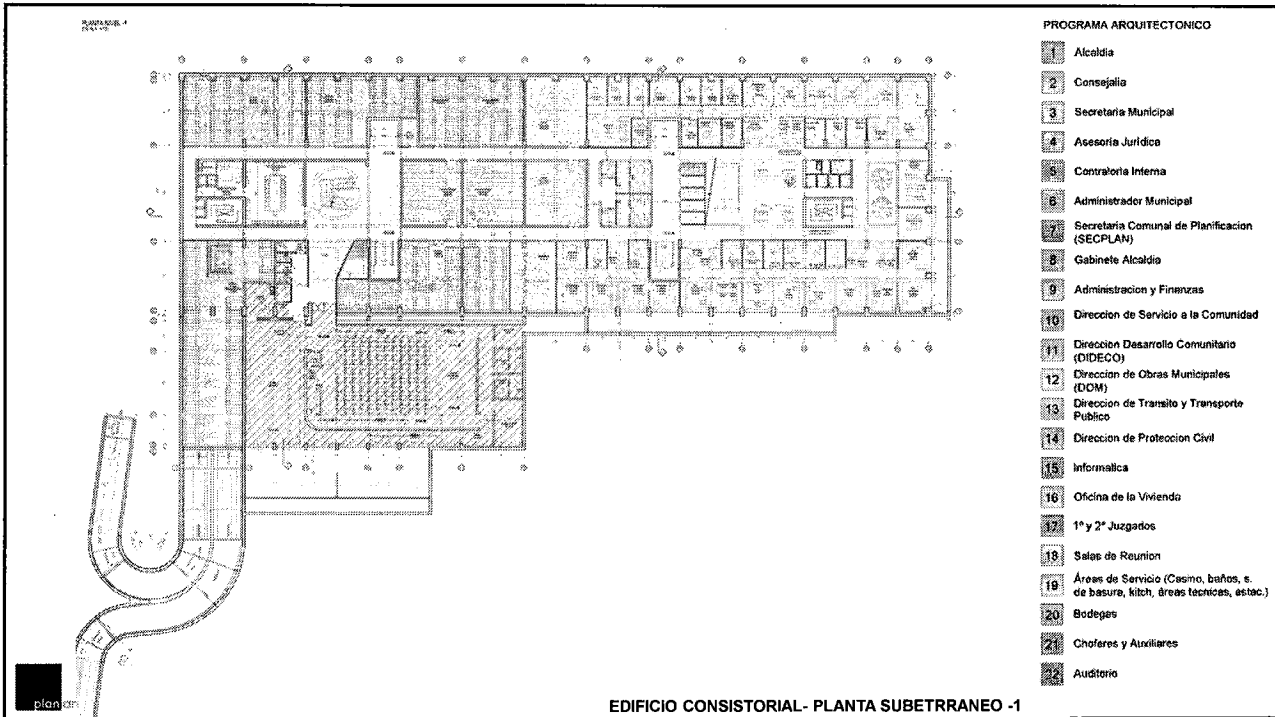


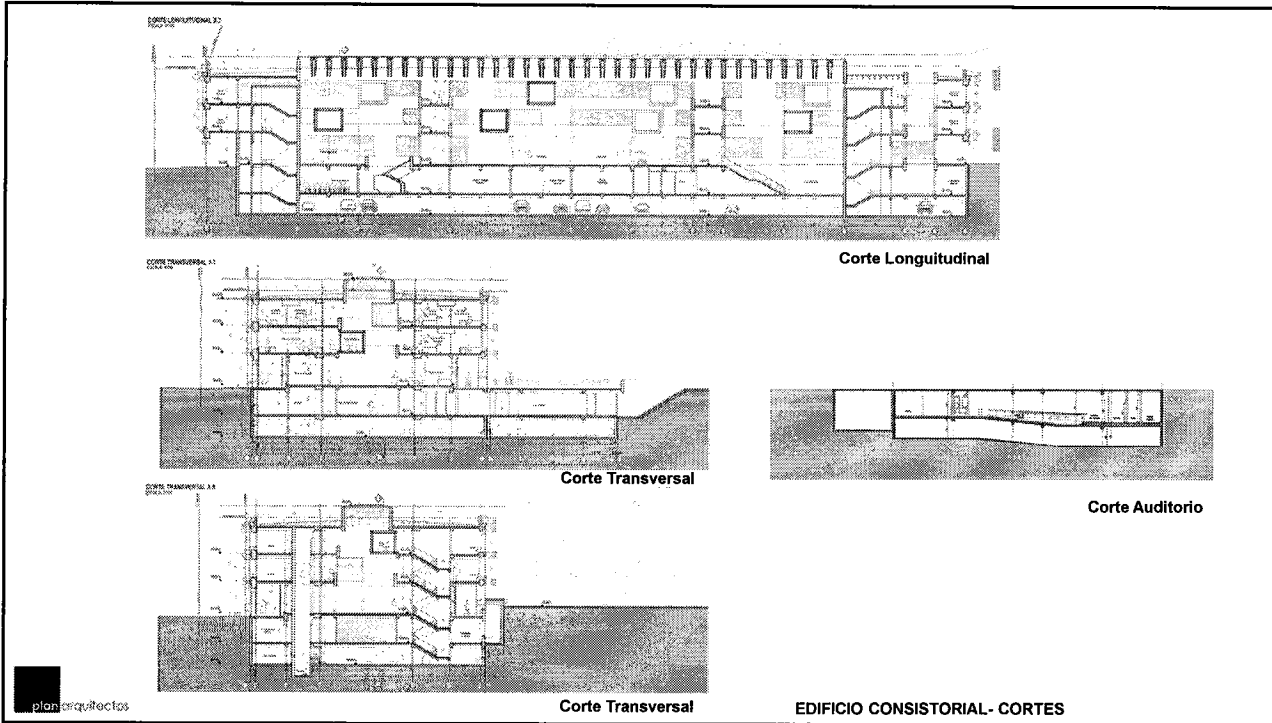




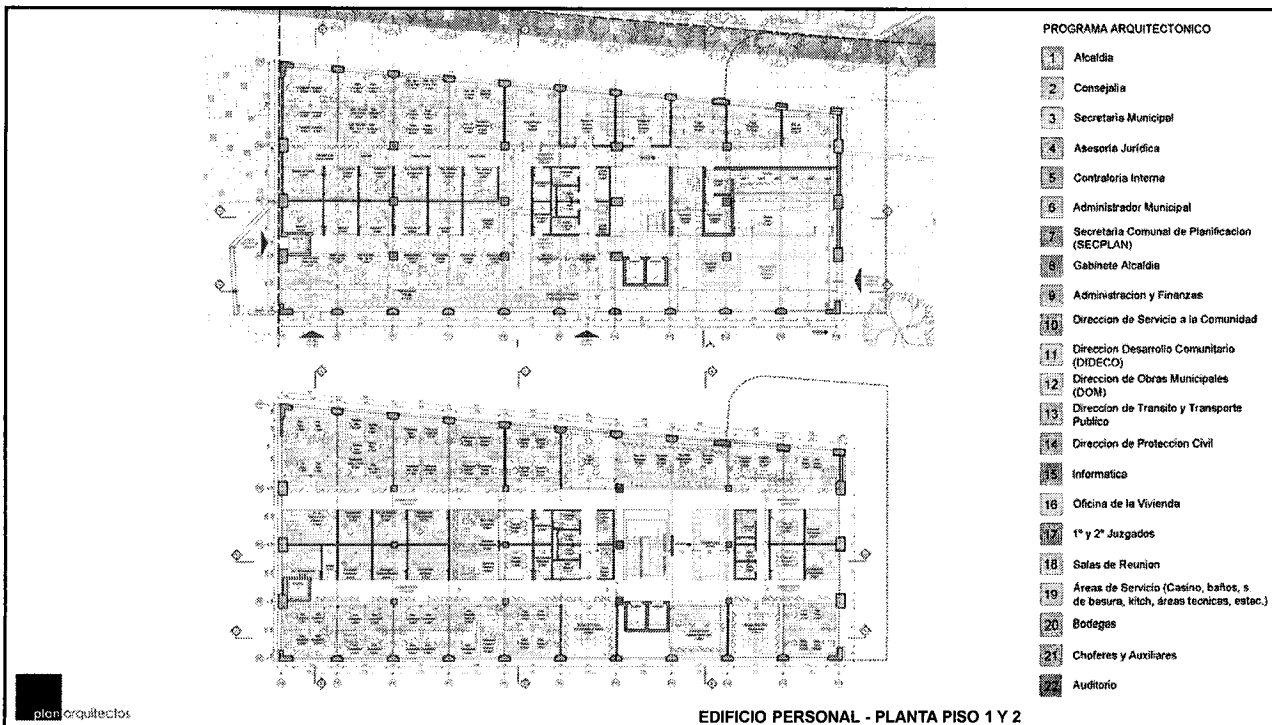








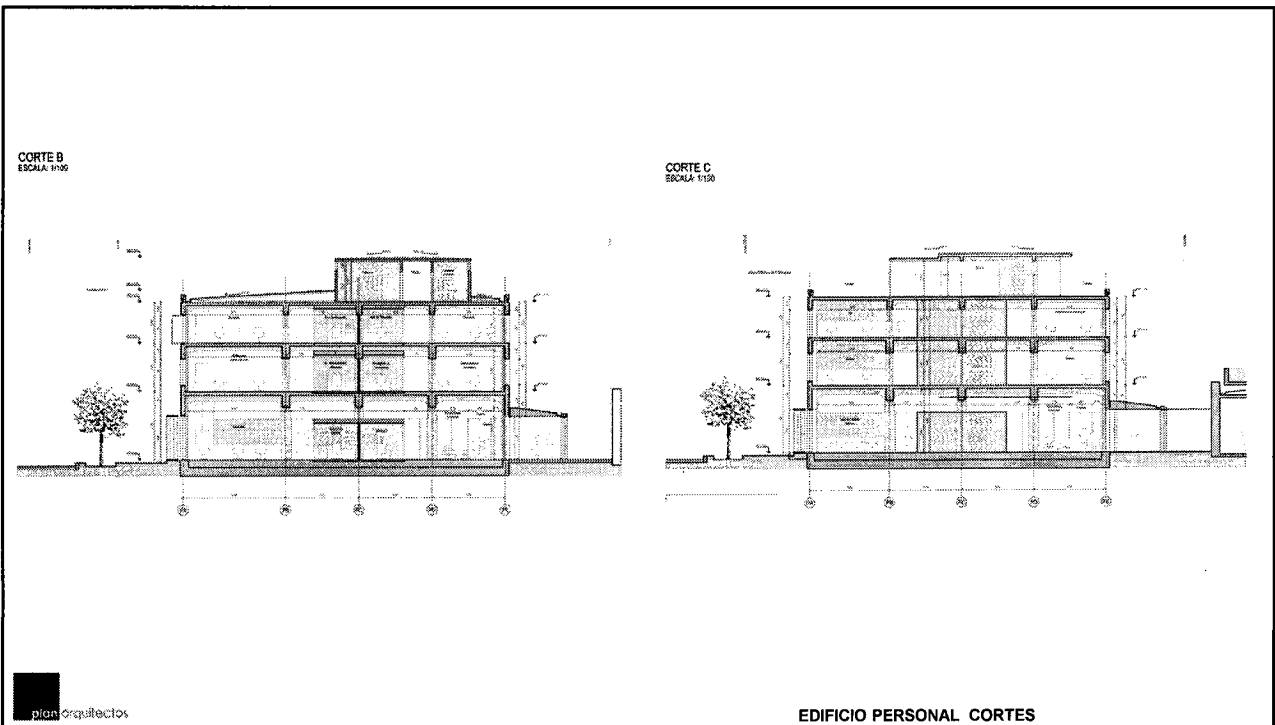
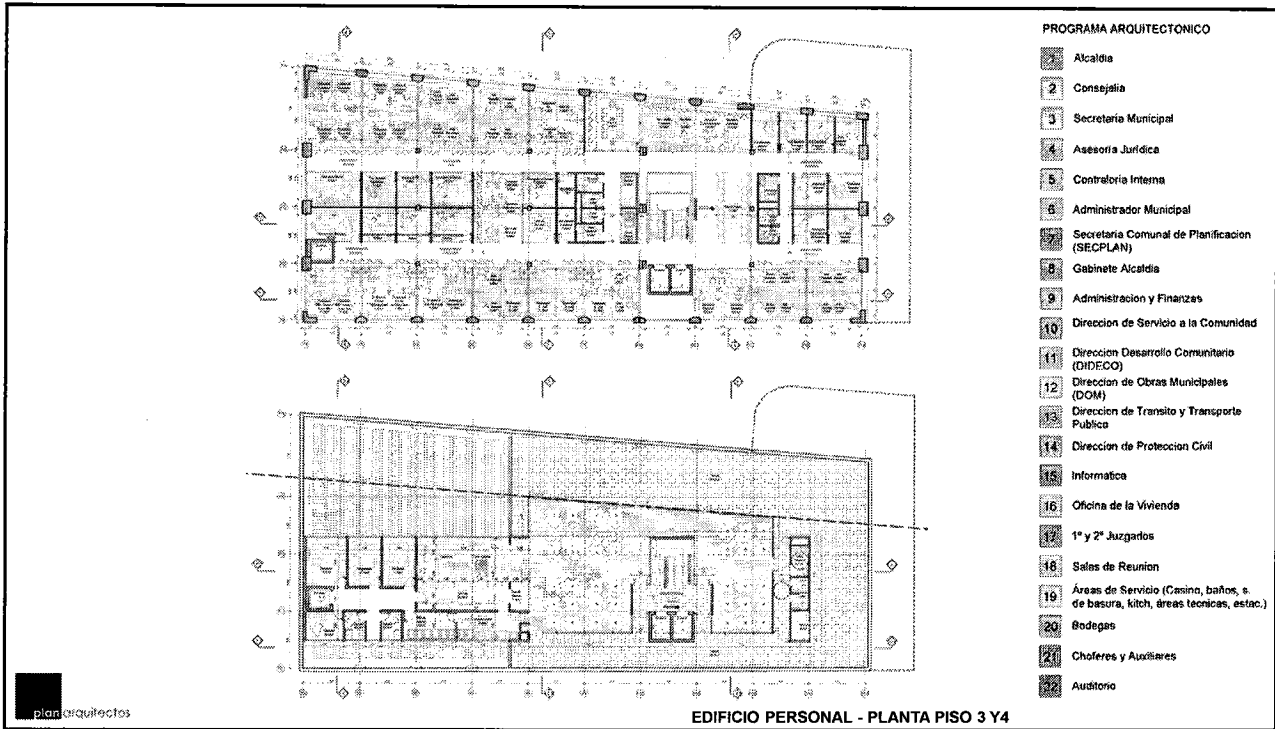
EDIFICIO CONSISTORIAL- CORTES

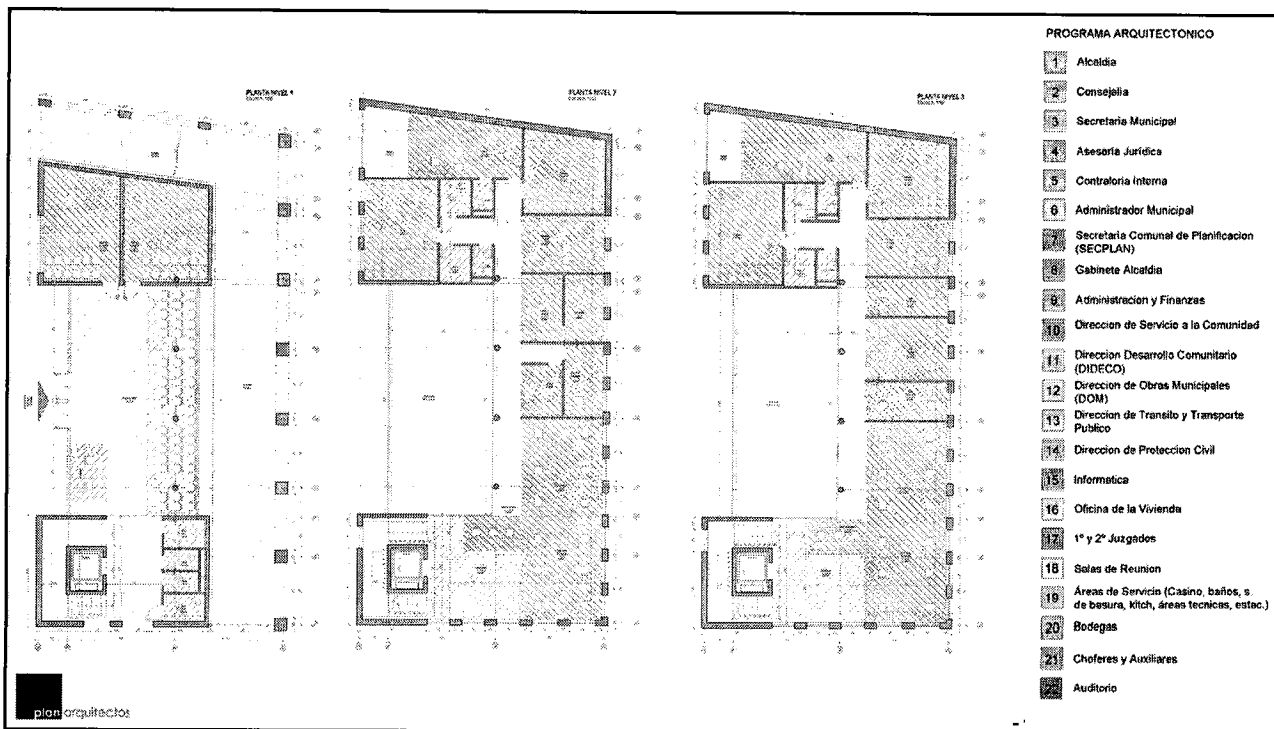
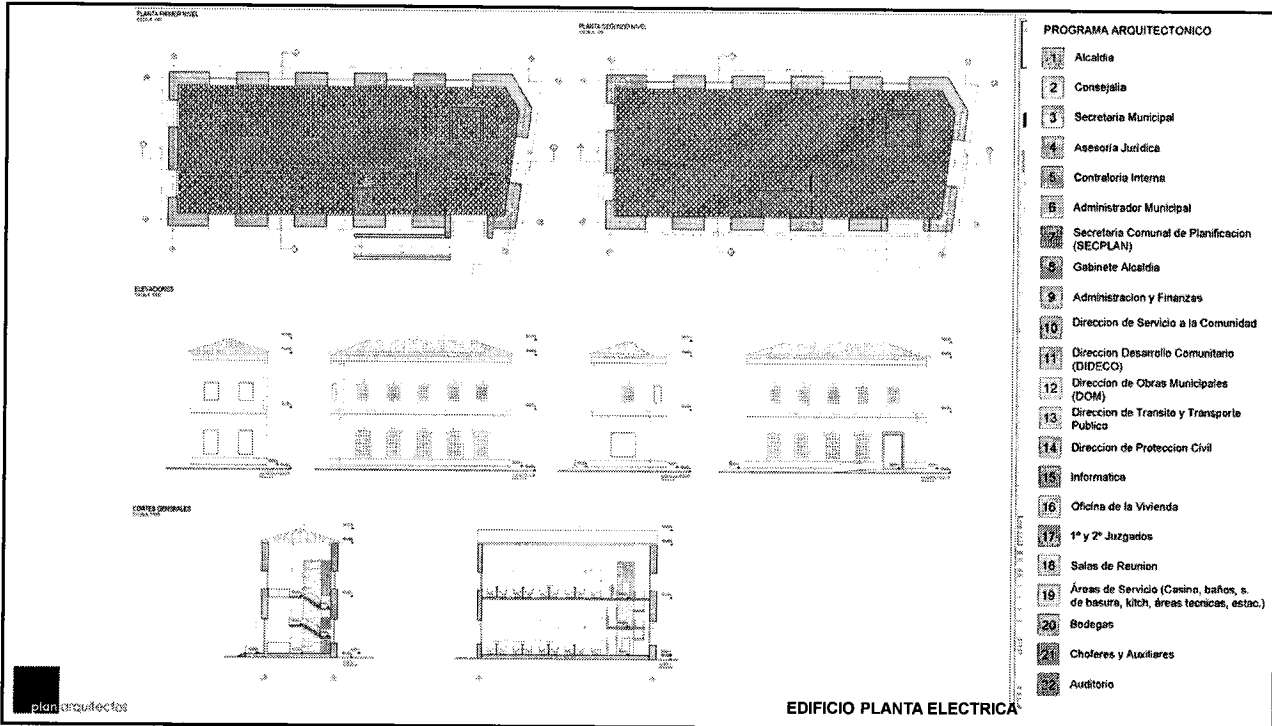


EDIFICIO PERSONAL - PLANTA PISO 1 Y 2

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Alcaldía
- 2 Consejería
- 3 Secretaría Municipal
- 4 Asesoría Jurídica
- 5 Contraloría Interna
- 6 Administrador Municipal
- 7 Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- 8 Gabinete Alcaldía
- 9 Administración y Finanzas
- 10 Dirección de Servicio a la Comunidad
- 11 Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- 12 Dirección de Obras Municipales (DOM)
- 13 Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 14 Dirección de Protección Civil
- 15 Informática
- 16 Oficina de la Vivienda
- 17 1° y 2° Juzgados
- 18 Salas de Reunión
- 19 Áreas de Servicio (Casino, baños, s. de basura, kitch, áreas técnicas, estac.)
- 20 Bodegas
- 21 Choferes y Auxiliares
- 22 Auditorio





3. 3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

PROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

planarquitectos

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.1. Elementos Arquitectónicos



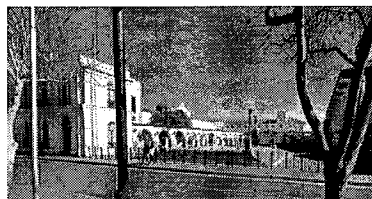
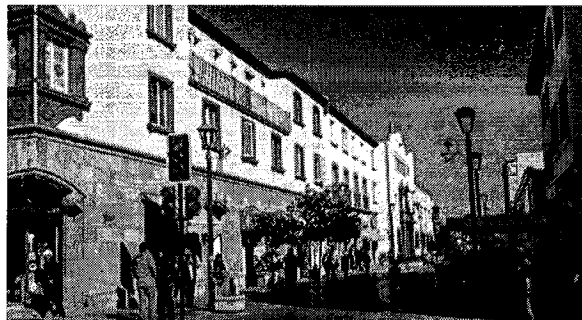
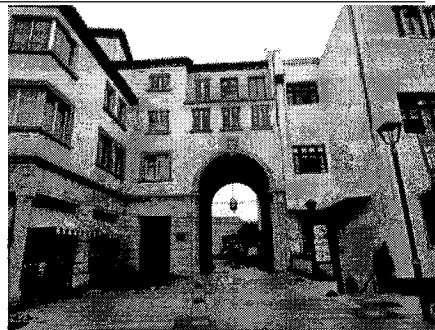
planarquitectos

ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.2. Elementos Urbanos

- 1. Paseo
- 2. Galería
- 3. Sombreadero
- 4. Explanadas



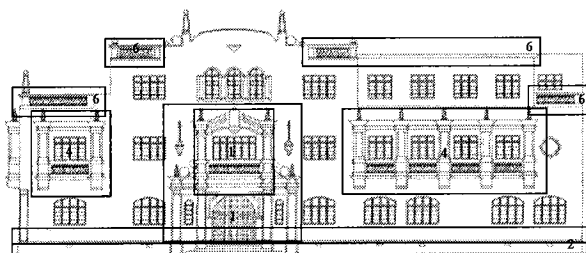
plac@arquitectos

ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.3. Elementos Arquitectónicos

- 1. Acceso
- 2. Zócalo
- 3. Portal
- 4. Balcón
- 5. Textura/Color
- 6. Coronación



Edificio Ilustre Municipalidad de La Serena, fuente: autoría propia



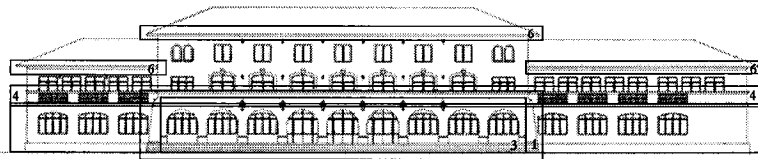
plac@arquitectos

ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.3. Elementos Arquitectónicos

- 1. Acceso
- 2. Zócalo
- 3. Portal
- 4. Balcón
- 5. Textura/Color
- 6. Coronación



Edificio Gobierno Regional, fuente: autoría propia



6

4

1

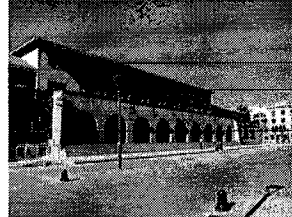


6

6

3

2



5

5

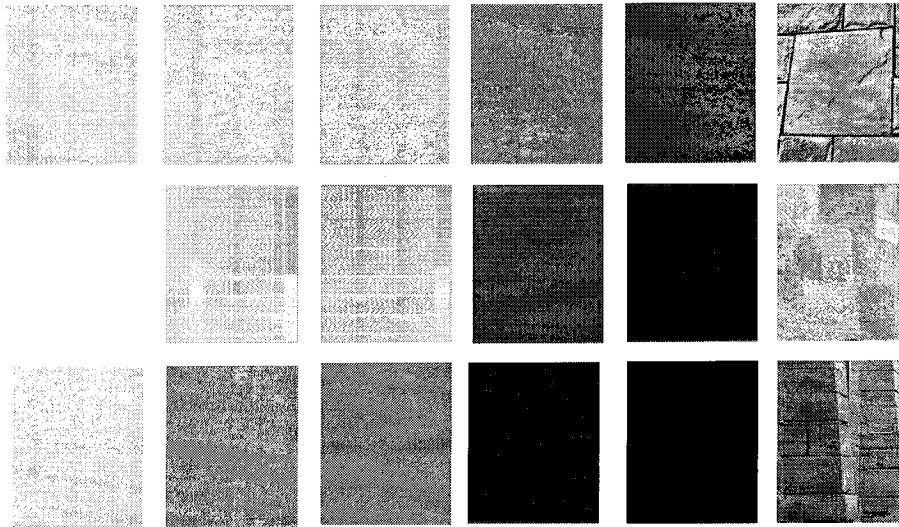
5



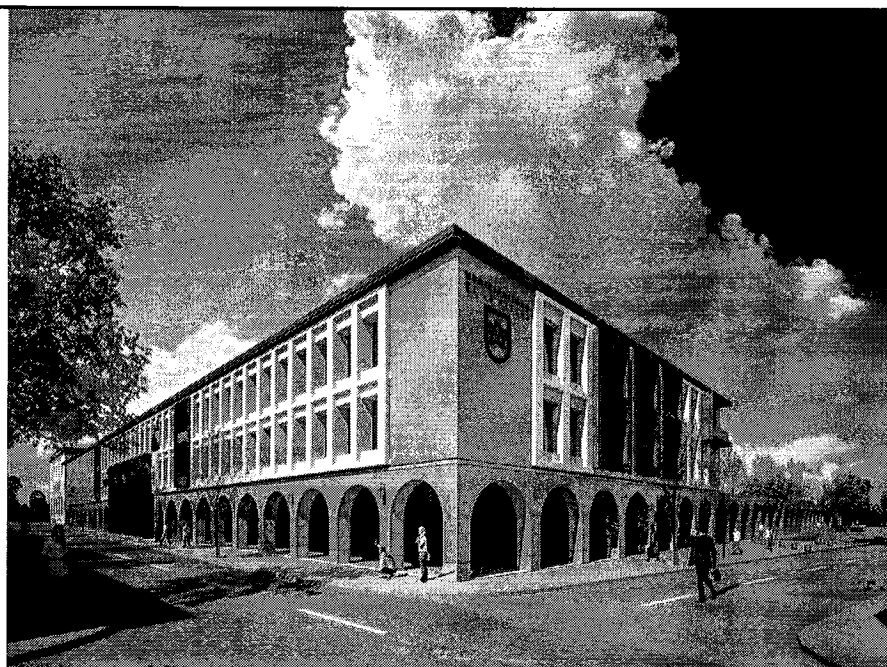
ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO CASCO HISTÓRICO

3.4. Espectro de colores y Materiales

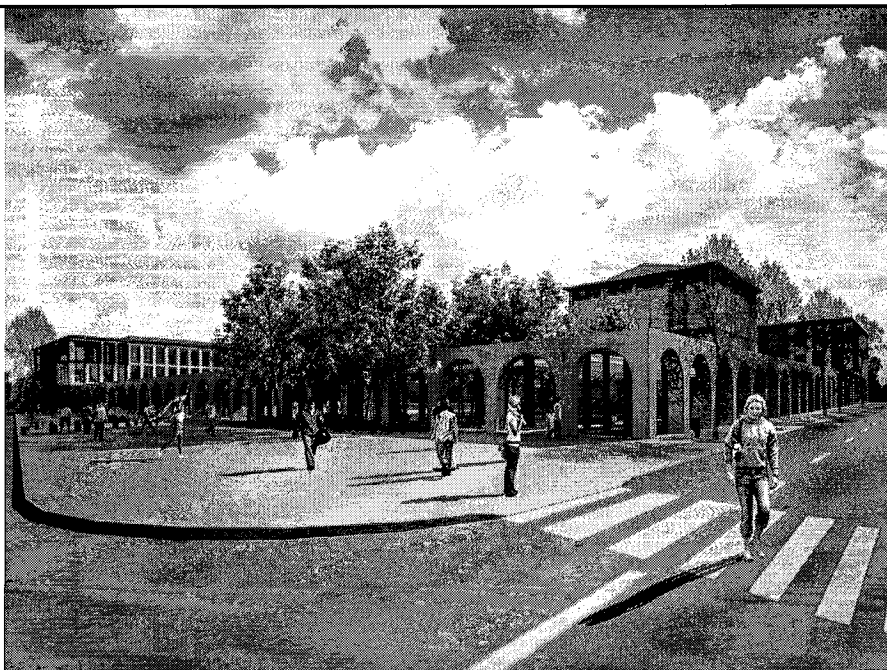


ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



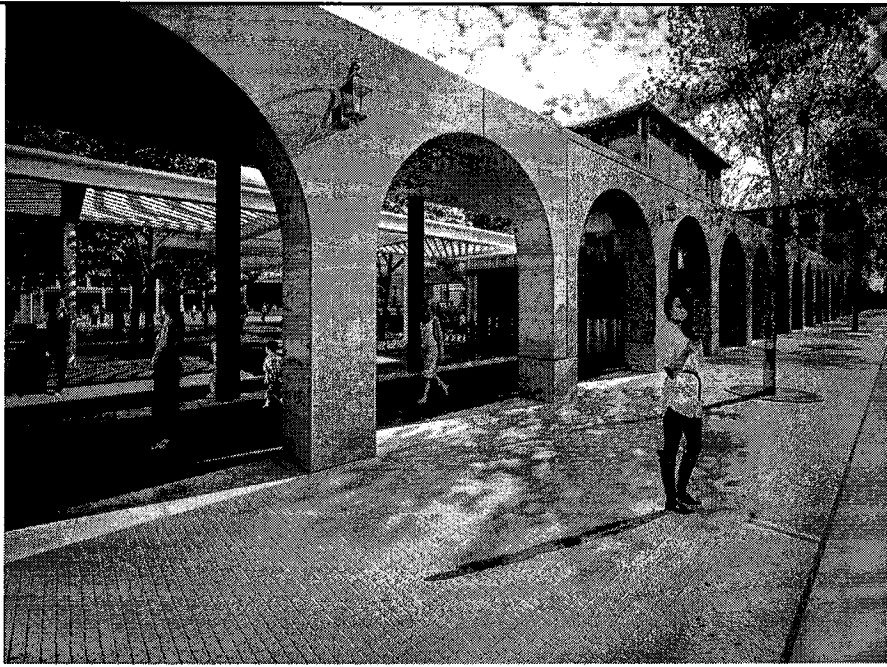
plan arquitectos

VISTA ESQUINA COLON CON BALMACEDA



plan arquitectos

VISTA ESQUINA BALMACEDA CON BRASIL



plan arquitectos

VISTA CORREDOR CALLE BRASIL



plan arquitectos

VISTA CORREDOR ACCESO MUSEO DE SITIO

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.5 Intervenciones Contemporáneas en Zonas Patrimoniales

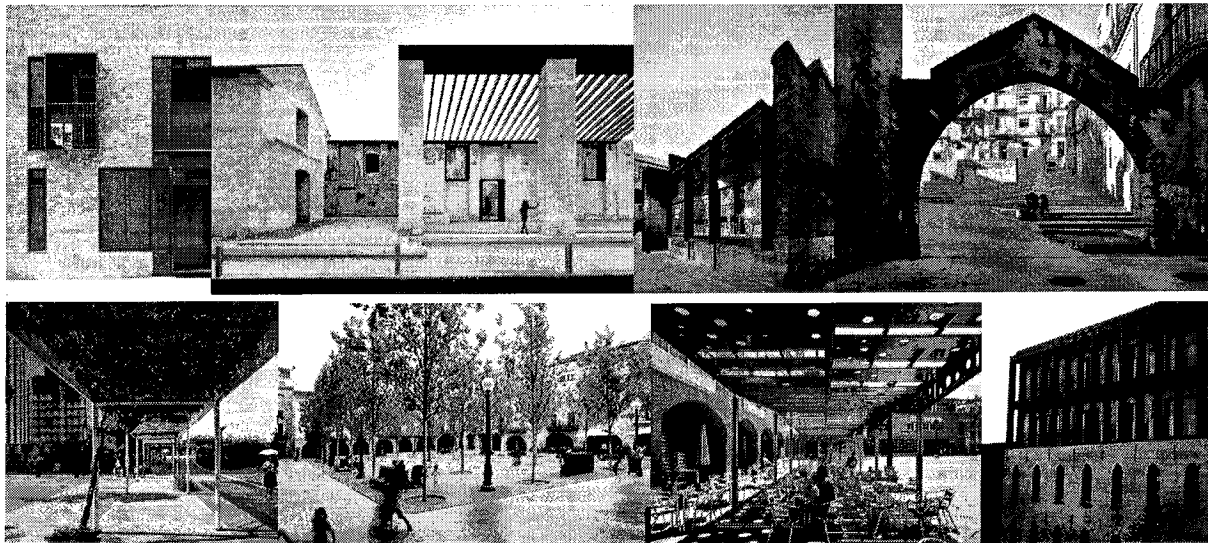


planarquitectos

ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.5 Intervenciones Contemporáneas en Zonas Patrimoniales

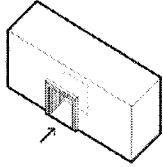


planarquitectos

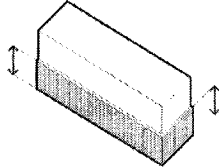
ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

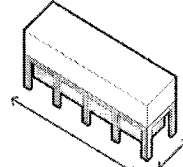
3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



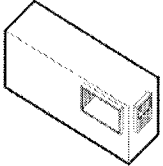
ACCESO



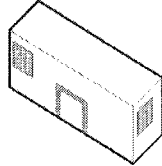
ZÓCALO



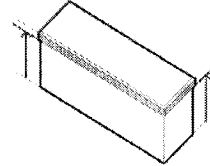
PORTAL



BALCONES



TEXTURA / COLOR



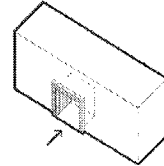
CORONACIÓN



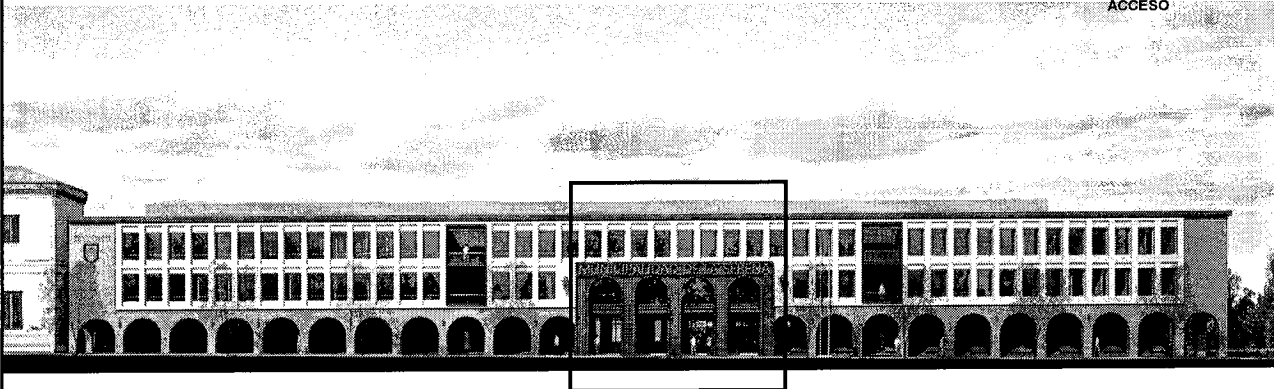
ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



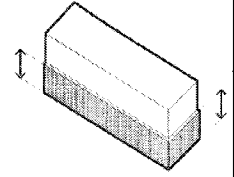
ACCESO



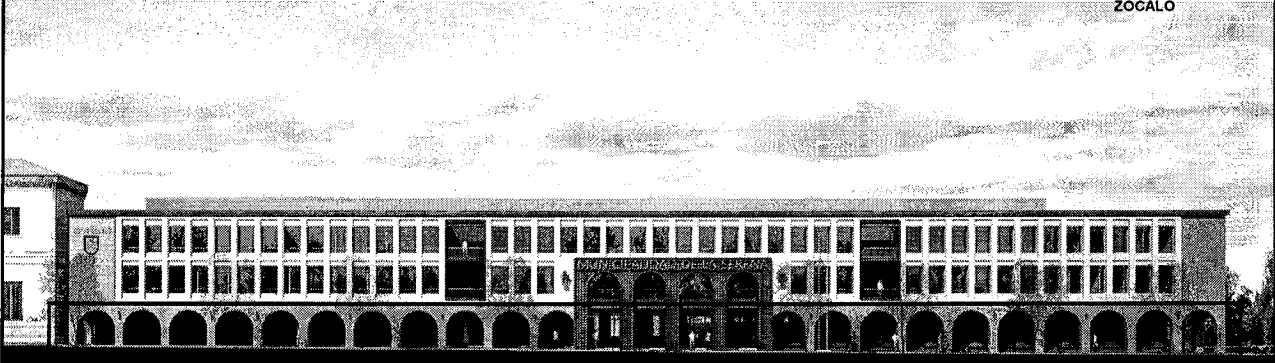
ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO CASCO HISTÓRICO

3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



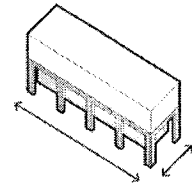
ZÓCALO



ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



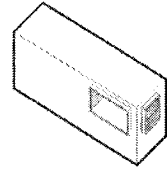
PORTAL



ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



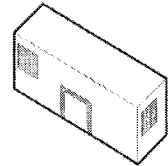
BALCONES



ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



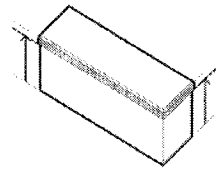
TEXTURA / COLOR



ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

3. PROYECTO E IMAGEN URBANA

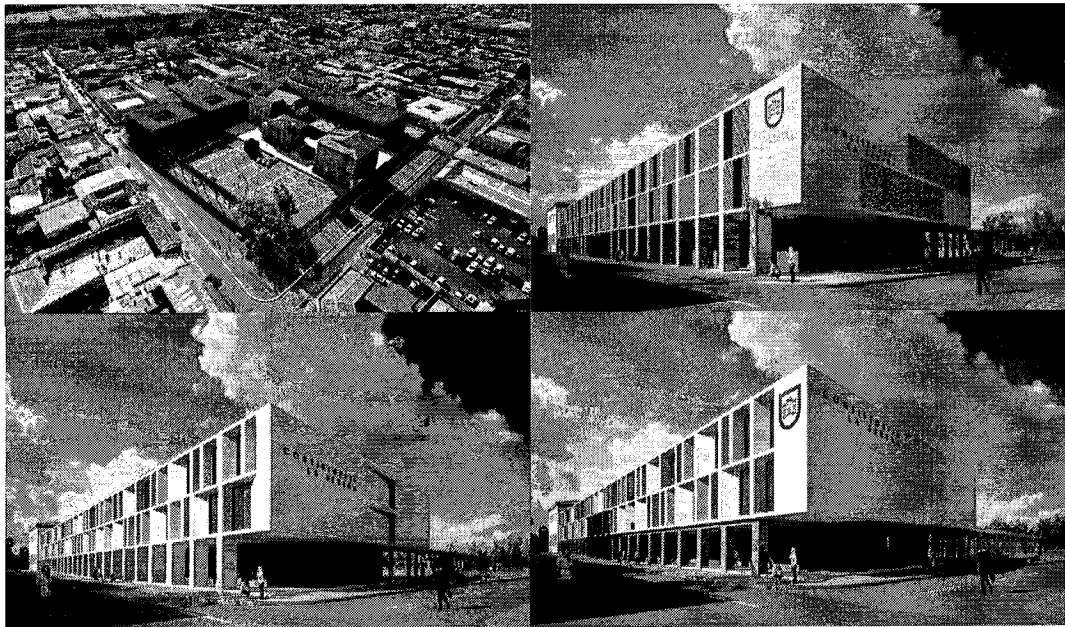
3.6. Elementos Arquitectónicos Relevantes



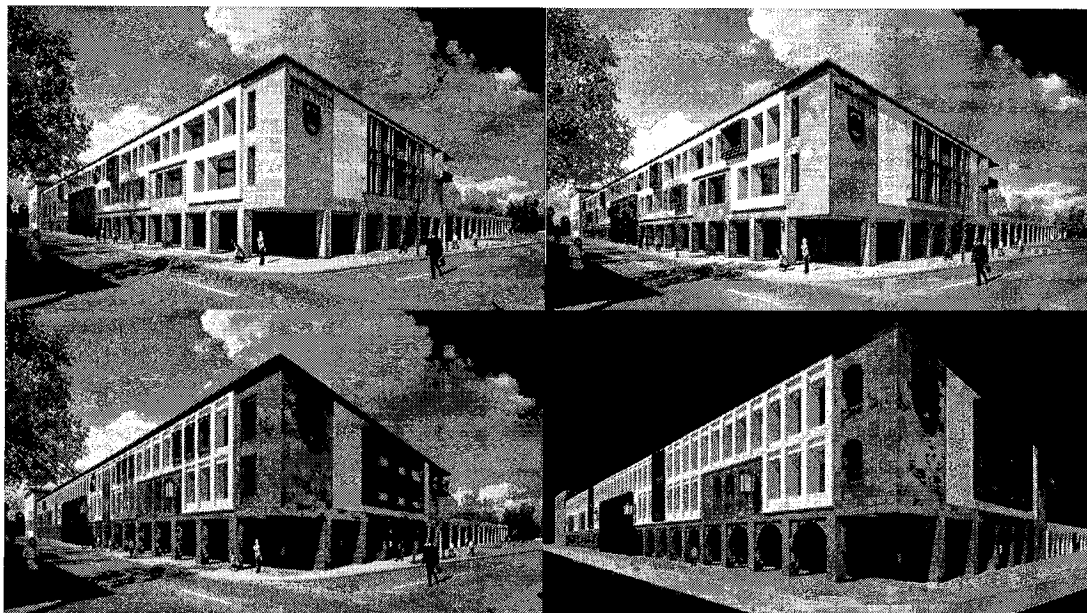
CORONACIÓN



ANTEPROYECTO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



VISTA ESQUINA COLON CON BALMACEDA

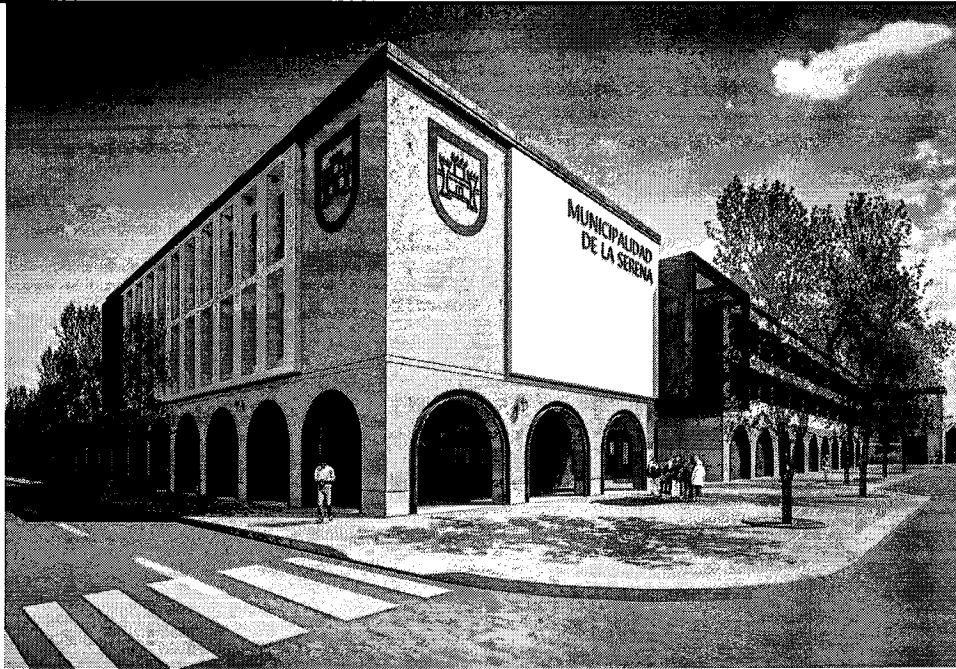


planarquitectas

VISTA ESQUINA COLON CON BALMACEDA

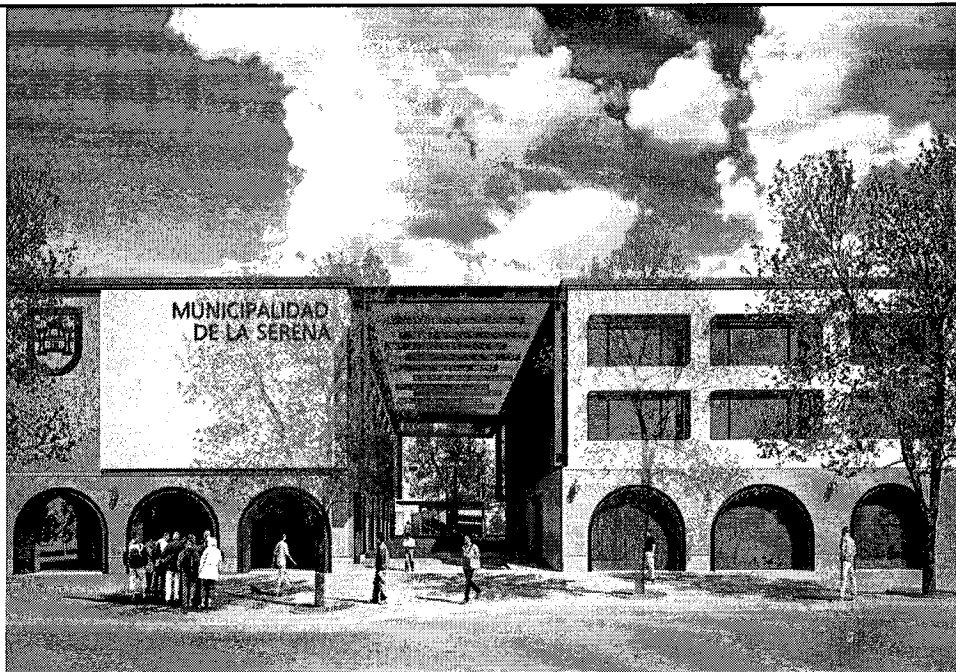
**PROPUESTA
IMAGEN EDIFICIO CONSISTORIAL**

PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



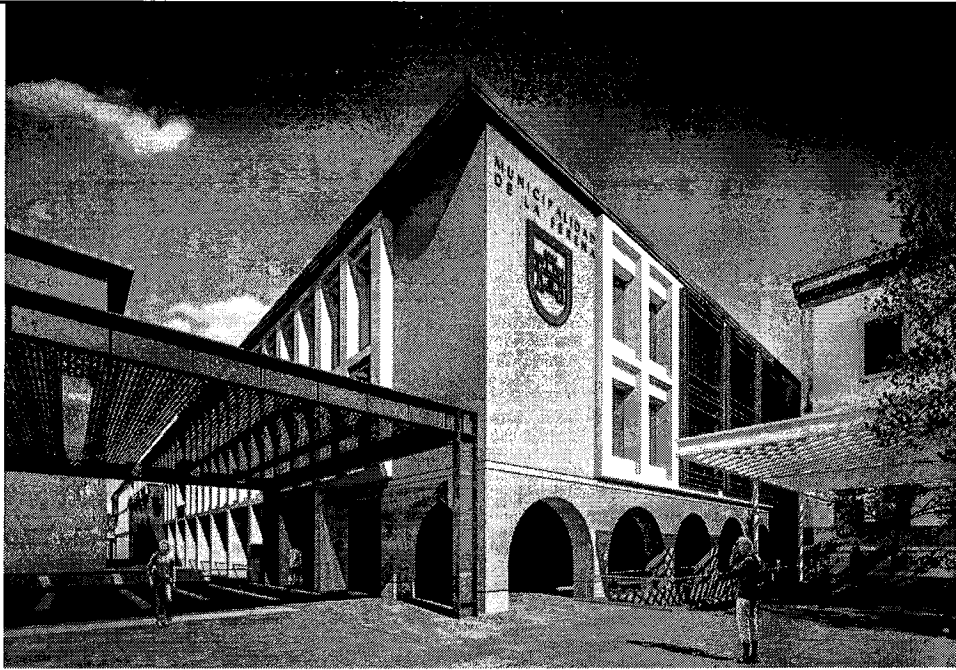
plan arquitectos

VISTA ESQUINA O'HIGGINS CON BRASIL



plan arquitectos

VISTA ACCESO CALLE O'HIGGINS



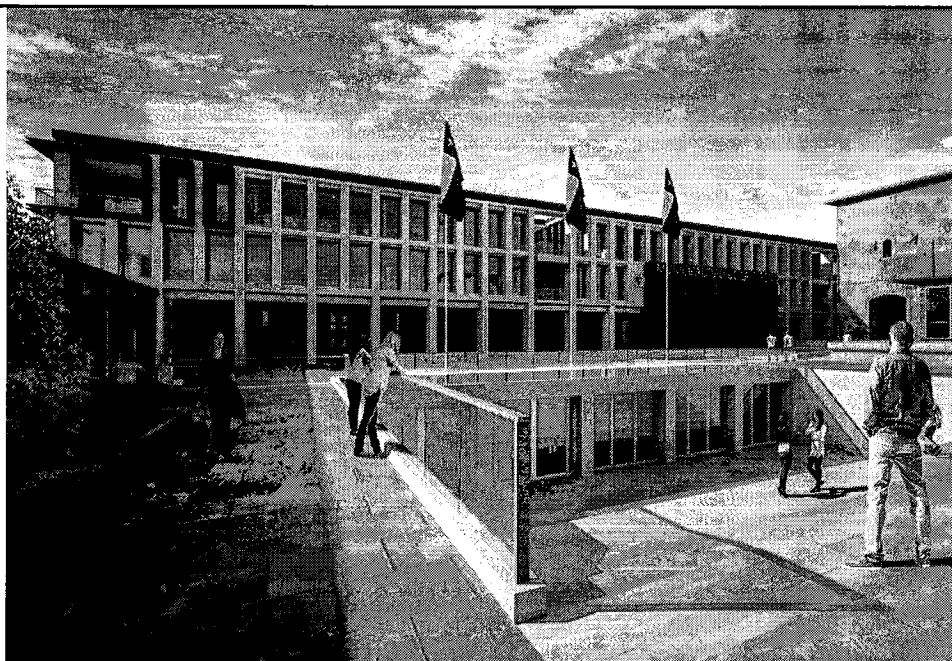
plan arquitectos

VISTA PLAZA CIUDADANA



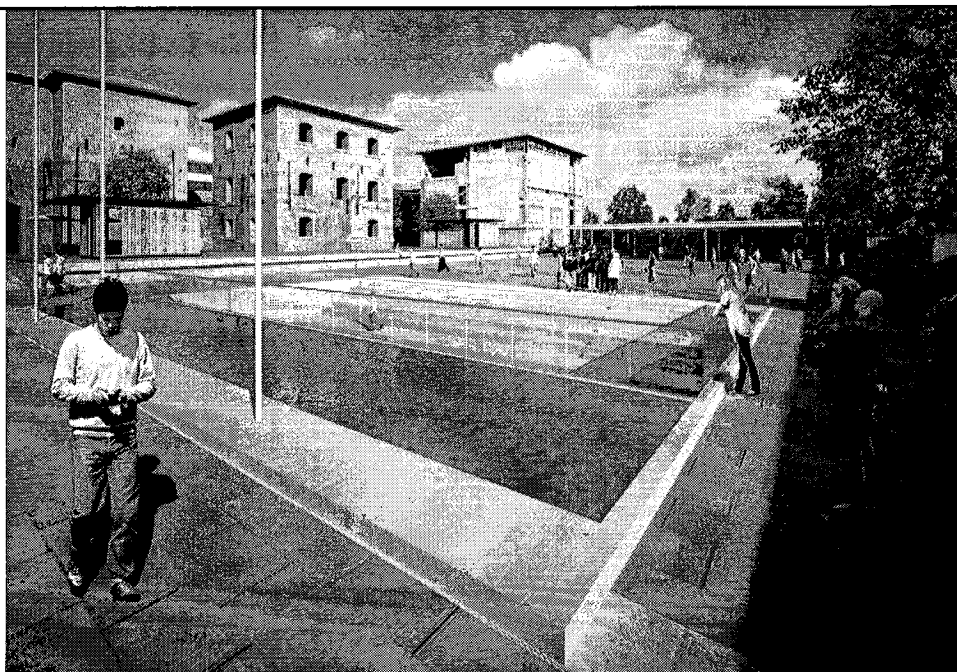
plan arquitectos

VISTA PLAZA CIUDADANIA CALLE O'HIGGINS



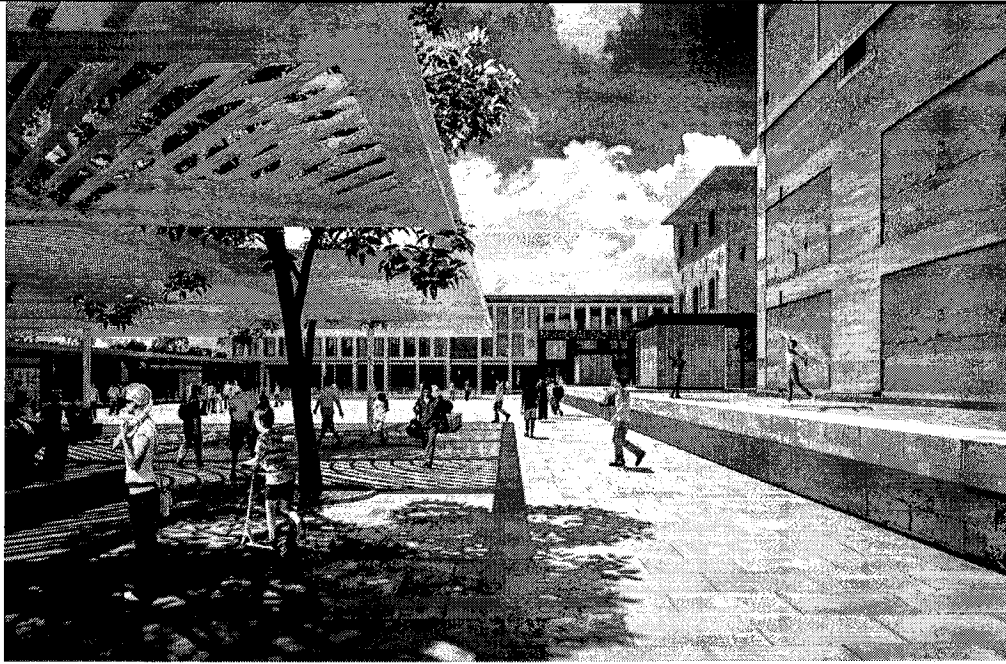
plan arquitectos

VISTA INTERIOR PLAZA CIVICA



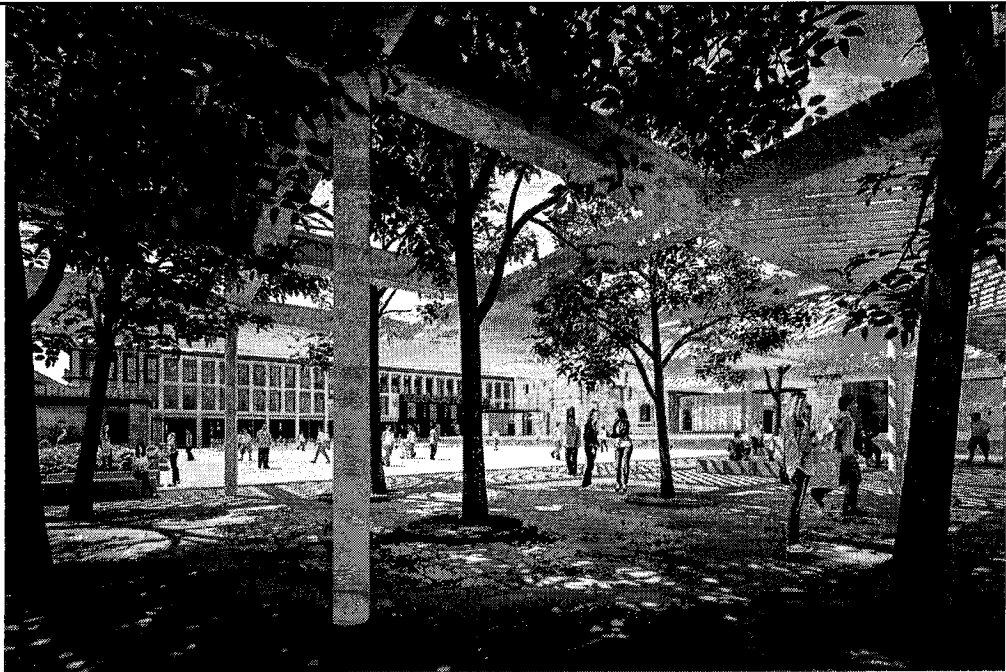
plan arquitectos

VISTA INTERIOR PLAZA CIVICA



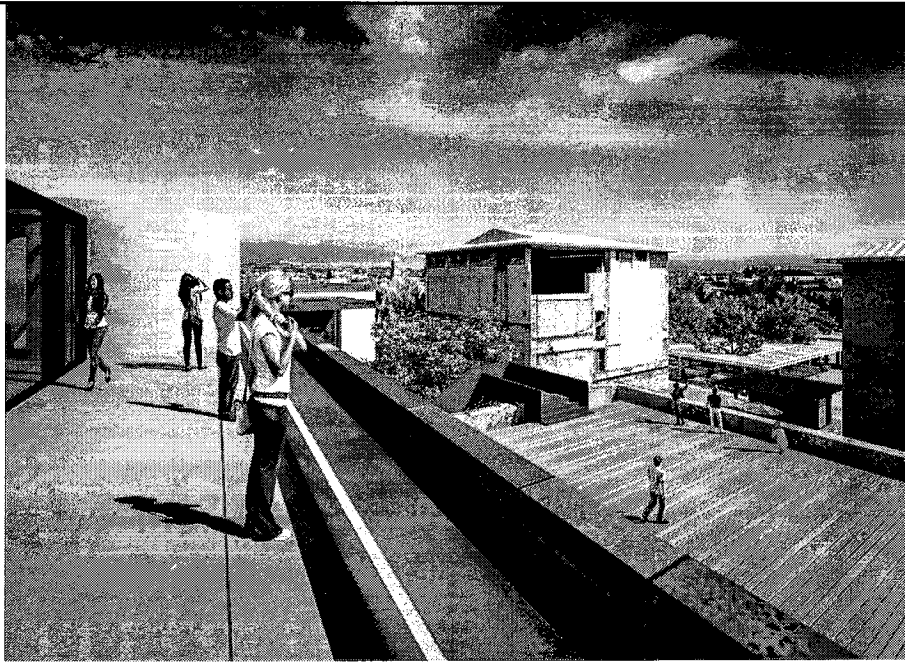
plan arquitectos

VISTA INTERIOR PLAZA CIVICA



plan arquitectos

VISTA INTERIOR PLAZA CIVICA - SOMBREADERO



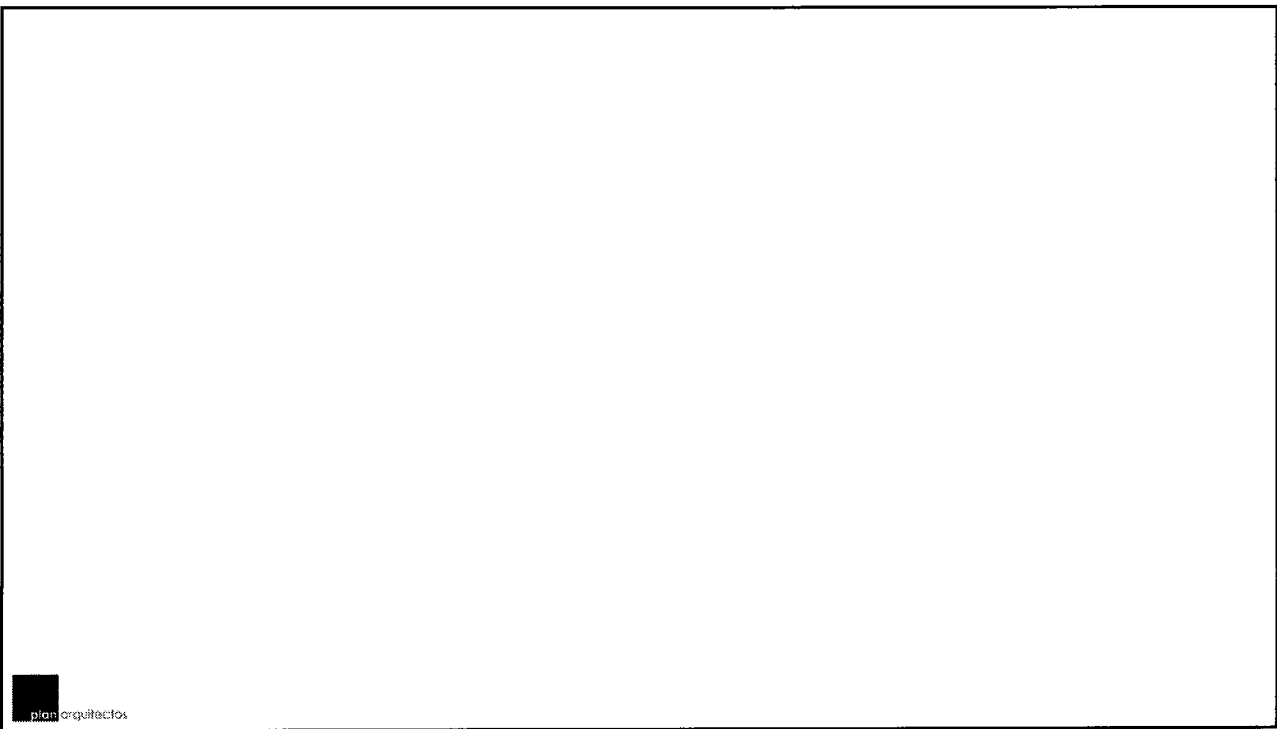
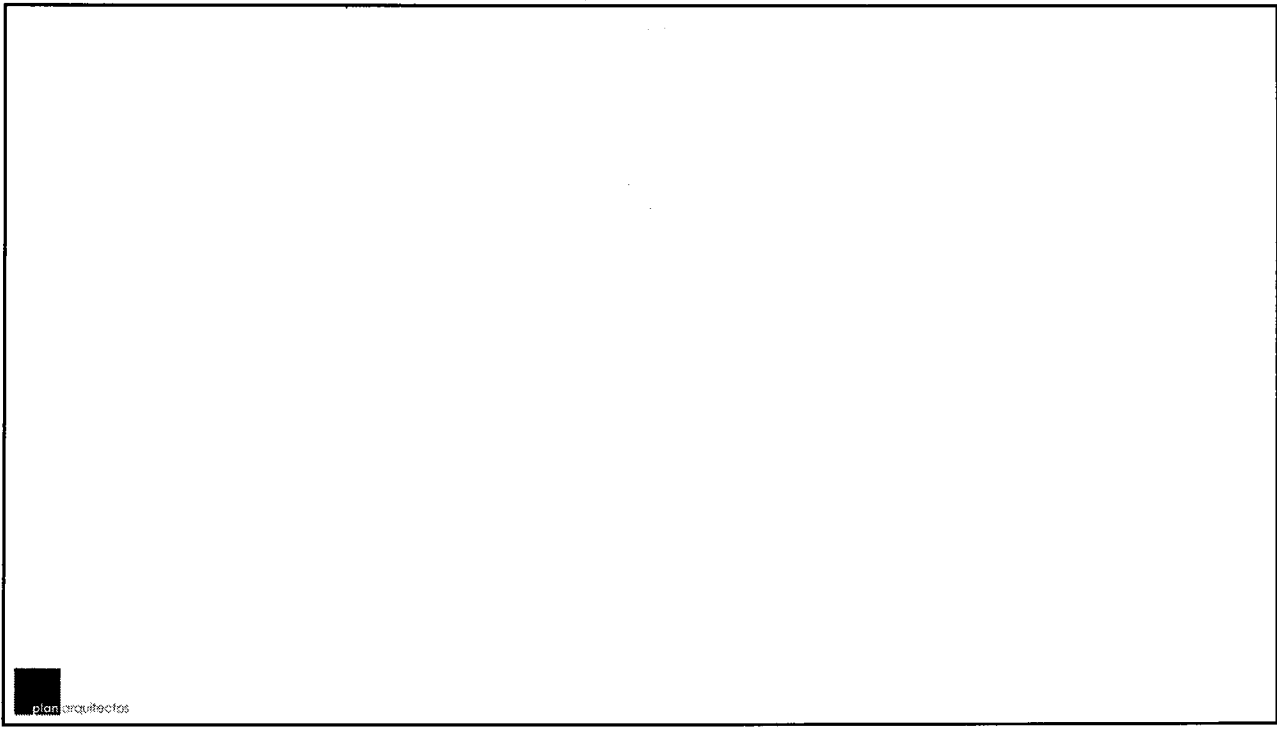
planarquitectos

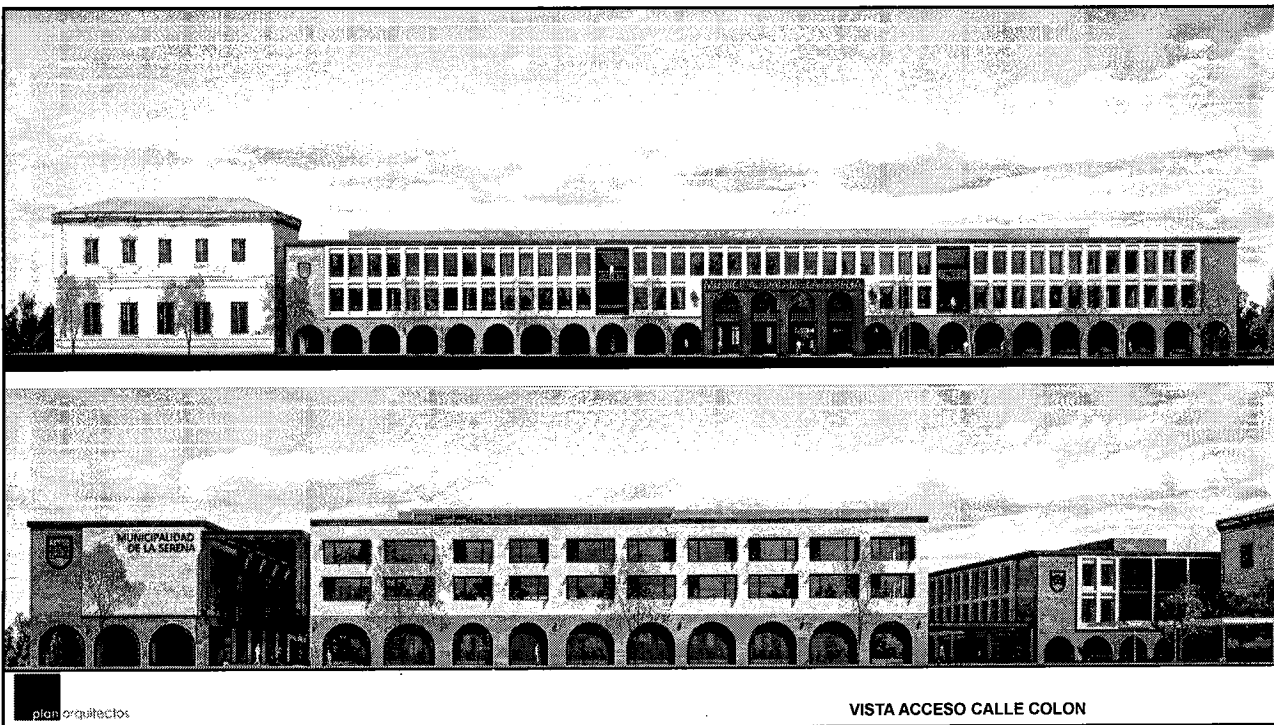
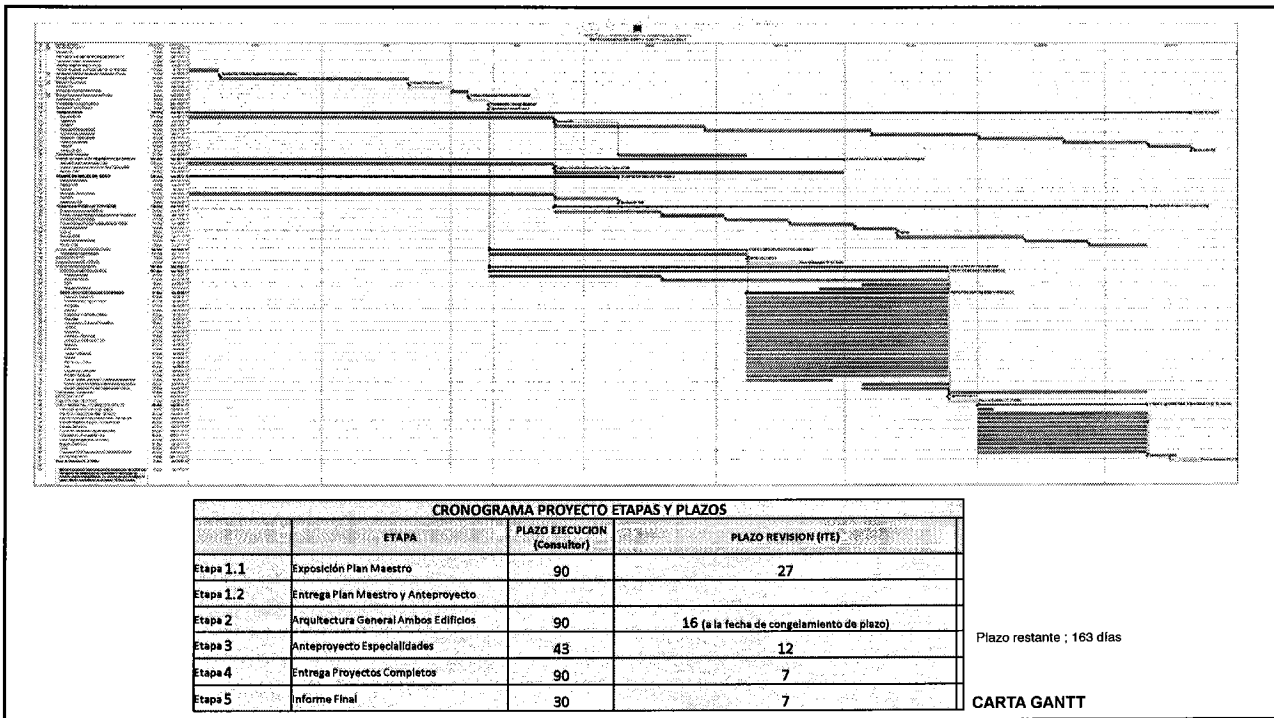
VISTA DESDE TERRAZA DE CASINO

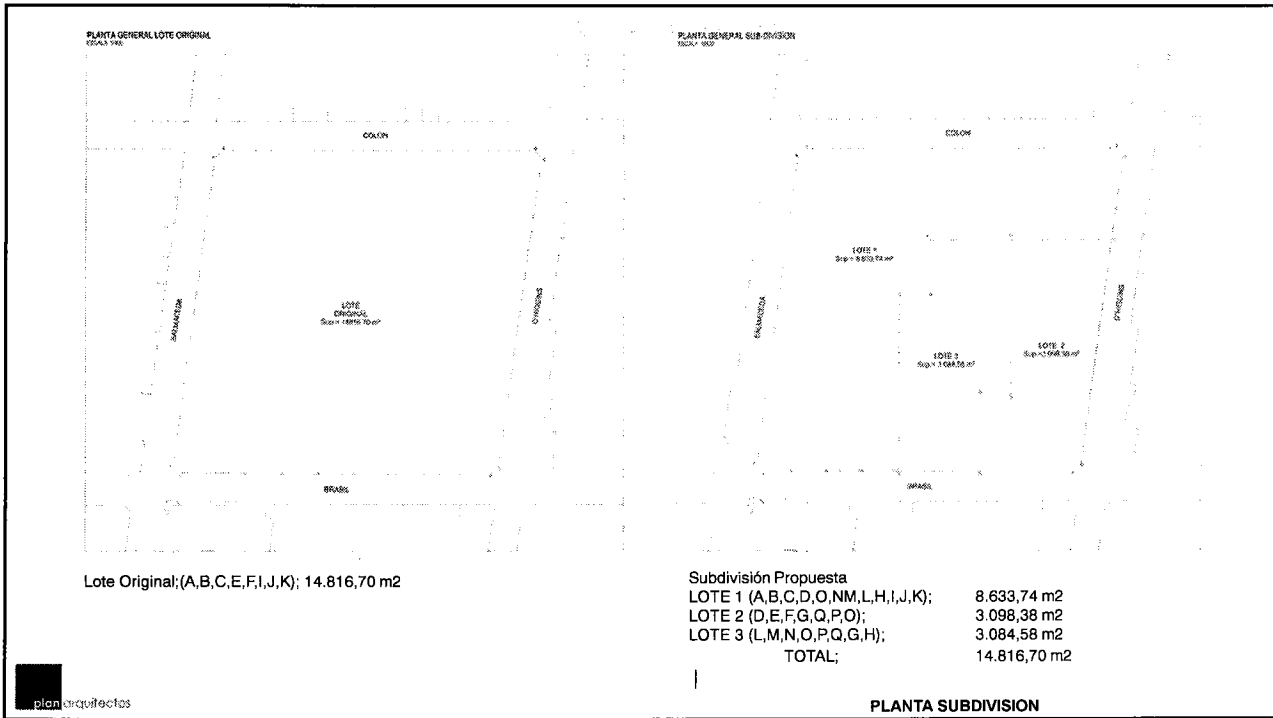


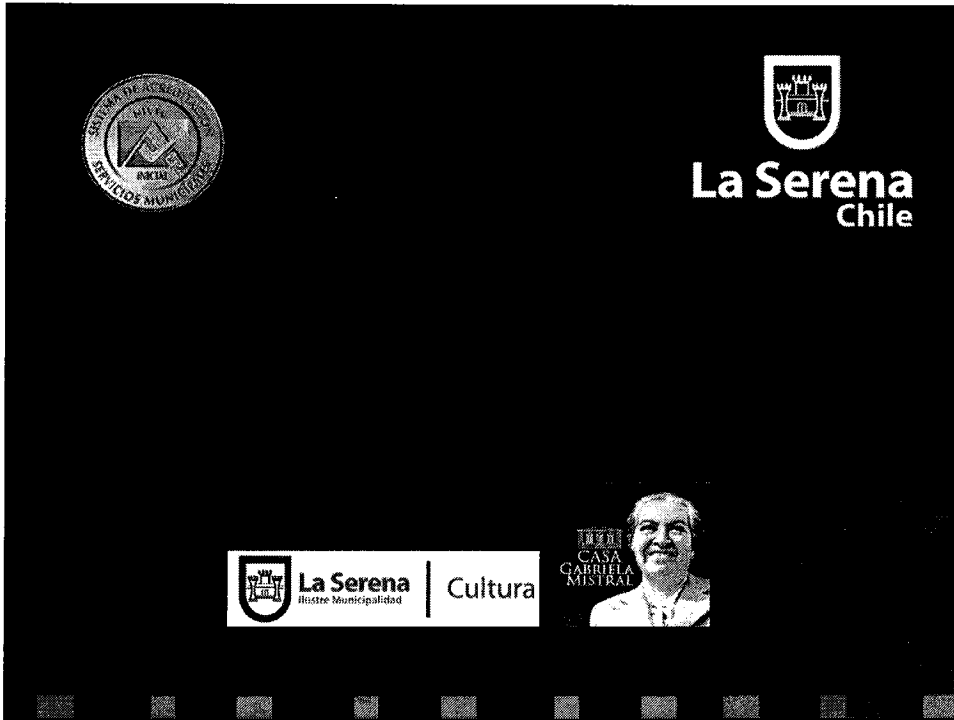
planarquitectos

VISTA AEREA









- La Casa Gabriela Mistral, de propiedad de nuestra poeta Gabriela Mistral, se encuentra ubicada en la Avda. Francisco de Aguirre # 0300 en la ciudad de La Serena.
- En este lugar y hasta sus respectivos fallecimientos, habitaron la madre de Gabriela, doña Petronila (1929), su sobrina Graciela (1926) y su hermana Emelina (1947).
- La propiedad fue declarada monumento histórico en 1990.
- En lo que respecta a la Ruta Patrimonial Gabriela Mistral del Ministerio de Bienes Nacionales y Proyecto Ruta Camino a Gabriela Mistral del Gobierno Regional, adquiere gran relevancia por corresponder al Hito N° 1, del Tramo 2 de La Serena.



La Serena
Chile

- La Casa Gabriela Mistral, formó parte del proyecto “Ruta Patrimonial Camino a Gabriela Mistral”, financiada por el Programa de Puesta en Valor del Patrimonio que ejecutaron en forma conjunta la SUBDERE, el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura MOP IV Región.
- La compra del inmueble se logró el año 2008, a través del Programa de Puesta en Valor del Patrimonio. Tras ser traspasada a la Municipalidad de La Serena, se buscó desarrollar en ella una estrategia de posicionamiento cultural donde han intervenido varios organismos públicos como manera de darle sentido y sostenibilidad al modelo de gestión municipal.



La Serena
Chile

- La permanencia de la Encargada de la Casa Gabriela Mistral, en la propiedad, se inicia a partir de septiembre de 2016, una vez concretado:
 - Habilitación de SS.HH
 - Habilitación de Internet.
- **PERSONAL DISPONIBLE:**
 - Encargada
 - 1 guardia día
 - 1 guardia noche (desde 6 julio – 2017)



- Creación de Misión, Visión, Objetivo General y Objetivos Específicos de Casa Gabriela Mistral, para proyección de acciones.
- Creación de Minuta, Protocolo y otros documentos oficiales para realización de Visitas Guiadas y funcionamiento general de Casa Gabriela Mistral.
- Se crea proyecto Ruta Comunal 'Senderos y Tiempos de Gabriela Mistral' para su posible ejecución.
- Obtención, a partir de gestiones con Subdirector DIBAM, Sr. Pedro Pablo Zegers, para obtención de parte de legado audible de Gabriela Mistral.
- Obtención de parte de archivo fotográfico de la poeta, desde Archivo del Escritor de Biblioteca Nacional de Santiago.
- Realización de visitas a turistas e instituciones diversas a Casa Gabriela Mistral.



- Creación de imagen corporativa de Casa Gabriela Mistral, inexistentes al momento de asumir cargo.
- Creación y actualización permanente de redes sociales para otorgar visibilidad a la Casa Gabriela Mistral.
- Realización de minutas y notas periodísticas de actividades diversas, para su aprobación por parte de Depto. de Comunicaciones de municipio.
- Gestión y coordinación de Conmemoración Natalicio (2016 y 2017) y Homenaje Partida de Gabriela Mistral (2017).
- Gestión y coordinación de Días del Patrimonio en Casa Gabriela Mistral.





La Serena
Chile

- Coordinación para recepción de autoridades, incluida embajadora Nicaragua, Sra. Ma. Luisa Robledo, en Declaratoria de Ciudades Mistralianas, que incluyó acto en Casa Gabriela Mistral.
- Gestión y coordinación de Visitas Guiadas de establecimientos educacionales, jardines infantiles, instituciones educación superior, Oficinas Municipales (Programa Calle, Depto. de Discapacidad y Voluntariado, entre otras).
- Creación y conducción de Programa Radial 'Gabriela Mistral: A Viva Voz' como apoyo a la difusión de las actividades de Casa Gabriela Mistral.
- Obtención FONDO REGIONAL 2017 de Consejo de la Cultura y las Artes con programación para Casa Gabriela Mistral.
- Registro de visitas y atención de público.






La Serena
Chile

- Visitantes (locales, nacionales y extranjeros): 5.000 personas aproximadamente, desde septiembre a la fecha.
 - Visitas guiadas establecimientos educacionales y otras instituciones:
- | 2016 | 2017 |
|-------------------|----------------|
| – Agosto: 233 | - Enero: 150 |
| – Septiembre: 150 | - Febrero: 350 |
| – Octubre: 150 | - Marzo: 240 |
| – Noviembre: 280 | - Abril: 140 |
| – Diciembre: 195 | - Mayo: 160 |
| | - Junio: 280 |
| | - Julio: 150 |

 
La Serena
Chile

- Realización de Workshop en Pedagogía Mistraliana, dirigida a docentes de instituciones educacionales
- Contar con espacio definido de la Casa Gabriela Mistral, en todas las versiones de FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO de la ciudad de La Serena.
- Recuperación de Jardines e instalación de busto de Gabriela Mistral.
- Realización de Programa "Historias Identitarias" con grupos Adultos Mayores.
- Realización de acciones de fomento del libro y la lectura.
- Conversatorios en temas de género, indigenismo, eco-naturaleza y otras temáticas abordadas por la poeta.
- Creación de álbum fotográfico que signifique un aporte a los escasos registros que existen en la propiedad.

 
La Serena
Chile



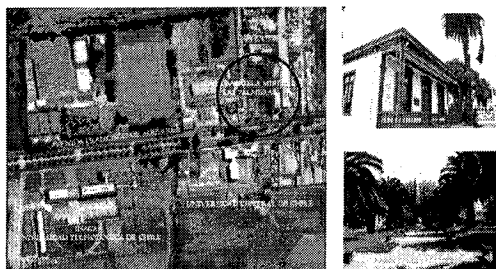
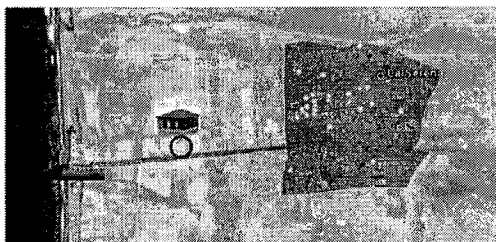


SOLICITUD DE APROBACIÓN COSTOS DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN

PARA ACTUALIZACIÓN DEL
MODELO DE GESTIÓN
CASA GABRIELA MISTRAL
LAS PALMERAS
COMUNA DE LA SERENA

Ubicación

La Casa Gabriela Mistral Las Palmeras se ubica en la Avenida Francisco de Aguirre N°300, comuna de La Serena, inserta en un contexto urbano de renovación, en donde las intervenciones proyectadas complementan y potencian sinérgicamente el desarrollo económico, turístico y cultural de la región.



Actualización Modelo de Gestión

A raíz de la última revisión por parte de los encargados nacionales del Programa Puesta en Valor del Patrimonio en septiembre de 2016, se generaron observaciones al Modelo de Gestión, el cual se tuvo que actualizar para la subsanación de las observaciones y tomar en consideración las recomendaciones indicadas en el informe, el que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Subdere.

Junto a lo anterior y como requisito para la actualización del Modelo de Gestión se deben actualizar los costos de mantención y operación aprobados en Sesión Ordinaria N° 841 efectuada el día Miércoles 12 de Octubre de 2011, para el proyecto **Reparación Casa de Gabriela Mistral Las Palmeras, La Serena**, por un monto mensual de \$ 5.310.000, y un monto anual de \$63.720.000.

Costos de Mantención y Operación

Estimación Costos de Mantención y Operación anual:

COSTOS DE MANTENCIÓN	Costo Anual (\$)
Mantención de Espacio Público y Construcciones	6.182.832
Mantención de Alumbrado Espacio Público	776.045
TOTAL MANTENCIÓN	6.958.877
COSTOS DE OPERACIÓN	
Operación Inmuebles	7.380.000
Operación Personal	44.760.000
TOTAL OPERACIÓN	52.140.000
TOTAL ANUAL	59.098.877

Cabe mencionar que se genera una disminución en el total de los costos de mantención y operación aprobados anteriormente, debido a que hay una disminución en la cantidad de profesionales propuestos para la administración del inmueble.

COSTOS DE MANTENCIÓN**MANTENCIÓN ESPACIO PÚBLICO Y CONSTRUCCIONES**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	COSTOS \$	COSTO MENSUAL \$	COSTO ANUAL \$
ESPACIO PÚBLICO - AREA VERDE (1)	1.436	m ²	176	252.736	3.032.832
PINTURA CASA (2)	900	m ²	3.500		3.150.000
TOTAL MANTENCIÓN ESPACIO PÚBLICO					6.182.832

NOTA:

- (1) El costo unitario de mantención está basado en los valores actualmente pagados por la Municipalidad en su Contrato de Mantención de Áreas Verdes según Licitación Pública 4295-30-LP13
- (2) El costo de pintura de la casa, interior y exteriormente se considera una vez al año, se considera la aplicación de Barniz a la estructura exterior de los SSHH.

MANTENCIÓN DE ALUMBRADO ESPACIO PÚBLICO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	COSTOS \$	COSTO MENSUAL \$	COSTO ANUAL \$
Faroles Ornamentales (1)	6	Un	10.778	64.670	776.045
TOTAL MANTENCIÓN ALUMBRADO					776.045

NOTA:

- (1) El costo de mantención de alumbrado público está dado por el precio unitario de mantención actualmente pagado por la Municipalidad en su Contrato de Mantención y Mejoramiento de Iluminación Pública, ID 4295-94-LP14

Precio unitario (UF/Punto de Luz) sin IVA 0,057
 Valor UF al 07/04/2017 26483,88

COSTOS DE OPERACIÓN**OPERACIÓN INMUEBLES**

	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO MENSUAL \$	COSTO ANUAL \$
Energía Eléctrica (1)	1	GI	45.000	540.000
Agua Potable (2)	1	GI	140.000	1.680.000
Teléfono e Internet (3)	1	GI	180.000	2.160.000
Alarma (4)	1	GI	250.000	3.000.000
TOTAL OPERACIÓN INMUEBLES				7.380.000

- (1) El costo de la energía eléctrica se considera como un promedio de los valores cancelados actualmente en los tres últimos meses, más un incremento por el aumento de actividades que deberá generar el uso del inmueble. Valores entregados por el Departamento de Finanzas.
- (2) El costo del agua potable se considera como un promedio de los valores cancelados actualmente en los tres últimos meses, más un incremento por el aumento de actividades que deberá generar el uso del inmueble. Valores entregados por el Departamento de Finanzas.
- (3) El costo del Teléfono e Internet se considera como un valor estimativo considerando línea de teléfono móvil más internet inalámbrico, de manera de no intervenir el inmueble en su calidad de Monumento Histórico.
- (4) El costo de la Alarma se estima como un valor aproximado considerando sistema de vigilancia, cámaras interiores y exteriores, monitoreo y rondas.

COSTOS PERSONAL

	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO MENSUAL \$	COSTO ANUAL \$
Personal Municipal (1)	3	Un	3.000.000	36.000.000
Personal Aseo	1	Un	250.000	3.000.000
Personal Guardia	1	Un	250.000	3.000.000
Insumos Oficina (2)	1	GI	150.000	1.800.000
Útiles de Aseo (3)	1	GI	80.000	960.000
TOTAL OPERACIÓN PERSONAL				44.760.000

- (1) Para el óptimo funcionamiento del inmueble se considera según la Actualización del MDG, la contratación de 3 funcionarios (Encargado del Inmueble, Gestor Cultural y Apoyo Administrativo). El costo mensual se considera como valor un promedio según las funciones que debiesen de tener los profesionales.
- (2) El costo para los insumos de oficina se considera un valor promedio mensual de acuerdo a los gastos de papelería, tintas, lapiceros, artículos de escritorio, folletería y programas.
- (3) El costo para los útiles de aseo se considera un valor promedio mensual para la limpieza y aseo del inmueble, además del apoyo para actividades masivas y protocolares.

RESUMEN	Mensual	Anual
Costos Mantención	317.406	6.958.877
Costos Operación	4.345.000	52.140.000
Total	4.662.406	59.098.877

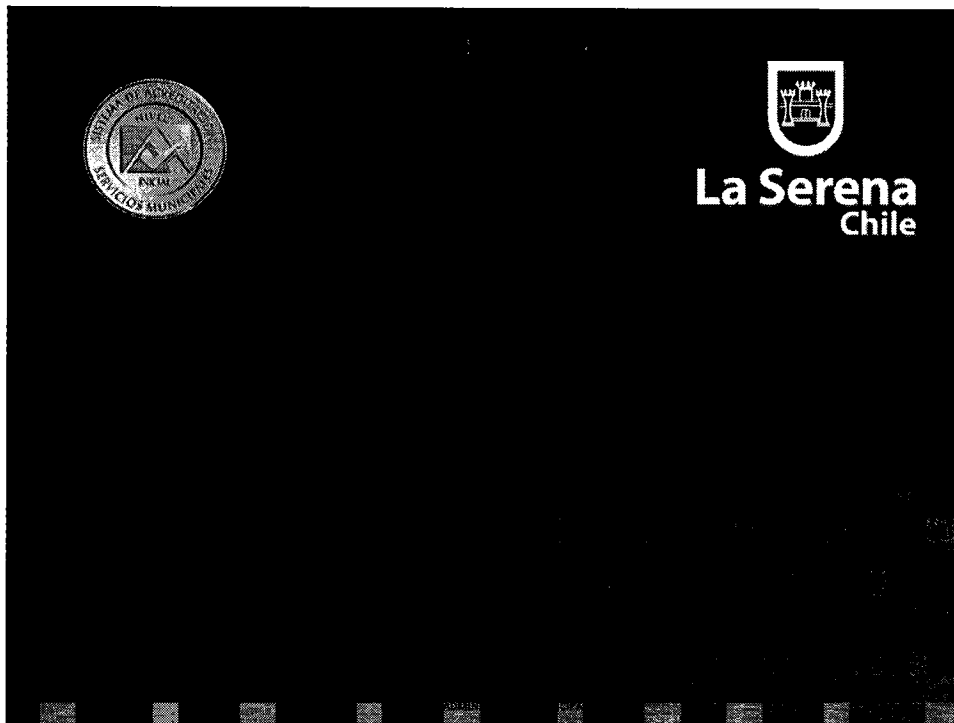
Solicitud

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, lo siguiente:

- Aprobar los Costos de Mantención y Operación, para la Actualización del Modelo de Gestión y funcionamiento de la Casa Gabriela Mistral Las Palmeras correspondiente a **\$4.662.406 mensuales**, lo que da un total de **\$59.098.877 anuales**.

MUCHAS GRACIAS







La "Concesión Municipal Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes, Comuna La Serena, 2º Proceso" recae en la empresa PAISAJISMO CORDILLERA S.A. desde Julio de 2013 y fue adjudicado mediante licitación pública ID 4295-30-LP13.

Valor Total Contrato IVA Includo (48 meses)	Valor Total Mensual IVA Includo (30 días)
\$ 7,238,797,643	\$ 150,808,284

DIRECCIÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL






La Serena
Chile

Con fecha 07 de Julio de 2017 el Inspector Técnico del Contrato de la Municipalidad de La Serena suscribió con la empresa Paisajismo Cordillera S.A. la respectiva Acta de Cierre de Contrato de la concesión de mantención de áreas verdes.

Por otro lado, se encuentra en proceso de evaluación las propuestas correspondientes a la licitación pública ID 4295-17-LR17 "Servicio de Mantención de Áreas Verdes Comuna de La Serena" que considera un periodo de 72 meses (6 años).

DIRECCIÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL






La Serena
Chile

Se propone contratar a la empresa Paisajismo Cordillera S.A. por un período de 90 días para realizar un servicio temporal de mantención básica de las áreas verdes de la ciudad que considera labores de aseo, recolección de basuras con traslado y disposición final, riego según condiciones climáticas, corte y orillado del césped. También se incluye el mantenimiento de las macetas colgantes.

Valor Total Contrato IVA Incluido (3 meses)	Valor Total Mensual IVA Incluido (30 días)
\$ 349,860,000	\$ 116,620,000



DIRECCIÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

La Serena
Chile

- La propuesta formulada considera la totalidad de las áreas verdes que actualmente están en concesión con un servicio con una frecuencia diaria en sectores centro y sur y con una frecuencia de tres veces por semana en sectores norte y nororiente.
- La propuesta formulada considera un ahorro mensual de \$ 34,188,284 y un ahorro total de \$ 102,564,852 en los tres (3) meses que dura el servicio en relación al contrato de concesión actual.
- La propuesta formulada permite dar continuidad al servicio de mantención mientras se resuelve la adjudicación del proceso de licitación pública que se encuentra actualmente en evaluación.

DIRECCIÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

La Serena
Chile

- En atención a la magnitud e importancia de este servicio, se hace indispensable recurrir al proveedor Paisajismo Cordillera S.A. en razón a los plazos involucrados para implementar esta solución de carácter transitorio ya que dicha empresa otorga confianza y seguridad derivada de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido; y de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, Artículo 10, Punto 7, letra f); se solicita al Concejo Municipal:
- Aprobar contratación directa con empresa Paisajismo Cordillera S.A. para proveer el "Servicio Temporal de Mantención y Conservación de Áreas Verdes Comuna La Serena" por un periodo de 90 días con un valor total de \$ 349,860,000,-

DIRECCIÓN ADMINISTRADOR MUNICIPAL



La Serena
Chile





ANTECEDENTES LEGALES:

- **LEY Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**

Artículo 65.- El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

O) Otorgar, **renovar, caducar** y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas;

- **LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**



La Serena
Chile

EL DÍA SÁBADO 29 DE ABRIL DE 2017

EL DÍA DOMINGO 30 DE ABRIL DE 2017

Consulta a las Juntas de Vecinos:

Con fecha 29 y 30 de Abril del 2017, en el diario regional "El Día" se publicó aviso donde se consulta a todas las juntas de vecinos, sobre la renovación de las patentes de alcoholes en La Serena.

También se hizo esta consulta a través de oficio N° 06 - 175 del 15 de Mayo del 2017 enviado a cada Junta de Vecinos de La Serena.

AVISO La Serena

CONSULTA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA.

Se comunica que, según lo establece el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en el mes de julio del año 2017, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para renovar o caducar las patentes de alcoholes existentes en la comuna.

Para lo anterior, se solicita a todas las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, que actualmente se encuentren legalmente constituidas, su opinión respecto a la renovación o caducación de las patentes de alcoholes que existen en su sector.

El informe de la Junta de Vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión especialmente convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe, el acta de la sesión firmada por los asistentes, argumentando los motivos de su opinión.

Cabe señalar que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Los informes deberán ser entregados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, dirigidos a la Sección Patentes Comerciales, teniendo como plazo hasta el 05 de junio del 2017, de lo contrario se procederá a este trámite sin el pronunciamiento de las respectivas Juntas de Vecinos.

laserena.cl

AVISO La Serena

CONSULTA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA SERENA.

Se comunica que, según lo establece el artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en el mes de julio del año 2017, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para renovar o caducar las patentes de alcoholes existentes en la comuna.

Para lo anterior, se solicita a todas las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, que actualmente se encuentren legalmente constituidas, su opinión respecto a la renovación o caducación de las patentes de alcoholes que existen en su sector.

El informe de la Junta de Vecinos deberá ser suscrito por el Presidente y el Secretario de la misma, previa aprobación de la mayoría simple de los vecinos que asistan a una sesión especialmente convocada al efecto. Deberá adjuntarse al informe, el acta de la sesión firmada por los asistentes, argumentando los motivos de su opinión.

Cabe señalar que si los vecinos no opinan al respecto, deberá dejarse constancia en el acta sobre tal situación.

Los informes deberán ser entregados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, dirigidos a la Sección Patentes Comerciales, teniendo como plazo hasta el 05 de junio del 2017, de lo contrario se procederá a este trámite sin el pronunciamiento de las respectivas Juntas de Vecinos.

laserena.cl



A la consulta respondieron 7 juntas de Vecinos:

- 1) Junta de Vecinos "Villa Portal del Elqui" : informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol. No autorizarán ninguna patente de alcohol en su sector, argumentando todos los problemas que se originarían de aprobarse una. En su sector no existen grandes problemas de inseguridad (carta de fecha 29 de mayo del 2017).**
- 2) Junta de Vecinos "Prosperidad N° 12", Quebrada de Talca : no existen opiniones negativas al respecto y la decisión que tome el municipio será acatada por la Junta de Vecinos (carta de fecha 05 de junio del 2017).**
- 3) Junta de Vecinos "La Serena Centro" : no se pronuncian por un local en particular, solicitan mayor fiscalización para todos los locales con venta de alcohol, sobre todo en el exterior y mayor control policial en calle Almagro. (carta de fecha 16 de junio del 2017).**



- 4) Junta de Vecinos "Villa Las Ciruelas" Las Compañías : no realizan votación por minimercado ubicado en su sector, ya que consideran que su opinión no es tomada en cuenta por el Honorable Concejo al momento de la renovación (carta de fecha 28 de junio del 2017).
- 5) Junta de Vecinos "El Milagro de la Trinidad" : aprueban las patentes existentes en los centros comerciales (strip center), pero se oponen a la instalación de botillerías, tanto en el sector residencial como en los centros comerciales (carta de fecha 15 de junio del 2017).
- 6) Junta de Vecinos "Juan Bohón de La Serena", sector Avda. Fco. de Aguirre : reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a los locales del sector, ya que estos generan molestias a los vecinos, basura, contaminación acústica, solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa. (carta de fecha 30 de mayo del 2017).



7) Junta de Vecinos "El Milagro 4R" : votan y rechazan la renovación de 5 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 14 vecinos.



La Serena
Chile

Se recibió un reclamo de la organización de Fomento Barrio Almagro:

Cuestionan el funcionamiento del local ubicado en calle Almagro N° 735, giro Cabaré. Argumentan que el local no cumple con los requisitos exigidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.



Se solicitó a Carabineros un informe con las patentes que provocan los mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos e infracciones durante el último periodo (12 meses)

Los informes emitidos por Carabineros, dan cuenta de 4 locales:

Nº	ROL	DIRECCIÓN COMERCIAL	NOMBRE FANTASÍA	GIRO
1	400409	RENGIFO 261	DONDE MATIAS	BAR
2	400153	AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE 662	SHOPERIA ANDREA LATINA	EXPENDIO DE CERVEZA
3	212645	CIENFUEGOS 666-A	LATIN CLUB EDITH	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
3	400077	CIENFUEGOS 666-A	LATIN CLUB EDITH	BAR
3	400803	CIENFUEGOS 666-A	LATIN CLUB EDITH	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL
4	212499	O'HIGGINS 639	BUDA	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
4	400144	O'HIGGINS 639	BUDA	EXPENDIO DE CERVEZA
4	400780	O'HIGGINS 639	BUDA	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL



En general las respuestas de las Juntas de Vecinos cuestionan la entrega de nuevas patentes de alcoholes. Las que existen actualmente ya provocan problemas en sus sectores y solicitan mayor fiscalización.

El resumen de la información presentada con observaciones es el siguiente:

5 locales con Opinión Negativa Juntas de Vecinos (5 Roles de Alcohol)

1 local con reclamos de organización Barrio Almagro (1 Rol de Alcohol)

4 locales cuestionados en Informes de Carabineros (6 Roles de Alcohol)

En total 12 roles de alcoholes en 10 locales.



La Serena
Chile

N°	ROL	OBSERVADA	DIRECCIÓN COMERCIAL	FANTASÍA	GIRO
1	213805	Junta de Vecinos	AVDA. GABRIELA MISTRAL 3251	SANTA ISABEL	SUPERMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL
1	400835	Junta de Vecinos	AVDA. GABRIELA MISTRAL 3251	SANTA ISABEL	SUPERMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
2	215458	Junta de Vecinos	AVDA. CUATRO ESQUINAS 3986	MACHU PICHU	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
2	400893	Junta de Vecinos	AVDA. CUATRO ESQUINAS 3986	MACHU PICHU	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL
3	216855	Junta de Vecinos	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.201	ANKU RESTO BAR	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
3	400922	Junta de Vecinos	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.201	ANKU RESTO BAR	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL
4	216350	Junta de Vecinos	AV. GABRIELA MISTRAL 3.390 / 4 ESQ	LA CASITA DEL CHEF	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
4	400915	Junta de Vecinos	AV. GABRIELA MISTRAL 3.390 / 4 ESQ	LA CASITA DEL CHEF	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL
5	209415	Junta de Vecinos	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.201	COLOMBA	MINIMERCADO SIN VENTA DE ALCOHOL
5	400664	Junta de Vecinos	AVDA. CUATRO ESQUINAS 1.201	COLOMBA	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
6	400832	Org. Barrio Almagro	ALMAGRO 735	ARCANGEL	CABARÉ
7	400409	Carabineros	RENGIFO 261	DONDE MATIAS	BAR
8	400153	Carabineros	AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE 662	SHOPERIA ANDREA LATINA	EXPENDIO DE CERVEZA
9	212645	Carabineros	CIENFUEGOS 666-A	LATIN CLUB EDITH	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
9	400077	Carabineros	CIENFUEGOS 666-A	LATIN CLUB EDITH	BAR
9	400803	Carabineros	CIENFUEGOS 666-A	LATIN CLUB EDITH	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL
10	212499	Carabineros	O'HIGGINS 639	BUDA	RESTAURANTE SIN VENTA DE ALCOHOL
10	400144	Carabineros	O'HIGGINS 639	BUDA	EXPENDIO DE CERVEZA
10	400780	Carabineros	O'HIGGINS 639	BUDA	RESTAURANTE CON VENTA DE ALCOHOL



Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>1) AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 3251. NOMBRE DE FANTASÍA "SUPERMERCADO SANTA ISABEL". PATENTE DE SUPERMERCADO ROLES N° 400835 - 213805.</p>	<p>OPINIÓN NEGATIVA. ARGUMENTAN EL EXCESO DE LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL EN EL SECTOR, CON UN ALTO FLUJO VEHICULAR. VOTAN 14 PERSONAS, 8 VOTOS EN CONTRA Y 6 A FAVOR.</p>	<p>NO REGISTRA</p>	<p>INFORME PENDIENTE</p>	<p>LOCAL CON PATENTE DE SUPERMERCADO. PERMITE VENTA DE ALCOHOL HACIA EL EXTERIOR. NO PODRÁ OCUPAR PARA LA VENTA DE ALCOHOL UN ESPACIO SUPERIOR AL 10% DE LOS METROS CUADRADOS DESTINADOS A LA VENTA DE COMESTIBLES Y ABARROTES.</p>



La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
2) AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 3986. NOMBRE DE FANTASÍA "MACHU PICHU". PATENTE DE RESTAURANTE ROLES N° 400893 - 215458.	OPINIÓN NEGATIVA. ARGUMENTAN EL EXCESO DE LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL EN EL SECTOR, CON UN ALTO FLUJO VEHICULAR. VOTAN 14 PERSONAS, 11 VOTOS EN CONTRA Y 3 A FAVOR.	NO REGISTRA	INFORME PENDIENTE	LOCAL CON PATENTE DE RESTAURANTE. PERMITE VENTA DE ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS.



La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
3) AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 1201. NOMBRE DE FANTASÍA "ANKU RESTO BAR". PATENTE DE RESTAURANTE ROLES N° 400922 - 216855.	OPINIÓN NEGATIVA. ARGUMENTAN EL EXCESO DE LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL EN ESA ESQUINA, CON UN ALTO FLUJO VEHICULAR. VOTAN 14 PERSONAS, 12 VOTOS EN CONTRA Y 2 A FAVOR.	NO REGISTRA	INFORME PENDIENTE	LOCAL CON PATENTE DE RESTAURANTE. PERMITE VENTA DE ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS.



La Serena
Chile

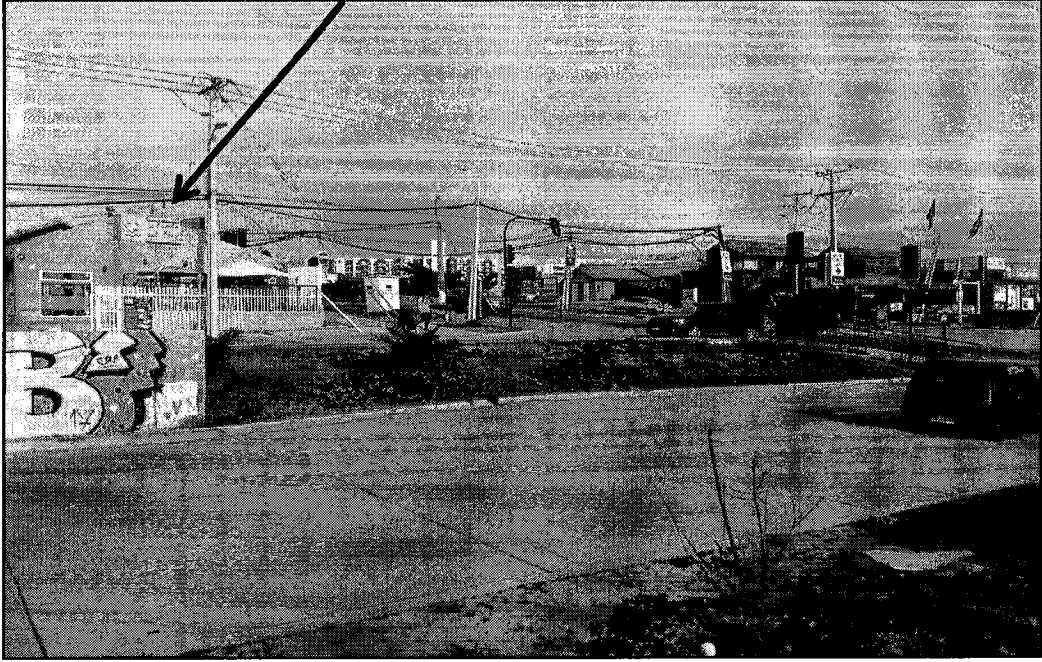




Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
4) AVDA. GABRIELA MISTRAL Nº 3390. NOMBRE DE FANTASÍA "LA CASITA DEL CHEF". PATENTE DE RESTAURANTE ROLES Nº 400915 - 216350.	OPINIÓN NEGATIVA. ARGUMENTAN EL EXCESO DE LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL EN ESA ESQUINA, CON UN ALTO FLUJO VEHICULAR. VOTAN 14 PERSONAS, 12 VOTOS EN CONTRA Y 2 A FAVOR.	NO REGISTRA	INFORME PENDIENTE	LOCAL CON PATENTE DE RESTAURANTE. PERMITE VENTA DE ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS.



La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
5) AVDA. CUATRO ESQUINAS Nº 1201. NOMBRE DE FANTASÍA "COLOMBA". PATENTE DE MINIMERCADO ROLES Nº 400664 - 209415.	OPINIÓN NEGATIVA. ARGUMENTAN EL EXCESO DE LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL EN ESA ESQUINA, CON UN ALTO FLUJO VEHICULAR. ADEMÁS CUESTIONAN LA PRESENCIA DE MENORES DE EDAD QUE ESPERAN A MAYORES PARA QUE LES COMPREN EL ALCOHOL. VOTAN 13 PERSONAS EN CONTRA DE LA RENOVACIÓN.	NO REGISTRA	INFORME PENDIENTE	LOCAL CON PATENTE DE MINIMERCADO. PERMITE VENTA DE ALCOHOL HACIA EL EXTERIOR. NO PODRÁ OCUPAR PARA LA VENTA DE ALCOHOL UN ESPACIO SUPERIOR AL 10% DE LOS METROS CUADRADOS DESTINADOS A LA VENTA DE COMESTIBLES Y ABARROTES. EN JULIO DEL 2015 TAMBIÉN FUE CUESTIONADO ESTE LOCAL POR LA JUNTA DE VECINOS POR PROBLEMAS QUE SE PRODUCIAN AL EXTERIOR DEL LOCAL. CARABINEROS INFORMÓ DE 4 DELITOS FUERA DEL LOCAL.



La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 6 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
6) CALLE ALMAGRO Nº 735, CABARÉ. NOMBRE DE FANTASÍA "ARCÁNGEL", ROL Nº 400832	ORGANIZACIÓN DE FOMENTO BARRIO ALMAGRO CUESTIONA QUE EL LOCAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA.	NO REGISTRA	INFORME PENDIENTE	LOCAL CON PATENTE DE CABARÉ QUE PERMITE ESPECTACULOS ARTÍSTICOS Y VENTA DE ALCOHOL. NO PERMITE BAILE. EN JULIO DEL 2016 Y ENERO DEL 2017 ESTE LOCAL FUE CUESTIONADO, POR FUNCIONAR FUERA DE HORARIO Y MANTENER BAILE AL INTERIOR.



La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros - Infracciones últimos 12 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
7) CALLE RENGIFO Nº 261. NOMBRE DE FANTASIA "DONDE MATÍAS". PATENTE DE BAR. ROL Nº 400409		<p>PARTE Nº 158 DE 04.01.2017 "EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A EBRIO MANIFIESTO" PARTE Nº 2383 DE 17.03.2017 "ALTERAR EL GIRO DE PATENTES DE ALCOHOLES PERMITIENDO BAILE EN EL INTERIOR" PARTE Nº 3503 DE 25.05.2017 "MANTENER LOCAL DE ALCOHOLES SIN RÓTULO EXTERIOR"</p> <p>CONFORME RECLAMOS DE VECINOS EN CONTRA DEL LOCAL DE ALCOHOLES DONDE MATÍAS, LA OFICINA COMUNITARIA DE ESTA UNIDAD PROCEDIÓ A REALIZAR UNA ENTREVISTA PUERTA A PUERTA, CON VECINOS COLINDANTES AL CITADO LOCAL, DETECTANDO LOS SIGUIENTES RECLAMOS, RUIDOS MOLESTOS POR BAILES Y MUSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE TODO EL DÍA Y MADRUGADA, EBRIOS SALEN DEL INTERIOR DEL LOCAL ORINANDO EN LAS PUERTAS DE CASAS PARTICULARES Y DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES, ADEMÁS DEL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS.</p>	INFORME PENDIENTE	ESTE LOCAL CUENTA CON PATENTE DE BAR QUE PERMITE VENDER TODO TIPO DE LICORES Y COMIDA RÁPIDA. NO DA DERECHO A MÚSICA EN VIVO NI A BAILES

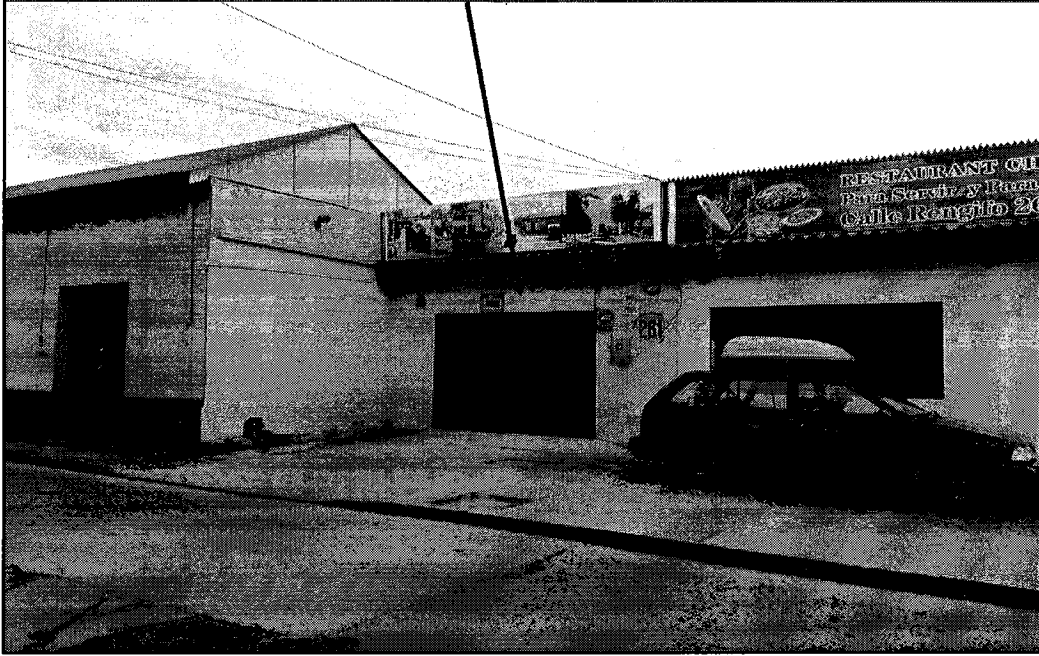


La Serena
Chile





La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 12 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
8) AVDA. FCO. DE AGUIRRE N° 662. NOMBRE DE FANTASÍA "SHOPERÍA ANDREA LATINA". PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZA. ROL N° 400153		PARTE N° 42 DE 02.01.2017 "EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A EBRIO MANIFIESTO" PARTE N° 1951 DE 02.03.2017 "EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A EBRIO MANIFIESTO" CONFORME RECLAMOS DE VECINOS EN CONTRA DEL LOCAL DE ALCOHOLES LATIN CLUB EDITH, LA OFICINA COMUNITARIA DE ESTA UNIDAD PROCEDIÓ A REALIZAR UNA ENTREVISTA PUERTA A PUERTA, CON VECINOS COLINDANTES AL CITADO LOCAL, DETECTANDO LOS SIGUIENTES RECLAMOS, RUIDOS MOLESTOS POR BAILES Y MUSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE LAS NOCHES Y MADRUGADAS, EBRIOS SALEN DEL INTERIOR DEL LOCAL ORINANDO EN LAS PUERTAS DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES, ADEMAS DEL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCION DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS, LO ANTERIOR CORROBORADO EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE VECINOS N° 6 SERENA CENTRO. ADEMÁS DE ENCONTRARSE EN LAS INMEDIACIONES DEL COLEGIO JAPÓN Y PLAZA BUENOS AIRES.	INFORME PENDIENTE	ESTE LOCAL CUENTA CON PATENTE DE ALCOHOL DE EXPENDIO DE CERVEZA QUE PERMITE VENDER SOLO CERVEZA. ESTA PATENTE NO DA DERECHO A MÚSICA EN VIVO NI A BAILES



La Serena
Chile





La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros - Infracciones últimos 12 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
<p>9) CALLE CIENFUEGOS N° 666-A. NOMBRE DE FANTASIA "LATIN CLUB EDITH". PATENTE DE RESTAURANTE Y BAR. ROLES N° 400803 - 400077</p>		<p>PARTE N° 48 DE 02.01.2017 "EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A EBRIO MANIFIESTO" PARTE N° 1532 DE 23.02.2017 "EXPENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A EBRIO MANIFIESTO" PARTE N° 2384 DE 17.03.2017 "ALTERAR EL GIRO DE PATENTES DE ALCOHOLES PERMITIENDO BAILE EN EL INTERIOR"</p> <p>CONFORME RECLAMOS DE VECINOS EN CONTRA DEL LOCAL DE ALCOHOLES LATIN CLUB EDITH, LA OFICINA COMUNITARIA DE ESTA UNIDAD PROCEDIÓ A REALIZAR UNA ENTREVISTA PUERTA A PUERTA, CON VECINOS COLINDANTES AL CITADO LOCAL, DETECTANDO LOS SIGUIENTES RECLAMOS, RUIDOS MOLESTOS POR BAILES Y MÚSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE LAS NOCHES Y MADRUGADAS, EBRIOS SALEN DEL INTERIOR DEL LOCAL ORINANDO EN LAS PUERTAS DE LOS LOCALES COMERCIALES ADYACENTES, ADEMÁS DEL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS, LO ANTERIOR CORROBORADO EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE VECINOS N° 6 SERENA CENTRO.</p>	<p>INFORME PENDIENTE</p>	<p>ESTE LOCAL CUENTA CON PATENTES DE ALCOHOL DE RESTAURANTE, PERMITE VENDER ALCOHOL ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS Y PATENTE DE ALCOHOL DE BAR QUE PERMITE VENDER TODO TIPO DE LICORES Y COMIDA RÁPIDA. NO DA DERECHO A MÚSICA EN VIVO NI A BAILES.</p>



La Serena
Chile





La Serena
Chile





Dirección	Opinión Junta de Vecinos	Informe de Carabineros Infracciones últimos 12 meses	D.O.M.	Informe de Sección de Patentes Comerciales
10) CALLE O'HIGGINS Nº 639. NOMBRE DE FANTASÍA "BUDA". PATENTE DE RESTAURANTE Y EXPENDIO DE CERVEZAS. ROLES Nº 400144 - 400780 - 212499		PARTE Nº 2382 DE 17.03.2017 "NO MANTENER EXTRACTO DE LA PENALIDAD EMBRIAGUEZ A LA VISTA DEL PUBLICO" PARTE Nº 2522 DE 05.04.2017 "MANTENER REFRIGERADOR CON BEBIDAS ANALCOHOLICAS CON BEBIDAS ALCOHOLICAS" PARTE Nº 4121 DE 14.06.2017 "EXPENDER LICOR SIN CONSUMIR ALIMENTOS" PARTE Nº 4449 DE 22.06.2017 "EXPENDER LICOR SIN CONSUMIR ALIMENTOS" CONFORME RECLAMOS DE VECINOS EN CONTRA DEL LOCAL DE ALCOHOLES BUDHA BAR, LA OFICINA COMUNITARIA DE ESTA UNIDAD PROCEDIÓ A REALIZAR UNA ENTREVISTA PUERTA A PUERTA, CON VECINOS COLINDANTES AL CITADO LOCAL, DETECTANDO LOS SIGUIENTES RECLAMOS, RUIDOS MOLESTOS POR BAILES Y MUSICA POR ALTO VOLUMEN DURANTE LAS NOCHES Y MADRUGADAS, ADEMÁS EN FISCALIZACIÓN REALIZADA SE COMPROBÓ QUE LA PROPIETARIA DEL LOCAL REALIZÓ AL LOCAL DE ALCOHOLES AMPLIACIONES SIN PERMISO MUNICIPAL, ADEMÁS ANTE DENUNCIAS DE VECINOS POR EL MICROTRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS QUE SE REALIZARÍA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL LOCAL, LO QUE CONLLEVA A UN BARRIO INSEGURO AUMENTANDO LA PERSEPCIÓN DE INSEGURIDAD Y TEMOR DE LOS VECINOS, LO ANTERIOR CORROBORADO EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DE VECINOS Nº 6 SERENA CENTRO, EN LA REITERACIÓN DE LA INFRACCIÓN DE NO CONSUMIR ALIMENTOS, LOCAL EXPENDE DESTILADOS Y VINOS ALTERANDO GIRO DE PATENTE RESTAURANTE.	INFORME PENDIENTE	ESTE LOCAL CUENTA CON PATENTE DE ALCOHOL DE RESTAURANTE, QUE PERMITE VENDER ALCOHOL SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS PREPARADOS, Y UNA PATENTE DE ALCOHOL DE EXPENDIO DE CERVEZA QUE PERMITE VENDER SOLO CERVEZA. EN JULIO DEL 2014, TAMBIÉN SE CUESTIONÓ LA RENOVACIÓN DE LAS PATENTES DE ESTE LOCAL, INFORMANDO CARABINEROS EN ESE ENTONCES QUE EXISTÍAN PROBLEMAS DE MICROTRÁFICO A LA ENTRADA DEL LOCAL Y VENTA DE ALCOHOL A MENORES. EN ESE ENTONCES EL LOCAL TENÍA EL NOMBRE DE FANTASÍA DE "EL CALLEJÓN". LA DESICIÓN DEL CONCEJO EN ESA OPORTUNIDAD FUE RENOVAR LA PATENTE.



La Serena
Chile





La Serena
Chile





La Serena
Chile





Municipalidad de
La Serena

INFORME TÉCNICO N° 04 – 230
LOCALES COMERCIALES CON VENTA DE ALCOHOL PROCESO RENOVACIÓN

1.- LOCAL "ANKU RESTO BAR"

RAZÓN SOCIAL	SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SAN CRISTIANO LTDA.
---------------------	---

DIRECCIÓN	AV. CUATRO ESQUINAS N° 1201
------------------	------------------------------------

GIRO COMERCIAL	RESTAURANT CON VENTA DE ALCOHOL
-----------------------	--

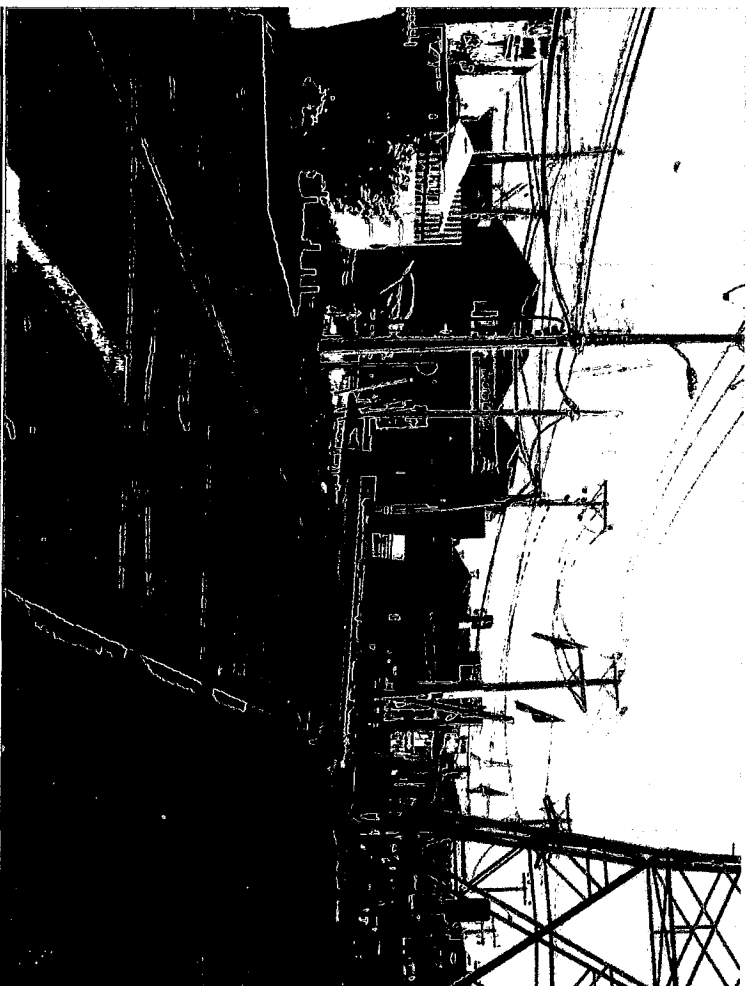
ROL PATENTE	400922
--------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN INTERIOR LOCAL COMERCIAL N° 11 DEL 25.01.16.
--------------------------------	--

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	DE LA OBRA MENOR N° 564 DE FECHA 24.03.16. DEL CAMBIO DE DESTINO N° 04 – 565 DE FECHA 24.03.16.
---	--

CERT. GAS TCG Y SELLO VERDE	TCG N° 340925, CV 907412 DE FECHA 03.03.16. SELLO VERDE N° 946633, CV 807475, CON VIGENCIA HASTA MARZO 2018.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	FOLIO N° 147613, CV 401507 DE FECHA 03.03.16.
SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	CUENTA CON INFORME DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, REALIZADO POR EL SR. CLAUDIO PINCHEIRA, INGENIERO EN PREV. DE RIESGOS.



2.- LOCAL "COLOMBA"

RAZÓN SOCIAL	JUAN ANTONIO GREZ SOLER
--------------	-------------------------

DIRECCIÓN	AV. CUATRO ESQUINAS N° 1201
-----------	-----------------------------

GIRO COMERCIAL	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
----------------	------------------------------------

ROL PATENTE	400664
-------------	--------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACIÓN INTERIOR LOCAL COMERCIAL N° 11 DEL 25.01.16. PERMISO DE CAMBIO DE DESTINO N° 04 – 141 DE FECHA 25.01.16.
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	DE LA OBRA MENOR N° 564 DE FECHA 24.03.16. DEL CAMBIO DE DESTINO N° 04 – 565 DE FECHA 24.03.16.
CERT. GAS TCG Y SELLO VERDE	TCG N° 340925, CV 907412 DE FECHA 03.03.16. SELLO VERDE N° 946633, CV 807475, CON VIGENCIA HASTA MARZO 2018.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	FOLIO N° 147613, CV 401507 DE FECHA 03.03.16.
SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI

LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	NO REQUIERE
INFORME ACÚSTICO	NO REQUIERE



3.- LOCAL "LA CASITA DEL CHEF"

RAZÓN SOCIAL	REYNALDO ROJAS LÓPEZ.
--------------	-----------------------

DIRECCIÓN	AV. GABRIELA MISTRAL N° 3390
-----------	------------------------------

GIRO COMERCIAL	RESTAURANT CON VENTA DE ALCOHOL
----------------	---------------------------------

ROL PATENTE	400915
-------------	--------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN N° 281 DE FECHA 01.02.15. PERMISO DE CAMBIO DE DESTINO N° 04 -- 2131 DE FECHA 02.12.15.
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	DE LA OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN N° 539 DE FECHA 22.03.16. DEL CAMBIO DE DESTINO N° 04 -- 540 DE FECHA 10.03.16.
CERT. GAS TC6 Y SELLO VERDE	TC6 N° 1285206, DE FECHA 13.10.15. Y TC2 N° 1286905, CV 197345 DE FECHA 15.10.16. SELLO VERDE N° 872842, VD 1444054, CON VIGENCIA HASTA OCTUBRE 2017.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	FOLIO N° 1303345, CV 25086 DE FECHA 17.11.15.
SEÑALETICA	SI

EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	CUENTA CON INFORME DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, REALIZADO POR EL SR. CLAUDIO PINCHEIRA, INGENIERO EN PREV. DE RIESGOS.



4.- LOCAL "CENTRO NOCTURNO ARCÁNGEL".

RAZÓN SOCIAL	MARCOS ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE.
--------------	----------------------------------

DIRECCIÓN	CALLE ALMAGRO N° 735
-----------	----------------------

GIRO COMERCIAL	CABARÉ
----------------	--------

ROL PATENTE	400832
-------------	--------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 97 DEL 02.07.2010
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	N° 04-1162 DEL 13.07.2011.
CERT. GAS TG6 Y SELLO VERDE	NO REQUIERE
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	FOLIO N° 499888 DEL 24.01.2011.
SEÑALÉTICA	SI

EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	CUENTA CON INFORME DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.



5. LOCAL "MACHU PICHU".

RAZÓN SOCIAL	SOC. RESTAURANTE JIN HAI LUAN Y CÍA LTDA. LOCAL "MACHU PICHU".
--------------	--

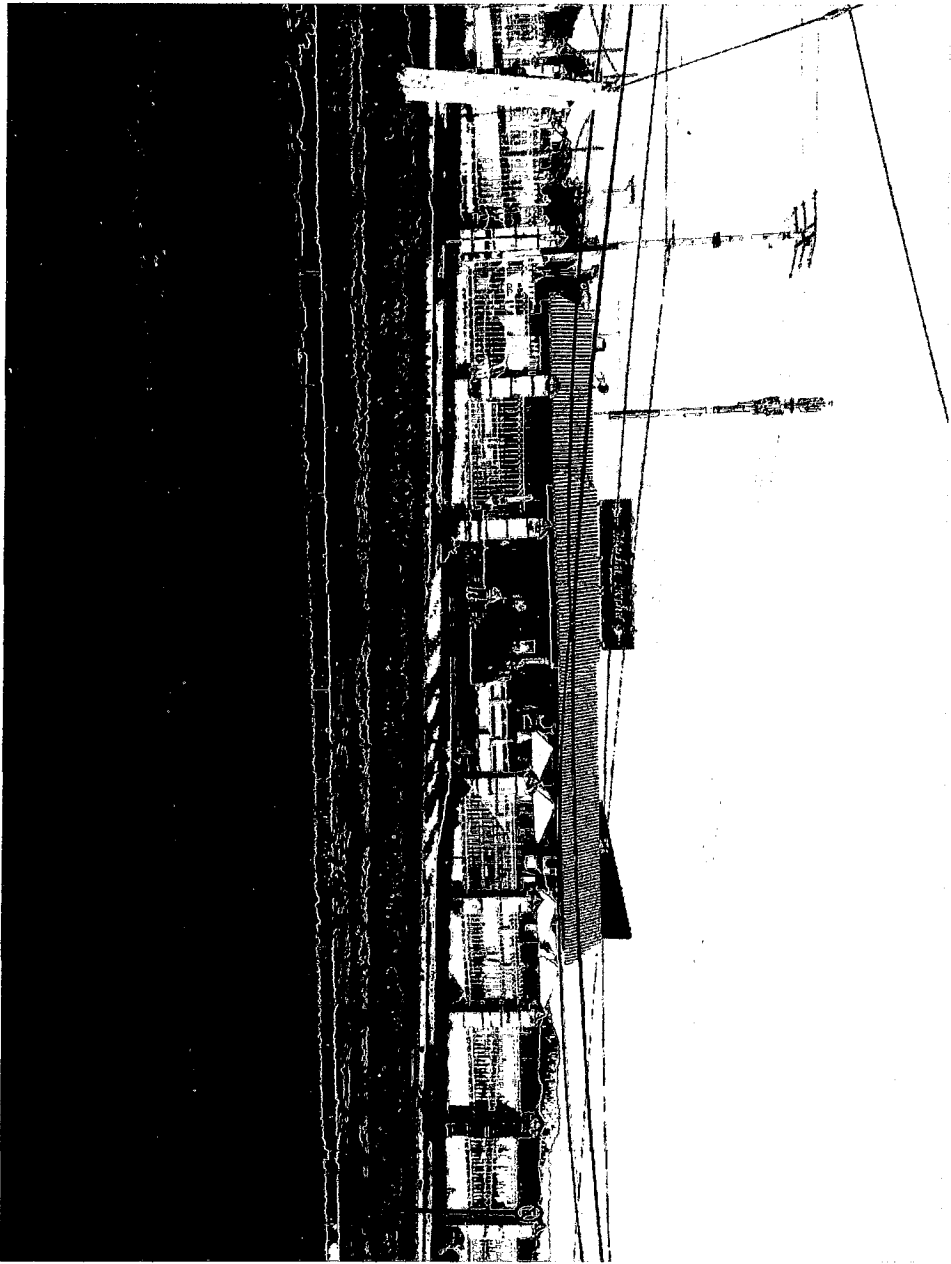
DIRECCIÓN	AV. CUATRO ESQUINAS N° 3986
-----------	-----------------------------

GIRO COMERCIAL	RESTAURANTE EXPENDIO DE ALCOHOL.
----------------	----------------------------------

ROL PATENTE	400893
-------------	--------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA N° 153 DE FECHA 18.10.2010. (662.60 M2)
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL N° 04 – 0409 DE FECHA N° 26.02.2014. (662.60 M2)
CERT. GAS TC6 Y SELLO VERDE	CUENTA CON CERTIFICADO DE GAS INTERIOR TC6 N° 977508 DEL 14.01.2014. FALTA VERIFICAR ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL SELLO VERDE.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	CUENTA CON CERTIFICADO N° 745466 DE FECHA 31.08.2012.
SEÑALÉTICA	SI

EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	CUENTA CON INFORME DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.



6. LOCAL "BUDA".

RAZÓN SOCIAL	CLAUDIA CECILIA ARAYA RIVERA PUB RESTAURANTES E.I.R.L.
--------------	--

DIRECCIÓN	CALLE O'HIGGINS N° 639.
-----------	-------------------------

GIRO COMERCIAL	RESTAURANTE EXPENDIO DE ALCOHOL. EXPENDIO DE CERVEZA
----------------	---

ROL PATENTE	400893 400144
-------------	------------------

	<p style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p>
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	
CERT. GAS TC6 Y SELLO VERDE	

PERMISO DE AMPLIACIÓN N° 159 DE FECHA 11.09.06. (9.68 M2)
 PERMISO DE AMPLIACIÓN N° 326 DE FECHA 10.12.07. (76.89 M2)
 PERMISO DE AMPLIACIÓN N° 228 DE FECHA 04.09.08. (23.45 M2)
 PERMISO DE AMPLIACIÓN N° 359 DE FECHA 01.10.09. (60.17 M2)

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN N° 04 – 2396 DE FECHA 08.10.09. (9.68 M2)
 CERTIFICADO DE RECEPCIÓN N° 04 – 1494 DE FECHA 08.10.08. (76.89 Y 23.45 M2)
 CERTIFICADO DE RECEPCIÓN N° 04 – 1054 DE FECHA 18.06.14. (60.17 M2)

CUENTA CON CERTIFICADO DE GAS INTERIOR TC6 N° 1015338 DEL AÑO 2014.
 FALTA VERIFICAR ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL SELLO VERDE.

CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	CUENTA CON CERTIFICADO N° 858857 DEL AÑO 2013.
SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	NO CUENTA CON INFORME ACÚSTICO. ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ENVIADA CON FECHA 29.07.16., MEDIANTE ORD. N° 3343. (SE ADJUNTA COPIA)



7. LOCAL "SUPERMERCADOS SANTA ISABEL".

RAZÓN SOCIAL	CENCOSUD RETAIL S.A.
---------------------	-----------------------------

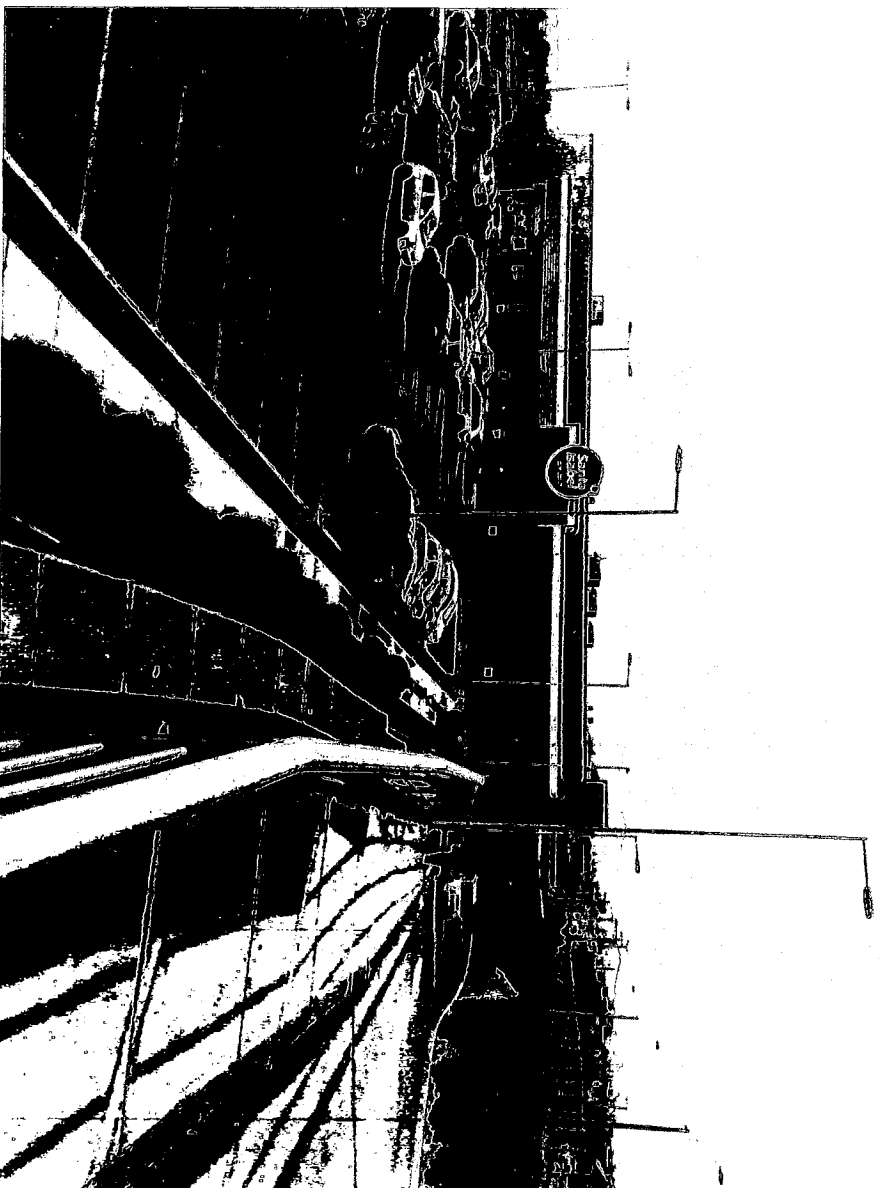
DIRECCIÓN	AV. GABRIELA MISTRAL N° 3251.
------------------	--------------------------------------

GIRO COMERCIAL	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
-----------------------	---

ROL PATENTE	400835
--------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE EDIFICACIÓN – OBRA NUEVA N° 38 DE FECHA 21.02.2011. (3.566,72 M2). RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO N° 102 DE FECHA 08.07.2011.
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL N° 04 – 1771 DE FECHA 29.11.2011.
CERT. GAS TC6 Y SELLO VERDE	CUENTA CON CERTIFICADO DE GAS INTERIOR TC6 N° 555559 DE FECHA 13.06.2011. CUENTA CON CERTIFICADO DE ESTANQUE DE GAS TC2 N° 553297 DE FECHA 07.06.2011.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	CUENTA CON CERTIFICADO N° 548307 DE FECHA 25.05.2011.

SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI. ADEMÁS DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y RED HÚMEDA.
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	NO REQUIERE.



8. LOCAL "DONDE MATÍAS"

RAZÓN SOCIAL	LAURA JANET BARRAZA RETAMALES.
---------------------	---------------------------------------

DIRECCIÓN	CALLE RENGIFO N° 261.
------------------	------------------------------

GIRO COMERCIAL	BAR
-----------------------	------------

ROL PATENTE	400409
--------------------	---------------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 N° 97 DE FECHA 20.05.2016. (149.95 M2).
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL N° 1242 DE FECHA 31.05.2016.
CERT. GAS TCG Y SELLO VERDE	NO REQUIERE.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	CUENTA CON CERTIFICADO N° 1385487, CV. 610820, DE FECHA 04.05.2016.

SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	NO REQUIERE.



10. LOCAL "SCHOPERÍA ANDREA LATINA".

RAZÓN SOCIAL	EDITH ROXANA GALVEZ DE GUTIERREZ.
---------------------	--

DIRECCIÓN	AV. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 662.
------------------	---

GIRO COMERCIAL	EXPENDIO DE CERVEZA
-----------------------	----------------------------

ROL PATENTE	400153
--------------------	---------------

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE AMPLIACIÓN N° 182 DE FECHA 18.08.2003. PERMISO DE OBRA MENOR N° 04 – 055 DE FECHA 18.08.2003. PERMISO DE OBRA MENOR N° 04 – 041 DE FECHA 11.04.2008.
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL N° 04 – 1573 DE FECHA 23.10.2008.
CERT. GAS TC6 Y SELLO VERDE	CUENTA CON CERTIFICADO N° 00052 DE FECHA 25.08.2008.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	CUENTA CON CERTIFICADO N° 161491 DE FECHA 03.06.2008.

9. LOCAL "LATIN CLUB EDITH".

RAZÓN SOCIAL	RENÉ DÍAZ OLMEDO.
---------------------	--------------------------

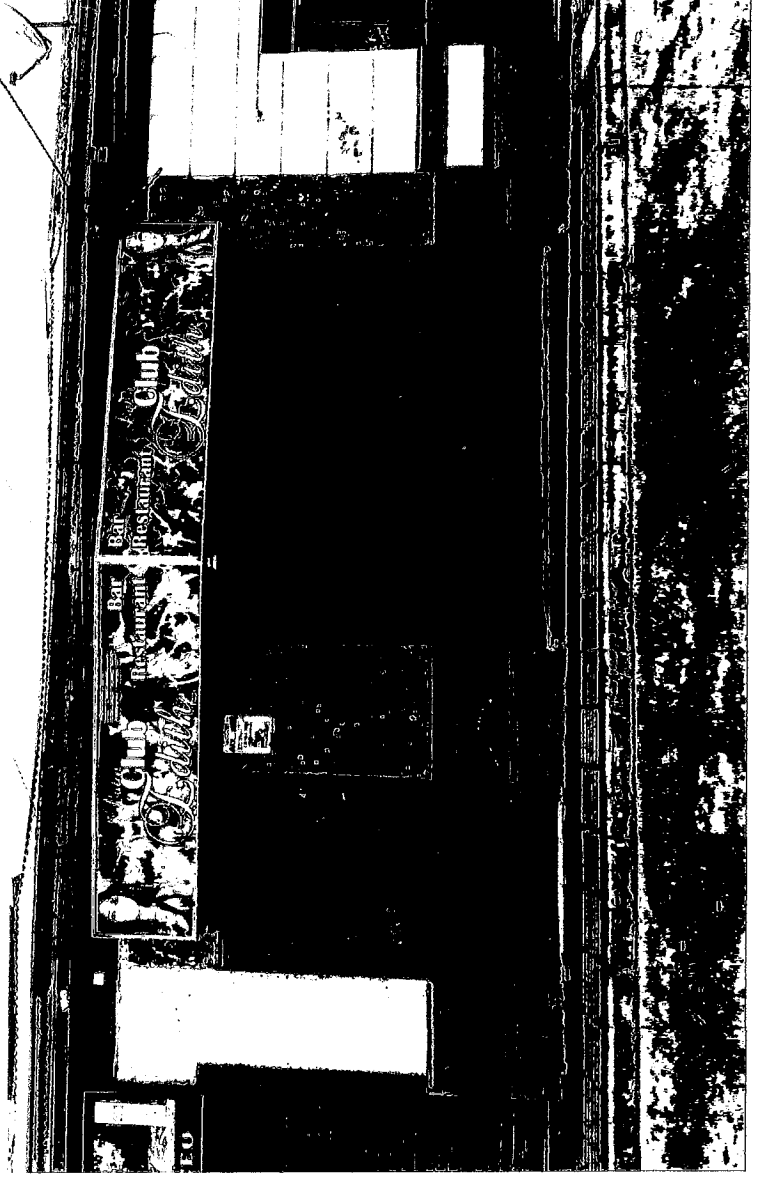
DIRECCIÓN	CALLE CIENFUEGOS N° 666 - A
------------------	------------------------------------

GIRO COMERCIAL	BAR RESTAURANT CON EXPENDIO DE ALCOHOL.
-----------------------	--

ROL PATENTE	400077 400803
--------------------	--------------------------

	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	PERMISO DE AMPLIACIÓN N° 123 DEL AÑO 2006 (10.67 M2). PERMISO DE OBRA MENOR REMODELACIÓN INTERIOR N° 04 – 073 DEL AÑO 2006. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N° 04 – 1027 DE FECHA 02.08.2006.
CERTIFICADO DE RECEPCIÓN MUNICIPAL	
CERT. GAS TC6 Y SELLO VERDE	CUENTA CON CERTIFICADO N° 00411 DE FECHA 10.07.2006.
CERTIFICADO ELÉCTRICA TE-1	CUENTA CON CERTIFICADO N° 186192, CV. 738712, DE FECHA 19.08.2008.

SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	NO CUENTA CON INFORME ACÚSTICO. ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ENVIADA CON FECHA 04.07.11., MEDIANTE ORD. N° 3085. (SE ADIUNTA COPIA)



SEÑALÉTICA	SI
EXTINTOR DE INCENDIO	SI
LUCES DE EMERGENCIA	SI
ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
BAÑO PARA DISCAPACITADOS	SI
INFORME ACÚSTICO	NO REQUIERE.



CLAUDIA SANCHEZ CONTRERAS
DIRECCIÓN DE OBRAS

LA SERENA, 07 DE JULIO DEL 2017



Illustre Municipalidad de
La Serena

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión Nº 1.075 Concejo 12 de JULIO del 2017)

Con fecha 10 de Julio del 2017, a las 15:30 horas, en la oficina del Director de Desarrollo Comunitario, se procedió a efectuar la Evaluación de las solicitudes de Subvenciones ingresadas al Municipio conforme lo establece el Decreto Nº 1.639/09 de fecha 5 de Mayo del 2009, que aprueba la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena.

En atención a lo discutido y propuesto por la Comisión de Subvenciones, se entrega la siguiente propuesta al Honorable Concejo:

INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL INDIO DAKOTA - LA SERENA	65.079.866-K	Solicitan subvención para recorrer el norte grande (Iquique, Pozo Almonte, Pica, Huará) y cubrirá parte de los gastos de transporte, Aportes Propios \$2.650.000 Otras Fuentes: 0.- Monto Solicitado: \$850.000 Costo Total: \$3.500.000.-	50 personas.	Propone \$500.000 en Combustible
AGRUPACIÓN CAPORALES SANGRE ANDINA FILIAL LA SERENA CHILE	65.116.706-K	Solicitan que la subvención otorgada en la sesión Nº 1.071 por \$500.000 para realización de encuentro de caporales, se puede modificar su fecha para el día 09 de septiembre del año en curso.	86 personas.	Propone Cambio de Fecha
CLUB ADULTO MAYOR VILLA JUAN SOLDADO	65.057.663-2	Solicitan que la subvención otorgada en la sesión nº 1.042 por \$400.000 para realizar viaje al valle de Elqui, y modificado su destino en la sesión Nº 1.065 para adquisición de máquina de coser, pueda ser nuevamente modificado el destino para la adquisición de 666 bloques, para la construcción de sala multiuso de la junta de vecinos.	90 personas.	Propone Cambio de Uso
CENTRO DE MADRES PAMPA UNIDA	65.046.217-3	Solicita una subvención para poder realizar un viaje al norte del país y Tacna, Perú, con fines culturales, consistente en petróleo. Aportes Propios \$3.000.000 Otras Fuentes: 0.- Monto Solicitado: \$800.000 Costo Total: \$3.800.000.-	40 personas.	Propone \$500.000 en Combustible



MARIO ALIAGA RAMIREZ.
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

Juane Ore enve \$ 500.000.

La Serena 12 de Julio del 2017.

NOVENA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

Secretaría Comunal de Planificación
Julio 2017

NOVENA MODIFICACIÓN 2017

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **NOVENA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2017** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
INGRESOS	1.330.000	-
GASTOS	1.330.000	-

AUMENTA INGRESOS

SUBT. ITEM		DENOMINACION	MONTO M\$
03	01	CxC Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades; Patentes y tasas por derechos	60,000
03	03	CxC Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades; Participación en Impto. Territorial Art.37, DL N°3063 de 1979	270,000
07	01	C X C Ingresos de Operación; Venta de Bienes	1,000,000
TOTAL AUMENTA INGRESOS			1,330,000

AUMENTA GASTOS

SUBT. ITEM		DENOMINACION	MONTO M\$
21	04	CxP Gastos en Personal; Otros gastos en personal	1,330,000
TOTAL AUMENTA GASTOS			1,330,000

GRACIAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 40.861/2017

953 lu

21 JUN 2017



TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA:

LA SERENA, 12 JUN 2017 03653

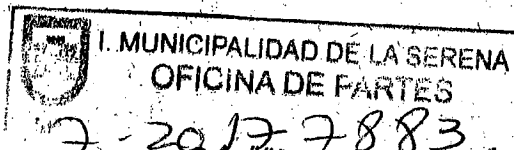
N° **03651**, de esta Entidad de Control, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y Ministro de Fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DIAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE



1045



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CE 444
REF. N° 40.891/2017

SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL OFICIO
N° 6.932, DE 2016, REFERIDO A
EVENTUALES IRREGULARIDADES EN
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DROGAS, ALCOHOL Y OTROS
TRANSTORNOS DE SALUD, EN EL
CENTRO DE TRATAMIENTO "LA LLAVE"
DE LAS COMPAÑÍAS.

LA SERENA, 12 JUN 2017 03651

Mediante oficio de seguimiento N° 6.932, de 2016, esta Contraloría Regional, solicitó a la Municipalidad de La Serena adoptar las medidas contenidas en el citado documento e informar a su respecto en el término concedido al efecto.

Sobre la materia, este Organismo Fiscalizador analizó los antecedentes remitidos por la entidad mediante el oficio ordinario N° 989, de 2017. El procedimiento de seguimiento se efectuó de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 20, de 2015, Reglamento de Auditorías.

Los antecedentes aportados, fueron analizados a fin de verificar la efectividad y pertinencia de las acciones implementadas, arrojando los resultados que a continuación se expone:

1. Durante la etapa de seguimiento, se observó que la Directora (S) del Servicio de Salud Coquimbo si bien mediante oficio ordinario N° 1-A del 16 de agosto de 2016, citó a reunión a las contrapartes técnicas del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento de Adolescentes Infractores de ley con Consumo Problemático de Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", con el propósito de revisar los informes mensuales; los encargados de la Corporación Municipal supeditados a la entidad edilicia no asistieron al encuentro. Por lo expuesto, la municipalidad debía informar sobre las acciones efectuadas para regularizar dicha situación.

En su respuesta, el servicio comunica que la Coordinadora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla (a cargo de los Centros de Tratamiento) doña Nicole Cadena Munita, asistió a todas las reuniones convocadas por el Servicio de Salud Coquimbo, salvo en una ocasión que por motivos personales no le fue posible concurrir a la cita. Agrega que, se realizó una última reunión, en el mes de octubre de 2016, donde asistieron por jurídica la señorita Lenka Alfaro Pizarro, la representante financiera del Servicio de Salud de Coquimbo y la precitada Coordinadora del Departamento de Salud.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 47.419/2016
CE 517 47.420/2016
42.226/2017
42.370/2017

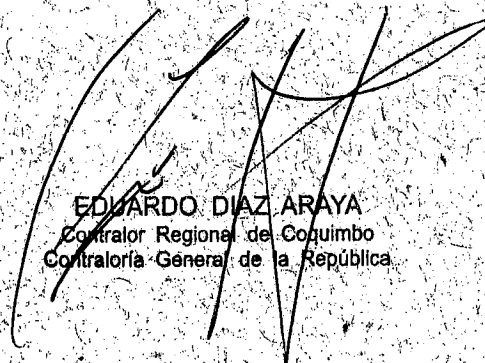
REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA

LA SERENA, 30 JUN 2017 - 04070

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° 235, de 2017, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,



EDUARDO DÍAZ ARAYA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
PRESENTE

1075



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN VECINAL FLOR DEL AIRE

En La Serena, a ~~XX~~ de Julio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**ORGANIZACIÓN VECINAL FLOR DEL AIRE**”, rol único tributario N° 65.101.433-6, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2157 de 20 de Julio de 2012, representada por su Presidenta doña **LUZ ELIANA AHUMADA ROJAS**, chilena, rol único nacional N° 10.991.567-K, con domicilio en pasaje Doña Primavera N° 2662, Doña Gabriela II Centro, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal “Loteo conjunto residencial Gabriela centro II”, ubicado en pasaje Doña Primavera N° 2681, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 6.267 N° 4.401 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2016, con el rol N° 1197-116. Tiene una superficie de 673,89 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 17,56 metros con pasaje Doña Primavera; **al Nororiente:** en 5,99 metros con la intersección de las calles Doña Primavera y La Flor del Aire; **al Sur:** en 19,78 metros con calle La Flor del Aire; **al Oriente:** en 18,61 metros con calle Flor del Aire; **al Suroriente:** en 6,73 metros con intersección de la calle Flor del Aire; y **al Poniente:** en 37,72 metros con terreno denominado “Área verde dos”.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL FLOR DEL AIRE**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **LUZ ELIANA AHUMADA ROJAS**, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de construir una sede comunitaria, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede.
2. Cumplir con los fines específicos del comodato.
3. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las demás instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que ambos se encuentren en óptimas condiciones de uso, pudiendo financiarla el comodatario u otros organismos. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad, serán de dominio del comodante al término del contrato, no correspondiendo reembolso alguno por ellas. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.

6. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
7. Facilitar la sede a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
9. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
10. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.
4. Destinar el inmueble para guardar taxis o como terminal de locomoción colectiva.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 (seis) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede comunitaria será de 2 (dos) años, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede y a un invernadero comunitario, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Julio de 2017, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Julio de 2017.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **LUZ ELIANA AHUMADA ROJAS** para representar a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL FLOR DEL AIRE**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha ~~XX~~ de Julio de 2017.

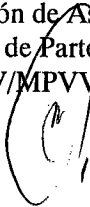
**LUZ ELIANA AHUMADA ROJAS
ORGANIZACIÓN VECINAL FLOR DEL AIRE**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Secplan
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Administración
 - Delegación de Las Compañías
 - Departamento de Inventario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT





Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS AMOR Y PROGRESO N° 20 COMPAÑÍA ALTA LA SERENA

En La Serena, a **XX** de Julio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**JUNTA DE VECINOS AMOR Y PROGRESO N° 20 COMPAÑÍA ALTA LA SERENA**”, rol único tributario N° 65.382.340-1, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 180 de 12 de Diciembre de 1991, representada por su Presidenta doña **MARGARITA CARRASCO SANDOVAL**, chileno, rol único nacional N° 9.926.942-1, con domicilio en Bolivia N° 2750, Las Compañías, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del Sitio N° 2de la manzana D del “Loteo amor y progreso”, ubicado en calle Colombia N° 2713, Las Compañías, La Serena, inscrito a Fojas 2996 N° 2763 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1995 a nombre de la Municipalidad de La Serena, donde actualmente hay una sede. Tiene una superficie de 220,15 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al Norte:** en 29,50 metros con sitio N° 3 manzana D; **Al Sur:** en 30,00 metros con sitio N° 1 manzana D; **Al Oriente:** en 6,20 metros con sitio N° 41 manzana D; y, **al Poniente:** en 8,60 metros con calle Colombia.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal individualizado en la cláusula anterior, correspondiente a una sede comunitaria, a la “**JUNTA DE VECINOS AMOR Y PROGRESO N° 20 COMPAÑÍA ALTA LA SERENA**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **MARGARITA CARRASCO SANDOVAL** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sede se encuentren en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.

3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
6. Facilitar la sede comunitaria a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria Nº XXXX de fecha XX de Julio de 2017, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Julio de 2017.

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servido de fundamento. La personería de doña **MARGARITA CARRASCO SANDOVAL** para representar a la “**JUNTA DE VECINOS AMOR Y PROGRESO N° 20 COMPAÑÍA ALTA LA SERENA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha **XX** de Julio de 2017.

MARGARITA CARRASCO SANDOVAL
JUNTA DE VECINOS AMOR Y PROGRESO
N° 20 COMPAÑÍA ALTA LA SERENA

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Inventario
- Departamento de Administración
- Delegación Las Compañías
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/CAMT

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de La Serena

Número de Informe: 235/2017

30 de junio de 2017



CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo

Informe Final de Investigación Especial N° 235, de 2017

Municipalidad de La Serena

Objetivo: Emitir un pronunciamiento relativo a la legalidad del otorgamiento del permiso de edificación Centro Comercial Paseo Balmaceda, analizando si las aprobaciones del anteproyecto y del proyecto se ajustan a lo exigido por la normativa de construcción vigente. Asimismo analizar si correspondía que las vialidades de avenida Estadio y calle Seminario, restituidas, por la ley N° 20.791, que modificó la LGUC, en materia de afectaciones de utilidad pública de los Planes Reguladores fuesen consideradas en el anteproyecto.

Preguntas de la Investigación:

- ¿Debió la Dirección de Obras Municipales de La Serena, exigir al titular del proyecto la incorporación de las vialidades restituidas por la ley N° 20.791, al anteproyecto?
- ¿La aprobación del Permiso de Edificación se ajustó a derecho?

Principales Resultados:

- De la revisión realizada, se determinó que el anteproyecto no se encontraba aprobado a la fecha de entrada en vigencia de la ley N° 20.791, por lo cual las vialidades correspondientes a avenida Estadio y calle Seminario restituidas como de utilidad pública mediante el artículo transitorio de la señalada ley, debieron ser consideradas en el anteproyecto, por lo cual la municipalidad de La Serena deberá adoptar las providencias que correspondan de entre aquellas que prevé el ordenamiento jurídico vigente, teniendo presente, en especial, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado sobre la invalidación administrativa de los actos irregulares, de lo que deberá informar a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, lo que será revisado en la etapa de seguimiento.
- Se detectó que el Permiso de Edificación fue aprobado, por la DOM de La Serena considerando 149 estacionamientos, en circunstancias que el anteproyecto consideró 911 unidades, acogiéndose a la excepción de reducción de dotación de estacionamientos que exige el Plan Regulador Comunal, sin contar con una solicitud fundada que diera cuenta de la imposibilidad de dar cumplimiento a la normativa, lo que vulnera lo indicado en el artículo 2.4.1 de la OGUC y lo previsto en la DDU N° 260 del MINVU.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 47.419/2016
47.420/2016
42.226/2017
42.370/2017

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 235, DE 2017, SOBRE
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL
OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE
EDIFICACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO
COMERCIAL PASEO BALMACEDA"
OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD DE
LA SERENA.

LA SERENA, 30 JUN. 2017

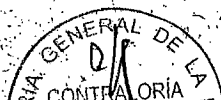
Se han recibido en esta Contraloría Regional presentaciones que aluden, por una parte, a presuntas irregularidades en las que habría incurrido el Director de Obras Municipales, DOM, de la municipalidad de La Serena, en el otorgamiento del permiso de edificación del proyecto "Centro Comercial Paseo Balmaceda", ubicado en avenida Balmaceda N°2.885, de esa comuna, las que indican que habrían existido contravenciones al Plan Regulador Comunal de La Serena, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, y a su Ordenanza General, OGUC; y por otra, a que el Secretario Regional Ministerial, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo, SEREMI MINVU, se habría excedido de sus atribuciones al negarse a dar respuesta a la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, EISTU, del citado proyecto, solicitándose por estas actuaciones llevar a cabo procesos administrativos a estas autoridades. Lo anterior dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por doña Pilar Sepúlveda Araya, como auditora, y doña Ximena Aracena Cerda, como supervisora.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de los antecedentes disponibles que darían cuenta de presuntas vulneraciones normativas acontecidas con motivo de la ejecución del proyecto "Centro Comercial Paseo Balmaceda", se ha estimado necesario por parte de esta Contraloría Regional efectuar la presente fiscalización.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 15 de diciembre de 2015, la SEREMI MINVU, de la Región de Coquimbo, emitió el oficio ordinario N° 1.889, donde señala que en la aprobación del anteproyecto y del proyecto del permiso de edificación del "Centro Comercial Paseo Balmaceda" se cometieron diversas irregularidades, entre las que se cuentan la vulneración de la citada ley N° 20.791, por cuanto se habrían restituido vialidades que afectarían las obras de edificación autorizadas; determinadas infracciones al Plan Regulador Comunal de La Serena; la autorización de la rebaja de estacionamientos sin cumplir con todos los procedimientos que establece el artículo 2.4.1 de la OGUC; el hecho de que la fusión del terreno no se encontraba perfeccionada al momento que el municipio le otorgó el permiso de edificación y, por último, que el proyecto no se ajustó íntegramente al anteproyecto;

En razón de lo expuesto, y aludiendo a las facultades contempladas en los artículos 4° y 15° de la LGUC, la citada SEREMI instruyó al DOM que ordenara la paralización de las obras y que invalidara el permiso de edificación del mencionado proyecto —signado bajo el N° 220, de 16 de junio de 2015—, toda vez que, en su opinión, resultaba contrario a derecho. Del mismo modo, solicitó a esta Sede de Control que instruyera un sumario administrativo, con el fin de determinar eventuales responsabilidades funcionarias del DOM, derivadas de los hechos expuestos.

Cabe precisar, que, seguidamente, "Neorentas S.A." —titular del proyecto "Centro Comercial Paseo Balmaceda"— interpuso un recurso de protección en contra de la SEREMI, causa Rol N° 42-2016, por entender que dicha autoridad carecía de facultades legales para haber ordenado la paralización de las obras. Es dable señalar, que la acción jurisdiccional fue acogida por la Corte de Apelaciones de La Serena, en su sentencia de fecha 14 de marzo de 2016.

Posteriormente, con fecha 28 de abril de 2016, la aludida SEREMI remitió a esta Contraloría Regional el oficio ordinario N° 716, indicando que si bien el citado oficio N° 1.889 había sido dejado sin efecto por la Corte de Apelaciones de La Serena, este tribunal no se había pronunciado sobre el fondo del asunto, por lo que requirió que este Organismo de Control lo hiciera, detallando lo siguiente:

a) Que el anteproyecto del "Centro Comercial Paseo Balmaceda" fue ingresado a la DOM de La Serena con fecha 3 de octubre de 2014, encontrándose a esa data caducadas las declaratorias de utilidad pública consignadas en el Plan Regulador de La Serena, en lo que interesa, Avenida Estadio y calle Seminario. No obstante, expone que con fecha 29 de octubre de esa misma anualidad, entró en vigencia la ley N° 20.791, que restituyó las declaratorias mencionadas en las citadas vialidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre esta materia señala que con fecha 2 de diciembre de 2014, la DOM de La Serena, mediante resolución N° 33, aprobó el mentado anteproyecto de edificación, sin considerar la restitución de las mencionadas vialidades en el proyecto, por lo que indica que existió, de parte de esa dirección municipal, una infracción a lo establecido en el artículo transitorio de la citada ley, al no ponderar las vialidades restituidas previamente.

b) Que el terreno donde se sitúa el proyecto se encuentra afecto a dos zonas del Plan Regulador Comunal, a saber, la zona ZC-5, "Avenida Balmañeda Comercial" y la zona ZC-11-1, "La Pampa, Ceres", haciendo presente que en esta última se prohíben expresamente los servicentros, grandes tiendas y supermercados, por lo que, considerando lo previsto en el segundo inciso del artículo 2.1.21 de la OGUC —que establece que si al predio lo afectan dos o más zonas o sub zonas con distintos usos de suelo, se admitirán todos los que le permita su frente a la calle de mayor ancho o los que le permita la zona que afecte a dos tercios o más de la superficie del terreno, salvo que alguno de los destinos tuviere restricción expresa indicada en el instrumento de planificación territorial—, según su estimación, se habría vulnerado la restricción establecida en la zona ZC-11-1.

c) Que el anteproyecto en análisis contempló 911 estacionamientos, por lo que en forma previa al otorgamiento del permiso de edificación debía contar con un EISTU, no obstante el proyecto definitivo, acogándose a las disposiciones establecidas en el artículo 2.4.1 de la OGUC, redujo dicha cantidad a 144 unidades, sin contar con un informe fundado que avalase este cambio.

d) Que la fusión de los lotes que conforman el terreno a construir debía encontrarse perfeccionada en forma previa al otorgamiento del permiso, lo que en la especie no ocurrió, toda vez que no se encontraba aprobada y archivada en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

e) Que existen diferencias en la superficie de terreno contemplada en el anteproyecto y en el permiso de edificación, toda vez que el primero de ellos detalla un terreno de 57.951,71 m², y el segundo de 60.670 m², por lo que estima que se habría vulnerado lo dispuesto en el artículo 1.4.7 de la OGUC que indica que para que un proyecto se ajuste íntegramente a un anteproyecto es posible considerar variaciones formales propias del diseño del edificio, pero no a variaciones del terreno.

Además, solicita que este Organismo Contralor proceda a la instrucción de un sumario administrativo, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades funcionarias que se deriven del actuar de la DOM de La Serena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En otro orden de consideraciones, cabe hacer presente que "Inversiones Neorentas La Serena SPA y otros" interpusieron un recurso de protección en contra del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, para que dejara sin efecto el oficio ordinario N° 716 —causa Rol N° 1284-2016— acción jurisdiccional que fue rechazada por la Corte de Apelaciones de La Serena, con fecha 25 de octubre de 2016.

Por su parte, el alcalde de la Municipalidad de La Serena, remitió a esta Sede de Control, el oficio ordinario N° 145, de 2016, mediante el cual adjuntó un informe técnico en el cual emite argumentos de respuesta ante lo objetado por la aludida secretaría, concluyendo que en el otorgamiento del permiso de edificación examinado no se habría infringido la normativa vigente, y solicitó a este Organismo de Control efectuar procesos administrativos en contra de los funcionarios de la SEREMI MINVU, toda vez que habrían incurrido en actuaciones fuera de su competencia y de sus atribuciones.

Cumple consignar, que en el citado informe técnico se menciona, entre otros, que el SEREMI MINVU habría actuado de forma arbitraria al emitir distintos argumentos para rechazar los EISTU ingresados por el titular del proyecto.

Finalmente, la empresa Neorentas S.A. y Neorentas La Serena, presentaron una minuta en la cual se exponen los principales argumentos sobre las objeciones planteadas por la mencionada cartera de Estado, en relación con el aludido permiso de edificación.

Cabe precisar que, con carácter reservados, mediante los oficios N°s 3.255 y 3.256, ambos de 2017, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de La Serena y de la SEREMI MINVU, el preinforme de observaciones N° 235, de 2017, con la finalidad que formularan los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio de los oficios N°s 3.078 y 937, de la presente anualidad, respectivamente.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regularn las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ambas de este origen, considerando los resultados de evaluaciones de control interno en relación con las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría, en la medida que se estimaron necesarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN SUPERFICIES ANTEPROYECTO			
SUPERFICIES	ESTRUCTURA TIPO GALPÓN BA-A* (m ²)	ESTRUCTURA MIXTA B-3** (m ²)	TOTAL (m ²)
SUBTERRÁNEO	0	12.188,92	12.188,92
1° PISO	15.454,92	7.050,12	22.505,04
2° PISO	0	4.546,09	4.546,09
3° PISO	0	2.014,78	2.014,78
TOTAL TIPO ESTRUCTURA	15.454,92	25.799,91	41.254,83
TOTAL CONSTRUIDO SOBRE +0.0			29.065,91
TOTAL CONSTRUIDO			41.254,83
TOTAL PREDIO			57.951,71

*Galpón BA-A, Galpón de 1 piso, estructura vertical Hormigón, estructura de techumbre Acero, categoría superior.

**Estructura Mixta B-3, Construcción de estructura soportante de hormigón armado, o con estructura mixta de acero con hormigón armado. Entrepisos de losas de hormigón armado, categoría media. (Acorde a Tabla de Clasificación MINVU)

Fuente: Elaboración propia a partir de expediente municipal.

RESUMEN SUPERFICIES PROYECTO			
SUPERFICIES	ESTRUCTURA TIPO GALPÓN BA-A* (m ²)	ESTRUCTURA MIXTA B-3** (m ²)	TOTAL (m ²)
SUBTERRÁNEO	0	8.559,00	8.559,00
1° PISO	16.361,38	5.145,73	21.507,11
2° PISO	0	4.639,85	4.639,85
3° PISO	0	1.500,23	1.500,23
4° PISO	0	1.500,23	1.500,23
TOTAL TIPO ESTRUCTURA	16.361,38	21.344,69	37.706,07
TOTAL CONSTRUIDO SOBRE +0.0			29.147,07
TOTAL CONSTRUIDO			37.706,42
TOTAL PREDIO			60.670,00

*Galpón BA-A, Galpón de 1 piso, estructura vertical Hormigón, estructura de techumbre Acero, categoría superior.

**Estructura Mixta B-3, Construcción de estructura soportante de hormigón armado, o con estructura mixta de acero con hormigón armado. Entrepisos de losas de hormigón armado, categoría media. (Acorde a Tabla de Clasificación MINVU)

Fuente: Elaboración propia a partir de expediente municipal.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se lograron determinar los hechos que se exponen a continuación:

GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

1. Sobre falta de documentación en el expediente de permiso de edificación

Se constató que en las carpetas que componen el expediente N° 369/2015, sobre el permiso de edificación "Centro Comercial Paseo Balmaceda", si bien la documentación se encontraba foliada, no mantenía la totalidad de los antecedentes analizados según la documentación por la DOM para la emisión del permiso, tales como el certificado de inscripción vigente del revisor de cálculo estructural; hecho que vulnera lo dispuesto en los numerales 48 al 51 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, que indican la importancia del registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos.

En relación con la materia observada, el municipio no emitió respuesta, motivo por el cual se mantiene el alcance formulado, debiendo la entidad, en lo sucesivo, velar porque la documentación que ingrese a sus dependencias sea completa, materia que será verificada en una próxima visita de fiscalización.

II. EXAMEN DE LA MATERIA INVESTIGADA

En relación con el permiso de edificación en análisis, y en virtud de los antecedentes examinados se determinaron las siguientes observaciones:

1. Sobre las vialidades restituidas por la ley N° 20.791 que afectarían a las obras de edificación autorizadas

Como cuestión previa, es dable señalar que el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 20.791 entró en vigencia el 29 de octubre de 2014, y a través de su artículo transitorio declaró de utilidad pública todos los terrenos que hubieren sido destinados por un plan regulador o seccional a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, con anterioridad a las disposiciones de las leyes N°s. 19.939 y 20.331, puntualizando que, sin perjuicio de lo dispuesto en este inciso, respecto de los terrenos cuyas declaratorias hubieren caducado en virtud de las citadas leyes, deberá respetarse la aplicación de lo establecido en el artículo 116 de la LGUC, en lo referido a los anteproyectos aprobados y los permisos otorgados por la DOM, los que no se verán afectados por la declaratoria de utilidad pública.

A este respecto, conforme ha señalado esta Contraloría General, en su dictamen N° 92.512, de 2016, la declaratoria de utilidad pública contenida en el inciso primero del artículo transitorio de la ley N° 20.791 incluye a aquellos terrenos en relación con los cuales se hubieren aprobado anteproyectos y otorgado permisos por las direcciones de obras municipales, precisando que tales anteproyectos y permisos, a su vez, no son afectados por tal declaratoria.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De este modo, no cabe sino entender que los anteproyectos y permisos que no fueron afectados por la declaratoria son aquellos que, acorde con el tenor literal de la disposición, hubieren sido aprobados u otorgados antes de la entrada en vigencia de la aludida ley N° 20.791.

Pues bien, en lo que se refiere al caso específico que se analiza, se advierte que, el día 2 de diciembre de 2014, la DOM de La Serena aprobó el anteproyecto relativo a la edificación del "Centro Comercial Paseo Balmaceda", —cuya solicitud había sido ingresada el 3 de octubre de ese año— esto es, en forma posterior a la entrada en vigencia de la ley N° 20.791, por lo que considerando que la citada ley establece que no se verán afectados por la declaratoria de utilidad pública los anteproyectos aprobados a su entrada en vigencia, corresponde indicar que atendido que en la especie el citado anteproyecto no había sido aprobado, se encontraba afecto a la aludida declaratoria de utilidad pública.

En ese contexto, no cabe sino observar que la actuación de la DOM, en orden a aprobar el anteproyecto del caso y otorgar el permiso pertinente, no se ajustó a derecho, por cuanto al momento de dar tales autorizaciones —esto es, una vez publicada la ley N° 20.791— las vialidades de Avenida Estadio y calle Seminario del terreno en cuestión debieron ser consideradas en el proyecto, lo que no aconteció en la especie.

Al respecto, la entidad edilicia hace presente en su respuesta, que la aprobación del mencionado anteproyecto fue realizada en base a los criterios señalados en la DDU-MINVU N° 277, de fecha 29 de octubre de 2014, la que interpreta aspectos de la ley N° 20.791, indicando que las solicitudes de anteproyectos y proyectos que ingresen a las DOMs con posterioridad de la entrada en vigencia de la ya citada ley N° 20.791, se tramitarán en conformidad a las nuevas disposiciones. Agrega, que lo expuesto no hace más que ratificar el criterio implementado, incluso en seminarios, en el sentido que hasta antes de la entrada en vigencia de la ley N° 20.791, se deben respetar los certificados de informaciones previas cuya solicitud conforme al artículo 1.1.3 han ingresado antes a la DOM.

Añade, que en el mes de noviembre de 2014, se realizó un seminario regional de capacitación convocado por el MINVU, cuya temática se centraba en la nueva ley N° 20.791, en donde se debatió respecto de los artículos modificados y de la plena vigencia del artículo 1.1.3 de la OGUC, en relación con los anteproyectos y proyectos ingresados con anterioridad a la promulgación de la ya citada ley.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este sentido, expresa que el MINVU junto con la Contraloría General organizaron en este período y hasta fines del año 2015, una serie de capacitaciones a los servicios públicos por la entrada en vigencia de la ya mencionada ley N° 20.791, contando con la participación de esa entidad municipal, en las que se señaló, en lo que interesa, que las solicitudes de aprobación de anteproyectos y permisos ingresados a la DOM antes de la publicación de la ley N° 20.791 —como acontece en la especie— debían ser evaluadas y tramitadas conforme a las normas vigentes a la fecha de su ingreso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.1.3 de la OGUC, adjuntando documentación que da cuenta de ello.

Por otra parte, menciona la improcedencia de aplicar el dictamen N° 92.512, de 2016, toda vez que indica que dicho pronunciamiento no se ajusta a derecho, toda vez que lo hace aplicable a un proyecto que data del año 2014, esto es, con efecto retroactivo, en circunstancias que el aludido proyecto fue tramitado y gestionado bajo las normas legales y reglamentarias vigentes a su época de ingreso, conforme a las exigencias de la LGUC y OGUC, añadiendo que la propia Contraloría General de la República dispuso mediante el dictamen N° 39.341, de 2016, que en consideración al principio de certeza jurídica, un nuevo criterio jurisprudencial solo produce efectos hacia el futuro, sin afectar situaciones acaecidas durante la vigencia de la doctrina sustituida, lo que en la especie se produce al haberse iniciado la ejecución de las obras al amparo del permiso de edificación respectivo.

Sobre la materia, y considerando los planteamientos realizados, esta Contraloría Regional debe mantener lo observado, toda vez que en la especie el anteproyecto en cuestión no se encontraba aprobado a la fecha de la entrada en vigencia de la citada ley N° 20.791, por lo que las aludidas vialidades debieron ser consideradas en el proyecto analizado.

Lo anterior, considerando además, que dicha disposición transitoria, únicamente ampara autorizaciones ya aprobadas u otorgadas, y no aquellas ingresadas como en el caso de la especie, fijando una regla especial, de modo que no resultaría procedente la aplicación del artículo 1.1.3 de la OGUC.

En consecuencia, resulta necesario que esa entidad edilicia adopte las providencias que correspondan de entre aquellas que prevé el ordenamiento jurídico vigente, teniendo presente, en especial, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado sobre la invalidación administrativa de los actos irregulares, sobre lo que la entidad edilicia deberá informar a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, aspecto que será verificado en la etapa de seguimiento del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Sobre los usos de suelo donde se emplaza el proyecto

Como cuestión previa, es dable mencionar que la OGUC define como uso de suelo al "Conjunto genérico de actividades que el Instrumento de Planificación territorial admite o restringe en un área predial, para autorizar los destinos de las construcciones o instalaciones". En tanto, el artículo 2.1.24 de la misma ordenanza define 6 tipos de uso de suelo, a saber, Residencial, Equipamiento, Actividades Productivas, Infraestructura, Espacio Público y Área Verde.

Al respecto, se verificó que al predio donde se sitúa el proyecto le corresponden las zonas ZC-5, "Avenida Balmaceda Comercial", y ZC-11-1, "La Pampa, Ceres", del Plan Regulador Comunal de La Serena, las que permiten, en lo que importa, el mismo "uso de suelo", cual es, del tipo equipamiento de clase comercio, constatándose que la zona ZC-11-1 establece una prohibición de instalar servicentros, grandes tiendas y supermercados, excepto en su nivel menor y básico, solo en cuanto se refiera a sitios ubicados en los siguientes sectores: a) Sector La Florida, b) Hacia el límite comunal sur poniente, sector Pampa, en los sitios que enfrenten la Ruta 5 Norte y Calle Regimiento Arica, como lo consigna en la Nota N° 1.

Sobre la materia, es preciso consignar que la prohibición establecida en la citada Nota N° 1, resulta improcedente, toda vez que el emplazamiento de los equipamientos en función de su escala se encuentra regulado por el artículo 2.1.36 de la OGUC, por lo que, considerando que el permiso declaró ser un proyecto de equipamiento, clase comercio de escala mediana, es que es factible de emplazar en predios que enfrentan vías colectoras, troncales o expresas, como ocurre con la Avenida Balmaceda, que es del tipo colector, acorde al Plan Regulador Comunal.

Por ende, contrariamente a lo sostenido por el SEREMI MINVU, no se advierten irregularidades en esta materia (aplica dictamen N° 54.958, de 2009, de este Organismo Contralor).

En su contestación, la SEREMI MINVU señala que si bien el emplazamiento de los equipamientos en función de su escala se encuentra regulado por el artículo 2.1.36 de la OGUC, esto no invalida la prohibición expresa del destino, referida a la imposibilidad de emplazar en el sector señalado los servicentros, grandes tiendas y supermercados, en conformidad a lo indicado en la Nota N° 1 de la zona ZC-11-1.

Al respecto, esta Sede Regional mantiene lo resuelto, toda vez que como ya se señalara, el dictamen N° 54.958, de 2009, de este Órgano Contralor estableció la improcedencia de la mencionada Nota N° 1.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Sobre la cantidad de estacionamientos

Se comprobó que el anteproyecto consideró 911 estacionamientos y que el proyecto, acogiéndose a las disposiciones contempladas en el artículo 2.4.1 de la OGUC —que faculta al DOM a autorizar excepciones a la cantidad de estacionamientos previa solicitud fundada por parte del interesado—, redujo dicha cantidad a solo 149, —como consta en el permiso de edificación examinado—, sin contar con una solicitud fundada que diese cuenta acerca de la imposibilidad de dar cumplimiento a la dotación de estacionamientos exigidos en dicha normativa, en conformidad a lo previsto en la DDU N° 260, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y al dictamen N° 80.454 de 2013, de esta Contraloría General; toda vez que solo se argumentó el hecho de estar emplazado el proyecto al costado de la Avenida Balmaceda —vía que tiene más de 100 años— y a que el usuario del proyecto está orientado a efectuar compras rápidas y programadas y por periodos cortos de tiempo; lo que permitiría un menor uso de estacionamientos.

Además, no se encontró en el expediente del permiso de edificación N° 220, de 2016, el acto administrativo mediante el cual el DOM, conforme a la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sancionase formal y fundadamente la solicitud fundada, el que se debe adjuntar al Acta de Observaciones.

Cumple consignar que, de no haber autorizado la citada autoridad la rebaja de estacionamientos que se menciona, el proyecto debió contar con un EISTU, suscrito por un profesional especialista y aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, SEREMITT, conforme a lo previsto en el artículo 2.4.3 de la OGUC, requisito para proyectos no residenciales que consulten 150 o más estacionamientos en un mismo predio, el que no fue presentado al momento de la solicitud del citado permiso.

Sobre esta materia, se advirtió que, con fecha 27 de julio de 2016, esto es, en forma posterior a la emisión del aludido permiso de edificación, Neorentas S.A., obtuvo la aprobación de un EISTU, que finalmente consideró la ejecución de 590 estacionamientos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESO N°	FECHA INGRESO	DOCUMENTO N°	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS	SITUACIÓN ACTUAL	OFICIO DEL SEREMITT
1	17-12-2014	3.848	855	Rechazado	N° 106, 04-02-2015
2	08-05-2015	1.344	904	Rechazado	N° 531, 12-06-2015
3	14-08-2015	2.393	590	Rechazado	N° 884, 13-10-2015
4	18-12-2015	3.718	590	Rechazado	N° 53, 15-01-2016
5	16-04-2016	1.026	590	Rechazado	N° 839, 17-05-2016
6	07-07-2016	2.023	590	Aprobado	N° 754, 27-07-2016

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por la SEREMITT.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, es dable indicar que aun cuando la aprobación del EISTU en cuestión considera una modificación del permiso de edificación otorgado, toda vez que se aumentó la cantidad de estacionamientos, esta Entidad de Control no constató en el examen efectuado ninguna modificación del proyecto, lo que vulnera el marco normativo vigente sobre esta materia.

La entidad edilicia señala que el titular del proyecto utilizó justificadamente y debidamente fundada la excepción contemplada en el artículo 2.4.1 de la OGUC, reconociendo que efectivamente no se emitió la resolución que autorizaba la excepción.

En cuanto al expediente de modificación del permiso de edificación, el servicio informa que el titular del proyecto lo ingresó con fecha 29 de marzo de esta anualidad, con el N° 252, efectuándose la revisión correspondiente, formulando observaciones que fueron subsanadas, tramitación que se encuentra suspendida por parte de esa DDM a causa del presente informe.

Al respecto, esta Contraloría Regional mantiene lo observado, toda vez que la DDM de La Serena, aprobó el citado permiso de edificación sin contar con una solicitud fundada que diese cuenta acerca de la imposibilidad de dar cumplimiento a la dotación de estacionamientos exigidos en la ya citada normativa, debiendo ese servicio velar en el futuro de dar estricto cumplimiento a todas las exigencias que señala el marco regulatorio atinente, lo que será objeto de una próxima fiscalización.

4. Sobre los rechazos del SEREMI MINVU al EISTU

En relación con la materia, cumple señalar que según lo señalado en el numeral 2 de la resolución exenta N° 2.379, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo —que aprueba la Metodología para Elaborar y Evaluar Estudios de Impacto sobre Sistema de Transporte Urbano— todos los proyectos que requieran de un EISTU, deben ser presentados a la ventanilla única que será representada por la SEREMITT, la cual para emitir opinión requerirá del pronunciamiento de los organismos públicos que correspondan, de conformidad con la legislación vigente.

Pues bien, sobre el EISTU del proyecto "Centro Comercial Paseo Balmaceda" se detectaron diversos oficios ordinarios remitidos por el SEREMI MINVU a la SEREMITT, que son detallados en el Anexo N° 1 del presente informe.

a) Al respecto, cumple consignar que no se advierten los motivos por los cuales la citada SEREMI MINVU procede a efectuar el segundo rechazo del mencionado estudio, aludiendo a la existencia de un anteproyecto de SECTRA Zona Norte, toda vez que un anteproyecto no se trata de un proyecto definitivo, por lo que resulta improcedente dicha argumentación al efectuar su negativa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Asimismo, no se advierte el fundamento por el cual el mero requerimiento a esta Contraloría Regional pudiese constituir una excepción al principio de inexcusabilidad, toda vez que la presente fiscalización en caso alguno inhabilita a los servicios a continuar con el debido cumplimiento de su función pública, como se planteó en los oficios N° 839 y 1.248 de 2016, sin perjuicio por cierto, de lo consignado en los oficios N°s. 1.889 de 2015, y 716 de 2016.

Las actuaciones descritas de parte de la SEREMI MINVU podría vulnerar lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que prescribe que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como también, lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 19.880, referido al principio de inexcusabilidad.

En su contestación, en relación con el rechazo objetado en el literal a) del presente informe, —efectuado mediante el oficio N° 769, de 2015— la SEREMI MINVU hizo presente una iniciativa de inversión que el Estado tiene actualmente a la fecha, que tiene su origen en el “Sistema de Transporte Urbano (S.T.U.) para la Conurbación La Serena-Coquimbo”, aprobado en el año 2004, indicando que constituye un instrumento rector de las inversiones sectoriales, puesto que modela y prioriza las obras urbanas en la mencionada conurbación, el que entre sus proyectos incluye el trazado de Avenida Estadio, el que se imposibilita de concretar con el proyecto de edificación en cuestión.

Agrega que, la “Metodología para Elaborar y Evaluar Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano” —aprobada mediante resolución exenta N° 2.379, de 2003, del MINVU, modificada por resolución exenta N° 3.004, de 2004, de igual Cartera de Estado— en su numeral 3.2.4 “Definición de la Oferta Vial”, literal a), detalla que las características viales de los proyectos nuevos se podrá consultar, en lo que importa, en anteproyectos u otros antecedentes que se disponga.

Sobre las abstenciones realizadas por esa Secretaría, consignadas en el literal b) del presente documento, ese servicio indica que atendido que la materia examinada se encontraba en conocimiento de esta entidad y que habían sido recurridos en un recurso de protección, incoado ante la Corte de Apelaciones de La Serena, causa Rol N° 1.284-2016, el cual fue rechazado tanto por la Corte de Apelaciones como posteriormente por la Corte Suprema, es que no emitieron opinión, aludiendo al principio de imparcialidad consagrado en el artículo 11 de la ley N° 19.880. Hace presente, además, que sus pronunciamientos no son vinculantes para la aprobación o denegación de un EISTU.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, considerando los nuevos antecedentes aportados por el servicio, esta Contraloría Regional resuelve levantar la observación consignada en el literal a).

En cuanto a las abstenciones consignadas en el literal b), es preciso señalar que si bien las opiniones de la mencionada secretaría no son vinculantes para la aprobación de un EISTU, ya que aquello le compete al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, procede mantener lo objetado, toda vez que ante una solicitud de pronunciamiento la aludida secretaría no lo emitió, lo que debió efectuar en conformidad al principio de inexcusabilidad, materia que será verificada en una próxima visita de fiscalización de este Organismo de Control.

5. Sobre el perfeccionamiento de la fusión

Al respecto, se constató que la Municipalidad de La Serena aprobó mediante resolución N° 33, de 16 de junio de 2015, la fusión de los lotes de Rol SII N°s 167-18, 167-19, 167-26 y 167-27, individualizados como Lote 3, Lote S/N, Lote 1 y Lote 2, respectivamente, por un total de 60.670 m² de superficie, verificándose que se concedió el permiso de edificación en conjunto con la fusión, sin encontrarse el plano de fusión archivado en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, por cuanto se archivó con fecha 17 de diciembre de ese año. Ello vulnera lo dispuesto en la DDU N° 88/2007, y según esta, lo consignado en el inciso segundo del artículo 3.1.3 de la OGUC, que indican que la fusión podrá ser perfeccionada en forma previa a la solicitud del permiso de edificación o en forma paralela a este, debiendo entenderse perfeccionada la fusión cuando está aprobada y archivada en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Sobre la materia, la entidad municipal manifiesta que el formulario único nacional que entregan las Direcciones de Obras indica en el artículo 1.4.3 de la OGUC, elaborado por el MINVU, que permite la fusión y aprobación del permiso de forma simultánea.

Al respecto, cabe mantener lo observado, toda vez que en la especie se concedió el permiso de edificación sin dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 3.1.3 de la OGUC, aun cuando si bien esta situación ya fue regularizada como se indicó en lo observado y el señalado plano de fusión ya se encuentra aprobado y archivado en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, en lo sucesivo esa entidad edilicia debe dar estricto cumplimiento al artículo en cuestión, materia que será analizada en futuras visitas de fiscalización.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Sobre la diferencia de superficies del anteproyecto y el proyecto

De los hechos denunciados, cabe señalar que en el expediente de anteproyecto se presentó un plano topográfico con una superficie de 57.951,71 m², no obstante, luego para la aprobación de la fusión efectivamente se presentó un plano por 60.670 m², constatándose que este corresponde a uno rectificado de los mismos lotes declarados anteriormente con todos sus deslindes ya materializados, no advirtiéndose por tanto observaciones al respecto.

La SEREMI MINVU menciona en su respuesta, que el proyecto varió elementos sustantivos de lo presentado en el anteproyecto, como son la superficie y los deslindes del predio en que se emplaza, por lo que infringió el artículo 1.4.7 de la OGUC.

Al respecto, y tal como ya se mencionó, no se advierten observaciones al respecto, toda vez que el proyecto no varió los destinos contemplados ni su volumetría, los que corresponden a los elementos sustantivos a los que alude la mencionada normativa.

III. OTRAS OBSERVACIONES

De la investigación efectuada a partir de las denuncias presentadas por el recurrente —las que fueron abordadas en el acápite anterior—, se constataron otras observaciones de los expedientes municipales revisados, las que se detallan a continuación:

a) Se observó que las especificaciones técnicas del anteproyecto y proyecto examinado no fueron firmados por el propietario Neorentas S.A., cuyo representante legal es el señor Gastón Donoso Guerra, así como tampoco el plano de levantamiento topográfico del anteproyecto y los planos de estructuras del proyecto, vulnerándose lo señalado en el artículo 1.2.2 de la OGUC, que dispone en el inciso primero que "Los planos, especificaciones técnicas y demás documentos técnicos de los anteproyectos y proyectos deberán ser firmados por el o los profesionales competentes que los hubieren elaborado y por el propietario".

Al respecto la DOM de La Serena manifiesta que verificará las omisiones constatadas y de ser efectivas adoptará las medidas pertinentes para regularizarlas.

En atención a que la entidad reconoce el hecho descrito, se mantiene lo observado, por lo que procede que esa entidad edilicia, en lo sucesivo, verifique que los documentos ingresados contengan las firmas pertinentes, lo que será verificado en una próxima visita de fiscalización.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

b) Se constató que el sector denominado Patio Constructor del anteproyecto y del proyecto se asimiló para el cálculo de la carga de ocupación a un destino de estacionamientos, lo que no se condice con el uso del local, toda vez que se trata de un área con destino de local comercial, donde se venden productos de construcción, vulnerándose lo dispuesto en el artículo 4.2.4 de la OGUC.

Respecto de la carga de ocupación objetada, la DOM señala que conforme al artículo 4.2.4 es asimilable a estacionamientos por ser la carga de ocupación más exigente conforme a la tabla allí detallada, debido a que es un área mixta en que el comprador ingresa con su vehículo, se estaciona dentro del recinto para cargar y se retira luego de efectuar la compra.

Al respecto, procede mantener lo objetado toda vez que el área "Patio Constructor" conforme a la aludida tabla de carga de ocupación señalada en el artículo 4.2.4 de la OGUC, debió asimilarse a comercio (Malls), de locales comerciales en niveles con acceso exterior, de 10 m² por persona, por lo que esa entidad edilicia deberá, en lo sucesivo, velar porque los proyectos ingresados cumplan con el cálculo de la carga de ocupación acorde a los destinos de los recintos, materia que será verificada en próximas visitas de fiscalización de este Organismo de Control.

c) Se verificó que el expediente del anteproyecto no contó con la ficha de control de trámite, lo que no se ajusta a lo señalado en el artículo 1.4.2 de la OGUC, que indica que "Cada expediente deberá llevar una ficha de control del trámite, en que se registren tanto su fecha de ingreso como las fechas de emisión del acta de observaciones, de reingreso de las observaciones cumplidas, de autorización para el pago de los derechos que corresponda, de presentación del comprobante de derechos pagados y de entrega al interesado de la boleta de aprobación o permiso, acompañada de las copias autorizadas de los planos y documentos que corresponda".

Sobre la materia, la citada DOM reconoce que no existe la ficha de control en hoja separada, indicando que las aludidas actuaciones y movimientos las efectúan en la contratapa del expediente.

Al respecto, cabe mantener lo observado toda vez que el municipio no hace más que confirmar el hecho objetado, por lo que procede que en lo siguiente, ese servicio deberá dar cumplimiento a lo señalado en el ya citado artículo 1.4.2 de la OGUC, materia que será revisada en próximas visitas de este Organismo Contralor.

d) De la revisión efectuada al plano de arquitectura del permiso de edificación, N° AM-102, se advierte que en el local N° 101, sala de ventas de Homecenter, las salidas de evacuación graficadas no cumplen con la distancia máxima de 60 metros de recorrido, hecho que vulnera lo previsto en el artículo 4.10.4 de la OGUC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación la DOM de La Serena señala, que si bien en el plano de arquitectura no figuran todas las salidas previstas por el titular, si aparecen en el estudio elaborado por la consultora externa PRY Ingeniería, que adjunta, donde se exponen las salidas y evacuaciones cuestionadas.

Sobre la materia, corresponde mantener lo observado, toda vez que no se advierte en los planos de arquitectura ni en las láminas de la consultora PRY Ingeniería, que la sala de ventas Homecenter cumpla con las distancias máximas de recorrido de 60 metros que especifica la normativa, por lo que dicha DOM deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo referido a vías de evacuación y distancias que señala la OGUC, lo que será revisado en una próxima visita de fiscalización.

e) Se verificó que en los planos de planta del mencionado expediente no indican los accesos especiales para personas con discapacidad, vulnerando lo previsto en el numeral 7, letra c, del artículo 5.1.6 de la OGUC, el que indica que los planos de arquitectura deben señalar los accesos especiales para personas con discapacidad.

En su respuesta la DOM de La Serena señala que la normativa citada por esta Sede Regional no era la correcta y entiende que se refiere al artículo 5.1.6, numeral 14, que comenzó a regir en marzo del año 2016, por lo que no aplica en el caso analizado según el dictamen N° 39.341, de 2016, ya citado, que alude, como ya se señalara, a que un nuevo criterio jurisprudencial sólo produce efectos hacia el futuro. No obstante, indica que aun no siendo aplicable el señalado criterio, la DOM ha asumido voluntariamente como política interna de seguridad y accesibilidad, la instalación y ejecución de todas las obras necesarias para darle debida movilidad a personas que se encuentran en dicha condición, lo que ha verificado en el plano existente en terreno, añadiendo que en la modificación de proyecto ingresada en febrero de 2017, formuló observaciones al plano de arquitectura de discapacidad, las que fueron subsanadas en el reingreso de la misma.

Al respecto, es dable señalar que si bien la OGUC sufrió una modificación en marzo de 2016 en materias de accesibilidad, la observación emitida se basó en la normativa vigente al momento de la aprobación del ya citado permiso de edificación, que señalaba en ese entonces en el numeral 7, letra c, del artículo 5.1.6, que en los planos de planta debían graficarse los accesos especiales para personas con discapacidad, por lo que corresponde mantener lo observado, debiendo en lo sucesivo ese servicio dar cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia, lo que será revisado en próximas visitas de fiscalización.

f) Finalmente, del informe del revisor independiente N° 1.130, de 17 de abril de 2014, se constató en el cálculo de carga de ocupación presentado en la lámina N° AM-101 consideró solo 4.058,71 m², en circunstancias que la superficie del nivel subterráneo 3.40 m, es de 8.559 m², lo que vulnera lo señalado en el artículo 4.2.4 de la OGUC.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación la citada DOM expresa que la aludida lámina contiene 2 cuadros que deben ser analizados de manera simultánea, indicando que uno de ellos detalla la superficie de 8.559 m², en cambio el otro indica dos usos de suelo, a saber, bodega y circulaciones y área técnica, siendo la carga más desfavorable la de circulación, conforme al artículo 4.2.4 de la OGUC, que indica 16 m² por persona, arrojando esto último un diferencial de 281 personas adicionales al proyecto, generando una carga total de 5.257 personas, manteniéndose el proyecto bajo el umbral de 6.000 personas para un equipamiento que enfrenta una vía colectora, —en la especie Avenida Balmaceda— por lo que no existe una vulneración a la normativa atingente.

Sobre esta materia, esta Sede Regional debe mantener lo observado, toda vez que en el cálculo de carga de ocupación se omitió parte de la superficie del subterráneo, y que si bien no sobrepasa el umbral de las 6.000 personas, existió una omisión, por lo que dicha entidad edilicia deberá velar porque, en lo sucesivo, los proyectos ingresados consideren el total de las superficies para el cálculo de carga de ocupación.

CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas, durante el desarrollo del presente trabajo, la SEREMI MINVU, aportó antecedentes que permitieron levantar lo consignado en el numeral 4 letra a) del capítulo II, "Examen de la Materia Investigada", Sobre los rechazos del SEREMI MINVU al EISTU.

Sobre aquellas objeciones que se mantienen, los servicios examinados deberán adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

1. Sobre lo descrito en el capítulo I, Aspecto de Control Interno, relativo a la falta de documentación en el expediente de permiso de edificación, la DOM de La Serena deberá, en lo sucesivo, velar porque la documentación ingresada se encuentre completa, lo que se verificará en una próxima visita de fiscalización. (MC)

2. Respecto de lo señalado en el capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 1°, "Sobre las vialidades restituidas por la ley N° 20.791 que afectarían a las obras de edificación autorizadas", esa entidad edilicia deberá adoptar las providencias que correspondan de entre aquellas que prevé el ordenamiento jurídico vigente, teniendo presente, en especial, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, sobre la invalidación administrativa de los actos irregulares, de lo que deberá informar a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, lo que será revisado en la etapa de seguimiento. (AC)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Acorde a lo señalado en el capítulo II, Examen de la Materia Investigada, numeral 2°, "Sobre los usos de suelo donde se emplaza el proyecto", al respecto no se advirtieron irregularidades en esta materia.

4. En lo que atañe a lo dispuesto en el acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 3°, "Sobre la cantidad de estacionamientos", en lo sucesivo esa municipalidad deberá velar de dar estricto cumplimiento a todas las exigencias que señala la normativa. (AC)

5. En lo referido al acápite II, Examen de la Materia Investigada, numeral 4°, literal b), sobre las abstenciones de la SEREMI MINVU respecto del EISTU del proyecto, ese servicio deberá, en lo futuro, dar estricto cumplimiento al principio de inexcusabilidad contenido en la ley N° 19.880, materia que será verificada en una próxima visita de fiscalización. (C)

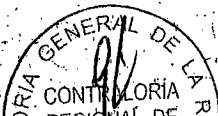
6. Sobre el perfeccionamiento de la fusión, después de haberse concedido el permiso de edificación, consignado en el numeral 5°, del capítulo II, Examen de la Materia Investigada, la DOM de La Serena, en lo sucesivo debe dar estricto cumplimiento al artículo 3.1.3 de la OGUC, materia que será analizada en una próxima visita de fiscalización. (C)

7. Respecto de la diferencia de superficies del anteproyecto y proyecto, estipulado en el numeral 6°, del acápite II, Examen de la Materia Investigada, no se constataron vulneraciones al respecto.

8. Referente a lo expuesto en el capítulo III, Otras Observaciones, literal a), sobre la falta de las firmas del propietario en las especificaciones técnicas tanto del anteproyecto como proyecto, tal como consigna la OGUC, la entidad edilicia deberá, en lo sucesivo verificar que los documentos ingresados cuenten con las firmas pertinentes, lo que será verificado en una próxima visita de fiscalización. (C)

9. En lo referido en el acápite III, Otras Observaciones, literal b), sobre el destino erróneo asignado para la carga de ocupación del área denominada Patio Constructor, tanto en el anteproyecto como proyecto, esta Sede Regional mantiene lo observado, debiendo ese servicio velar por que los proyectos ingresados cumplan con el cálculo de carga de ocupación de los diversos recintos acorde a la tabla de destinos que señala la normativa respectiva. (C)

10. En lo concerniente a lo establecido en el capítulo III, Otras Observaciones, literal c), sobre la falta por parte de la entidad edilicia del uso de la ficha de control de trámite, debiendo dicha DOM, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1.4.2 de la OGUC, lo que será verificado en una próxima visita inspectiva. (MC)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

11. En relación con lo descrito en el literal d), del capítulo III, Otras Observaciones, sobre el incumplimiento de las distancias máximas de las salidas de evacuación en el local N° 101 sala de ventas de Homecenter, cabe señalar que dicha DOM deberá dar estricto cumplimiento a lo referido en el artículo 4.10.4 de la OGUC, lo que será revisado en una próxima visita de fiscalización. (C)

12. Respecto de lo consignado en el acápite III, Otras Observaciones, literal e), sobre planos de arquitectura que no graficaban los accesos especiales para personas con discapacidad, la DOM deberá velar por que los planos presentados en las tramitaciones de permisos de edificación, cumplan con las disposiciones vigentes sobre accesibilidad, lo cual será verificado en próximas visitas de fiscalización. (C)

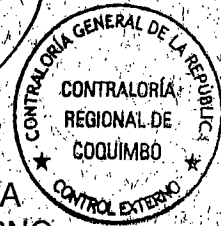
13. En cuanto a lo consignado en el literal f), acápite III, Otras Observaciones, respecto de la omisión de superficie del subterráneo para el cálculo de carga de ocupación total de la edificación, esa entidad edilicia deberá velar porque, en lo sucesivo, los proyectos aprobados consideren el total de superficie servida para el cálculo de la carga de ocupación, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (C)

Finalmente para la observación que se mantiene para una acción de seguimiento, la DOM de La Serena, deberá remitir a este Organismo de Control, el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al Alcalde, Concejo y Director de Control Interno, todos de la Municipalidad de La Serena, a la SEREMI MINVU de la Región de Coquimbo y a los recurrentes.

Saluda atentamente a Ud.

ESTEBAN MIRANDA PEÑA
JEFE DE CONTROL EXTERNO



GENERAL DE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Pronunciamientos SEREMI MINVU sobre el EISTU

INGRESO VENTANILLA ÚNICA N°	OFICIO ORD. SEREMI MINVU	ACCIÓN	OBSERVACIONES
1	N° 26, 9-1-2015	Rechaza	Solicita actualizar el certificado de informaciones previas debido a modificaciones de la declaratoria de utilidad pública establecida por el artículo transitorio de la ley N° 20.791, indicando que desde su fecha de publicación, esto es el 29 de octubre de 2014, se ha eliminado el sistema de caducidades de las vías que estableció la ley N° 19.939, por lo que se debe considerar la existencia de Avenida Estadio. Añade que se deben incluir antecedentes de los terrenos, como subdivisiones aprobadas que identifiquen claramente si se cedieron a bien nacional de uso público las vías proyectadas, e identificar las obras exigidas por urbanización y las proyectadas como medidas de mitigación.
2	N° 769, 3-6-2015	Rechaza	Argumenta su rechazo en alusión al anteproyecto de SECTRA Zona Norte "Diagnóstico de Sistema de Transporte Urbano en Coquimbo y La Serena", el que desarrollará un sistema de transporte público exclusivo en Avenida Balmaceda, el que contempla abordar en forma complementaria el eje de Avenida Estadio y la calle Larraín Alcalde, por lo que indica que una vez finalizado dicho estudio se deberán realizar las expropiaciones que correspondan sobre las vías involucradas.
3	N° 1.443, 1-10-2015	Rechaza	Deja constancia de que se ha informado al propietario acerca de la existencia del proyecto que se encuentra realizando SECTRA, detallado anteriormente. Agrega que no existe claridad acerca de la cantidad exacta de estacionamientos y que no se efectúa un análisis acerca del cumplimiento de la cantidad de estacionamientos según el tipo de equipamiento. Añade que falta el análisis de acceso de acuerdo a lo indicado en el REDEVU 2009 y el análisis de la interferencia vehículo-peatón de las intersecciones dentro del área de influencia.
4	N° 60, 13-1-2016	Rechaza	Argumenta su rechazo en que el EISTU no puede ser asociado al Permiso de Edificación N° 220, de 2015, toda vez que ya se encuentra emitido y es un requisito para su otorgamiento, por lo que indica que el EISTU debe asociarse a un nuevo proyecto que requiere de una nueva solicitud de permiso de edificación, ajustándose a la normativa vigente, por lo que debe considerar las declaratorias de utilidad pública que afectan al terreno.
5	N° 839, 17-5-2016	Se abstiene	Argumenta su abstención en que el correspondiente permiso de edificación se encuentra en proceso de investigación por parte de esta Sede de Control.
6	N° 1.248, 27-7-2016	Se abstiene	Argumenta su abstención en que el correspondiente permiso de edificación se encuentra en proceso de investigación por parte de esta Sede de Control.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por la SEREMITT.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Informe de Estado de Observación del Informe Final de Investigación Especial N° 235 de 2017

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA REGIONAL EN INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.1	Sobre las vialidades restituidas por la ley N° 20.791 que afectarían a las obras de edificación autorizadas.	Esa entidad edilicia deberá adoptar las providencias que correspondan de entre aquellas que prevé el ordenamiento jurídico vigente, teniendo presente, en especial, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado sobre la invalidación administrativa de los actos irregulares, de lo que deberá informár a esta Sede Regional en un plazo de 60 días hábiles, lo que será revisado en la etapa de seguimiento.	AC			

